



Colegio San Ignacio de Coquimbo

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR R.I.C.E.

**COLEGIO SAN
IGNACIO COQUIMBO**



2024

INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del Colegio San Ignacio de Coquimbo, es un documento oficial que nace a partir del Proyecto Educativo Institucional y que regula las relaciones sociales de los integrantes del Colegio, posibilitando la convivencia armónica entre los diferentes estamentos que la conforman, ya sea el equipo de gestión, personal docente y administrativo; estudiantes y padres de familia. Este reglamento, tiene como finalidad propiciar un ambiente educativo, participativo y disciplinado.

Durante el año 2023 se realiza una actualización, según lo estipulado en la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, la cual cuenta con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa con sus respectivos representantes de los distintos estamentos, siguiendo los lineamientos estipulados en el Artículo 9° de la Ley General de Educación (LGE) que indica lo siguiente: “La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley”.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, Equipos Docentes Directivos y sostenedores educacionales. En este sentido este reglamento condensa los elementos que constituyen la base de la comunidad educativa para cumplir con su finalidad formativa y pedagógica: da fundamentos institucionales, estructura normativa y entrega herramientas para enfrentar y solucionar conflictos al interior del Colegio. Además, establece los derechos y deberes; las conductas esperadas para todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo claridad sobre los procedimientos que se llevarán a cabo frente al incumplimiento o trasgresión de alguna norma en la institución educativa.

La normatividad general presentada en esta guía de convivencia escolar incorpora normas generales y específicas, de acuerdo con el desarrollo físico, social y psíquico de sus educandos. La formación integral de los alumnos implica capacitarlos para actuar como miembros activos dentro y fuera de nuestro Colegio, lo cual implica orientarlos con criterios éticos, morales y de responsabilidad social.

Para el logro de esta meta, tanto los padres de familia, como estudiantes, profesores y demás personas pertenecientes a nuestra comunidad educativa, deben tener conocimiento de dichas normas internas para, por tanto, incorporarlas y ponerlas en práctica.

PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	Colegio San Ignacio de Coquimbo
RBD - Rol Base de Datos	655-6
Niveles de Enseñanza	Pre Básica- Básica.
Dirección	José Tohá 1550, Sindempart, Coquimbo
Comuna	Coquimbo
Provincia	Coquimbo
Región	Coquimbo
Teléfono	(51) 2 264 048
Correo electrónico	sanignacio.basica@gmail.com
Página Web:	www.sanignacio-coquimbo.cl
Director/a	Dayana Carmona Álvarez
Encargada de Convivencia Escolar	Karen Mayer Picón

HORARIO

PRE-BÁSICA PRE-KINDER	PRE-BÁSICA KINDER	1º 2º BÁSICO	3º a 8º BÁSICO
13:00 a 15:00	08:30 a 10:00	08:30 a 10:00	08:15 a 09:45
15:00 a 15:15	10:00 a 10:15	10:00 a 10:15	09:45 a 10:00
16:15 a 16:30	10:15 a 11:45	10:15 a 11:45	10:00 a 11:30
16:30 a 17:30	11:45 a 12:00	11:45 a 12:00	11:30 a 11:45
	12:00 a 12:30	12:00 a 13:30	11:45 a 13:10
			13:10 a 14:00

- Cursos sin jornada escolar completa:

8:30 hrs – 12:30 hrs (Kínder)

8:30 hrs – 13:00 hrs (1º y 2º Básico); 13:00 hrs – 17:30 hrs (Prekínder)

- Cursos con jornada escolar completa (3º a 8º Básico)

8:15 hrs – 15:45 / 16:40 hrs (Según horario) 13:15 hrs – 14:15 hrs (Colación)

IDEARIO

De acuerdo con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), El Colegio San Ignacio de Coquimbo favorece el desarrollo y la práctica de valores y virtudes, tales como: respeto, tolerancia, integración, el pluralismo y todas aquellas que ayudan a la formación integral de la persona, logrando así un ciudadano útil a la sociedad en los múltiples roles que deberá desempeñar.

VISIÓN

Proyectarnos como un colegio que mejora continuamente en los resultados de las mediciones externas y los procesos organizacionales, respondiendo a los cambios significativos, de acuerdo a las innovaciones pedagógicas y avances tecnológicos, potenciando la sana convivencia de la comunidad escolar y brindando espacios adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes.

MISIÓN

Ofrecer a los niños de Coquimbo la posibilidad de educarse en un ambiente pluralista, de sana convivencia escolar, con altos estándares académicos e innovación tecnológica, cultivando sólidos principios éticos y morales, los cuales constituyen el pilar fundamental de su ingreso a la educación media, la participación responsable en la sociedad y el éxito en los proyectos que se propongan en su vida.

SELLO 1

ALTOS ESTÁNDARES ACADÉMICOS: Mediante la aplicación de diversas tecnologías y didácticas que aborden todos los ámbitos del desarrollo, las necesidades de los estudiantes y los distintos estilos de aprendizaje. Para esto es primordial la incorporación y uso de las tecnologías existentes y las nuevas que se puedan ir incorporando en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el manejo y análisis de la información del establecimiento.

SELLO 2

SANA CONVIVENCIA ESCOLAR: A través de instancias que permitan a los estudiantes desarrollar sus habilidades y talentos en un ambiente grato y pluralista, con una oferta de actividades curriculares y extracurriculares y a los docentes y asistentes de la educación desempeñar su trabajo en un ambiente cooperativo y colaborativo que involucre a los padres y apoderados.

SELLO 3

Adaptación a los cambios y la contingencia, mediante una gestión eficiente de la información y el uso de tecnología de punta, para el aprendizaje de los estudiantes en el aula.

VALORES Y COMPETENCIAS

Obramos con responsabilidad en todos nuestros actos; practicamos y estimulamos el respeto, la tolerancia, integración y el pluralismo; somos una organización que aprende y se supera. Un colegio comprometido con el desarrollo de su comunidad y país. Pretendemos que nuestros estudiantes desarrollen competencias: físicas, afectivas, cognitivas, socioculturales, morales, de trabajo en equipo y tecnológicas, que resuelvan las necesidades de información, comunicación, expresión y creación dentro del entorno educativo y social inmediato, haciendo un uso consciente y responsable, aplicando criterios de autocuidado y cuidado de los otros en la comunicación virtual, respetando el derecho a la privacidad y la propiedad intelectual.

GRUPO HUMANO QUE CUMPLE FUNCIONES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Directiva		Director/a Encargada de Convivencia e Inspector general Jefa Unidad Técnica Pedagógica. Coordinadora de PIE, Coordinadora CRA, Coordinadora de Talleres.
Personal docente		Profesor Primer Ciclo Profesor Segundo Ciclo Profesoras Pre Básica Educadora Diferencial - P.I.E. Profesor de Educación Física Profesor de Religión Profesor de Inglés Profesor de Historia Profesor de Ciencias Naturales.
Personal no docente		Fonoaudióloga - P.I.E. Psicólogo - P.I.E. Asistente de aula Auxiliar de servicios menores Psicólogas Inspectores

OBJETIVOS DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Actualizar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de acuerdo con nuestro Proyecto Educativo Institucional y a la Visión y Misión del Colegio San Ignacio de Coquimbo, sustentados en principios que avalan nuestro modelo pedagógico, como, por ejemplo: Formar personas con cultura, compromiso y responsabilidad, con sentido crítico, con capacidad de discernir libres y solidarios. Se encarga de una búsqueda permanente y perseverante de renovadas estrategias para el logro de sus metas. Es una institución sólida que busca la organización y pedagogía integrada y actualizada de acuerdo a los avances de los tiempos. El Colegio San Ignacio es un colegio donde todos los estudiantes pueden lograr aprendizajes significativos sobre la base de una educación integral, en el ámbito intelectual, afectivo, moral, físico y social, preparándose para el ingreso exitoso a la educación media y los proyectos de vida que emprendan.
- Tener un Reglamento Interno que ordene la estructura, funciones e interrelaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar, con el fin de lograr los objetivos enmarcados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- Dar cumplimiento al artículo 46 letra f) del DFL N°2 del 2009 del Ministerio Educación que indica que los establecimientos educacionales para ser reconocidos oficialmente por el Estado necesitan entre otros un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.
- Resguardar el cumplimiento de los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar con el fin de favorecer su desarrollo integral en un ambiente de sana convivencia, así como sus interrelaciones con toda la comunidad educativa.
- Incorporar las políticas de prevención, medidas pedagógicas y los protocolos de actuación que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo a su menor o mayor gravedad, estipulando sus procedimientos junto con el resguardo del debido proceso.

- Otorgar las orientaciones hacia el normal desarrollo de las actividades académicas, velar permanentemente por el desarrollo de nuestra comunidad, junto con cautelar la seguridad en un marco de respeto y tolerancia.
- Favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas formas de ser y de pensar, favoreciendo la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos y todas.

FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) se enmarca dentro de la línea formativa que sostiene Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio san Ignacio de Coquimbo, insertándose en el ámbito de la educación formal del país y responde a los requerimientos básicos de las leyes vigentes, que exigen a cada escuela los procesos formativos que aseguren el aprendizaje de la convivencia, desde un enfoque promocional y preventivo, para asegurar en los y las estudiantes la toma de decisiones autónomas y de prevención, frente a situaciones de riesgo que alteren la convivencia o sean una amenaza para la interrelación armónica en la comunidad educativa.

La Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, en su Artículo 16A define: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Con la finalidad de garantizar en el colegio la protección de cada niño, niña y joven es que se busca conocer, respetar y difundir los aspectos legales que salvaguardan sus derechos, manifiestos en la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley General de Educación, en la Ley de Violencia Escolar, la Convención de los Derechos del Niño, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y aquellas orientaciones emanadas de los Tribunales de Familia, entre otros, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en la ley N° 21.128, publicada el 27 de diciembre de 2018, este reglamento incorpora las normas relativas al concepto “Aula Segura” sobre cancelación de Matrícula, Violencia en los Establecimientos y Expulsión del Establecimiento Educativo.

NORMAS DE ORDEN INTERNO

La aplicación del RICE, considera el abordaje de los diversos problemas de convivencia y/o violencia escolar que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar, desde una mirada formativa, propiciando medidas formativas y considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar amonestaciones. Se promueven instancias de diálogo y reflexión para que el estudiante pueda tomar conciencia sobre su conducta y las consecuencias de ésta, se responsabilice de ella y desarrolle compromisos de cambios conductuales asumidos de forma consciente. A partir de lo anterior, el estudiante puede desarrollar la capacidad de reparar el daño causado y asumir sus errores de manera voluntaria, fortaleciendo así el crecimiento personal, compañerismo, amistad y la sana convivencia como valores fundamentales, así como el cuidado de los bienes materiales, tanto del establecimiento como de terceros.

Nuestro RICE, ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la armonía de un grupo humano que se encuentra relacionado en la Escuela, los cuales comparten y aceptan los mismos valores y objetivos descritos en el PEI de establecimiento. Por esto, cobra importancia que quienes sean responsables de los estudiantes (padres y/o apoderados) deben conocer y aceptar las normas indicadas en el presente Reglamento y los respectivos protocolos, de tal manera que asumen que al formalizar la matrícula han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa.

Cada uno de los miembros de esta comunidad escolar, desde su ingreso a la escuela, debe conocer la existencia y tomar conocimiento cabal de este Reglamento y sus protocolos, los que deberán ser cumplidos en plenitud para garantizar el buen funcionamiento y las relaciones interpersonales entre los directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y padres y/o apoderados.

PRINCIPIOS NORMATIVOS Y LEGALES

Los principios normativos y legales en que está basado el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar son:

Principios Normativos Fundamentales:

- Educación para la Paz.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Construcción de una convivencia y participación democrática.

Principios Legales:

- Ley N° 21266 - Modifica la Ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales, en los términos que indica. (21-09-2020)
- Ley N° 21164 - Modifica la ley general de educación, en el sentido de prohibir que se condicione la permanencia de estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta. (27-06-2019)
- Ley N° 21128 - Aula Segura. (27-12-2018)
- Ley N° 20.903 - Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica Otras Normas. (01-04-2016)
- Ley N° 20.845 - De Inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado. (08-06-2015)
- Ley N° 20609 - Establece Medidas Contra la Discriminación. (24-07-2012)
- Ley N° 20536 - Sobre Violencia Escolar. (17-09-2011)
- Ley N° 20501 - Calidad y Equidad de la Educación. (26-02-2011)
- Ley N° 20370 - Establece la Ley General de Educación (LGE). (12-09-2009)
- Ley N° 21545 Ley TEA. (28-03-2023)

- Ley N° 20084 - Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal. (07-12-2005)
 - Ley N° 20000 – Sustituye la Ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
 - Ley N° 19696 – Establece Código Procesal Penal. (12-10-2000)
 - Ley N° 19284 - Establece Normas Para la Plena Integración Social de Personas con Discapacidad. (14-01-1994)
 - Ley N° 16744 - Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. (01-01-2019 última versión).
 - Artículo 175 y 176 – Denuncia Obligatoria. (12-10-2000)
 - Artículo 28, Inc. 2 de la Convención Sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. (02-09-1990)
 - Ord. N° 0768 - Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación. (27-04-2107)
- Circular N° 482 - Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado. (22-06-2018)
- Decreto N° 924 - Reglamenta clases de religión en establecimientos educacionales. (07-01-1984).
- Decreto N° 170 - Reglamento de apoyo a estudiantes con necesidades especiales permanentes y transitorias. (21-04-2010)
- Decreto N° 83 - Criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE De educación parvulario y básica. (05-02-2015)
 - Decreto N° 79 - Reglamenta Inciso Tercero del Artículo 2° de la Ley N° 18.962 que Regula el Estatuto de las Alumnas en Situación de Embarazo y Maternidad (24-03-2005)

- Decreto N° 67 - Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.
- Decreto N° 58 Modifica el Decreto Supremo N° 471, de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, incorporando un artículo segundo transitorio que extiende los plazos de vigencia de acreditaciones y de los programas de formación continua de entrevistadores/as acreditados/as de la Ley N° 21.057, en atención al impacto de la enfermedad COVID-19 en el país (23-07-2020)
- DFL 2 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005. (02-07-2010)
- Art. 5°, Inc. 2° de la Constitución Política de Chile y el Art. 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones. Estas constituyen el eje legal sobre el cual gira la educación chilena.
- También se extraen ideas del manual “El Bullying y sus implicancias legales: Manual para los colegios”
- Artículo 3° del Decreto N° 924 de 1984 del MINEDUC, “Las clases de Religión “. (07-01- 1984)
- Ley N° 21545 Ley TEA. (28-03-2023)
- Resolución exenta N° 586. (2023)

CAPÍTULO I

DEBERES DEL COLEGIO

El Colegio San Ignacio, cuidará de cumplir con los siguientes deberes:

- Ofrecer a los y las estudiantes de 1º básico a 8º básico una educación de calidad en un ambiente pedagógico propio.
- Orientar a cada uno de los y las estudiantes en aquellos aspectos que guarde relación con su desarrollo personal y/o necesidades del proceso educativo a que está afecto.
- Velar por la seguridad e integridad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Informar a los padres, madres y/o apoderados/as sobre los logros alcanzados por sus pupilos, en cuanto a los procesos académicos, formativos y valóricos.
- Citar oportunamente a los padres, madres y/o apoderados/as a reuniones generales, de curso o entrevistas individuales, en concordancia con la disponibilidad de atención de cada Profesor/a.
- Informar y establecer procedimientos eficaces (conducto regular) que permitan a los padres, madres y apoderados/as, una expedita comunicación con el Colegio, a fin de dar respuesta a todas sus posibles inquietudes, verbales o escritas.
- Informar a los padres, madres y apoderados/as, sobre las actividades presentes y futuras del Establecimiento.
- Incentivar a los y las estudiantes el espíritu de investigación, curiosidad intelectual y confianza en sí mismos, con el fin de trascender sus aprendizajes al ámbito familiar y a la sociedad en general.
- Contar con un Reglamento de Convivencia escolar, y difundirlo de modo que se encuentre a disposición de los padres, madres y apoderados/as para su consulta.
- Velar por una adecuada infraestructura y los medios necesarios para que los y las estudiantes potencien equilibradamente sus aptitudes físicas e intelectuales.
- Mantener el orden y limpieza del Establecimiento Educativo.
- Entregar a final del año escolar la lista de materiales y/o útiles que se emplearán el año siguiente.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se transcribe el Artículo 10 de la Ley General de Educación, que señala: Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los

siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Profesor Encargado Director

Es un docente directivo encargado de la conducción general de la comunidad educativa.

Equipo Docentes Directivos

Son un equipo docente directivo encargado de:

- a. Liderar el Establecimiento Educativo y diseñar y ejecutar acciones tendientes a elevar la calidad de éste.
- b. Desarrollarse profesionalmente.
- c. Promover en los docentes, asistentes de la educación y administrativos el desarrollo profesional para el cumplimiento de sus metas educativas del Colegio.
- d. Respetar los derechos y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- e. Cumplir y respetar todas las normas del Establecimiento.
- f. Conocer, adherir, cumplir, respetar y promover el PEI, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y demás normativa interna del Establecimiento.
- g. Apoyar en el P.M.E. del Establecimiento.

Docente

Es el profesional encargado de ejecutar en sus diversas fases todo lo concerniente al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, planificar, ejecutar y evaluar, en el ámbito de su responsabilidad, curso y/o asignatura, en forma sistemática y personalmente, además de:

- a. Cumplir con las funciones establecidas en el contrato, normas laborales y el Estatuto Docente, según corresponda. Las sanciones a estos deberes están definidas en el contrato basado en el Código del Trabajo, Estatuto Docente y Marco para la Buena Enseñanza, según corresponda.
- b. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.

- c. Actualizar sus conocimientos periódicamente.
- d. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- e. Respetar los derechos y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- f. Conocer, adherir, cumplir, respetar y promover el PEI, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y demás normativa interna del Establecimiento.

Profesor Jefe

Es el o la profesional docente responsable de conducir el proceso enseñanza - aprendizaje de un grupo-curso determinado. Es el principal animador del proceso formativo de los alumnos, debe favorecer el desarrollo social, emocional, procurando así el logro de una educación integral.

Educadora diferencial

Es el o la Profesional docente responsable del proceso enseñanza- aprendizaje, cuyo objetivo principal es favorecer las condiciones para que el niño logre un desarrollo global, específicamente en el área cognitiva y su autoestima, dentro de sus posibilidades individuales.

Asistentes de la Educación y Administrativos

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Respetar las normas del Establecimiento.
- c. Respetar los derechos y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Actualizar sus conocimientos periódicamente.
- e. Conocer, adherir, cumplir, respetar y promover el PEI, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y demás normativa interna del Establecimiento.

Auxiliar de servicios

Es el/la responsable directo de la vigilancia, del cuidado y mantención del mobiliario, enseres e instalaciones del establecimiento, de la limpieza permanente y demás funciones subalternas de índole similar.

Sostenedor

- a. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Establecimiento educacional.
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos.
- d. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus Establecimientos a la Superintendencia de Educación.
- e. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
- f. Someter a su Establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Los y las profesionales de la educación

Son los/as miembros adultos/as de la comunidad que, estando en posesión del título de profesor/a o estando habilitados/as para ejercer la función docente, desempeñan labores directivas, técnicas pedagógicas y de docencia en aula dentro del establecimiento Colegio San Ignacio.

• **Derechos:** Los/as profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

• **Obligaciones:** Son deberes de los/as profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los/as estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los/as estudiantes y demás miembros de la

comunidad educativa.

De los y las asistentes del a educación

Son asistentes de la educación los/as miembros de la comunidad que realice al menos una de las siguientes funciones:

De carácter profesional, que es aquella que realizan los/as profesionales no afectos al estatuto docente, para cuyo desempeño deberán contar con un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste. De paracencia, que es aquella de nivel técnico, complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento del establecimiento. Para el ejercicio de esta función deberán contar con licencia media y, en su caso, con un título de nivel técnico otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional o por una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Estado.

De servicios auxiliares, que es aquella que corresponde a labores de cuidado, protección, mantención y limpieza del establecimiento, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos. Para el desempeño de estas funciones se deberá contar con licencia de educación media.

- **Derechos:** Los/as asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los/as demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

- **Obligaciones:** Son deberes de los/as asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Del equipo Directivo

El equipo directivo está conformado por el personal docente directivo y el/la director/a de administración. Este equipo se ocupa de lo atinente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, y que conlleva tuición y responsabilidad adicionales directas sobre el personal docente, paradocente, administrativo, auxiliar o de servicios menores, y respecto de los y las estudiantes. Sin perjuicio de las atribuciones legales con las que cuenta la Directora, el equipo directivo colaborará en la consecución de los objetivos propuestos en el proyecto educativo institucional, y asimismo, en la gestión administrativa y financiera del establecimiento.

- **Derechos:** el equipo directivo tiene derecho a colaborar en la realización del proyecto educativo del establecimiento, y a implementar las medidas administrativas y financieras.
- **Obligaciones:** Son deberes del equipo directivo, liderar el establecimiento, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad del mismo; promover el desarrollo profesional de los docentes para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los/as miembros del equipo deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Consejo Escolar

NOMBRE	CARGO
Juan Chang Gonzalez	Gerente del establecimiento.
Dayana Carmona Alvarez	Directora
Patricia Dominguez Santander, Karen Mayer Picón, Juan Chang Mandiola, Fanny Fledes Obreque	Equipo Directivo
Francisco Pinto Silva	Representante docentes
Patrick Illanes	Representante asistentes de la educación
Katherine Muñoz y Claudia Díaz	Representante de Centro General de Padres
Javiera Flores	Representante de Centro de Estudiantes

Consejo Escolar, es el organismo integrado por representantes de todos los estamentos de la Comunidad Escolar, tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, el objetivo central es apoyar en equipo la gestión educativa del Colegio, en pro del mejoramiento de la calidad de la Educación que se imparte. Está integrado por el Sostenedor o su representante, Director, un representante de los docentes, un representante de los asistentes de la educación, representante de las y los apoderados, y un representante mínimo del centro de estudiantes.

Sobre el funcionamiento del Consejo Escolar

- Número de sesiones ordinarias: Se debe sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones, no más de tres meses. La primera sesión, de Constitución del Consejo Escolar, debe ser en los primeros tres meses de iniciado el año escolar. La directora puede establecer un número mayor de sesiones, dependiendo de la necesidad o requerimiento del Establecimiento.
- Procedimiento para citación a reuniones ordinarias y extraordinarias: La difusión para la convocatoria se realizará a través de una circular enviada por correo a los miembros del Consejo, a su vez será publicada en paneles informativos y redes sociales como un medio de difusión masiva para la comunidad, indicando la fecha, lugar y hora en donde se realizará el Consejo Escolar. Esta citación debe ser enviada y publicada en un plazo que no sea inferior a diez días hábiles.
- Procedimiento para solicitar sesiones extraordinarias: Las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por la directora del establecimiento.
- Mecanismos para informar a la comunidad escolar: Es importante definir la forma como se comunicará lo discutido y acordado en las sesiones del Consejo a todos los miembros de la comunidad educativa (por ejemplo, circulares, publicación del acta en diario mural, reuniones de consejos de delegados, radio escolar, entre otras).
- Mecanismo de levantamiento de acta: el acta de cada Consejo Escolar debe contemplar todos los temas tratados, además de dejar claro que el Consejo Escolar es de carácter informativo, consultivo y propositivo.

DE LOS APODERADOS:

Son apoderados/as por derecho propio los padres, madres o tutores legales del o la estudiante y, como tales, adquieren los deberes y derechos que corresponden a dicha condición y a su vez, aceptan y se comprometen a cumplir el presente Manual de Convivencia en calidad de responsables del o la estudiante. Durante el proceso de matrícula, se definirá quien será apoderado o apoderada titular del estudiante y apoderado o apoderada suplente. Los cuales y para efectos del Colegio San Ignacio, serán los únicos interlocutores válidos en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias relativas al estudiante. Los apoderados/as al optar al

Colegio San Ignacio, asumen de forma intrínseca el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, sus Sellos Educativos, su Visión y Misión, como a su vez, sus Principios, Valores y Objetivos.

Conducto regular para la atención de padres, madres y apoderados/as

En relación a lo disciplinar:

- Entrevista con profesor/a de asignatura.
- Entrevista con profesor jefe.
- Solicitar hora de atención de entrevista a través de secretaria o inspector/a de curso.
- Entrevista con Encargado/a de Convivencia escolar.
- De ser solicitado por el establecimiento, el apoderado o apoderada titular se entrevistará con el Equipo de Gestión (Directora, UTP, Coordinador/a académicas de nivel y Encargado/a Convivencia escolar).

En relación a lo académico

- Entrevista con profesor/a de asignatura.
- Entrevista con profesor jefe.
- Solicitar hora de atención de entrevista a través de secretaria o inspectoría de curso.
- Entrevista con Jefa de UTP
- De ser solicitado por el establecimiento, el apoderado o apoderada titular se entrevistará con el Equipo de Gestión (Directora, inspectora general, UTP, y Encargado/a Convivencia escolar). La directora puede solicitar entrevista con apoderado o apoderada titular, cuando lo estime necesario, esto puede ser sin previo conducto regular de atención de apoderados y apoderadas. Esta situación es solamente de carácter informativo, no resolutivo. En caso de que el profesor/a lo requiera puede solicitar el acompañamiento de inspectora general o encargada de convivencia.

Derechos de los y las apoderados

Según el Art. 10 letra b Ley General de Educación N°20.370 “Los padres, madres y apoderados/as tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados”.

- Tiene el derecho de solicitar entrevista con docentes de asignatura o profesor/a jefe del curso, en los respectivos horarios de atención de apoderados/as que cada uno de ellos/as tenga, esta atención se realizará en una sala dispuesta para ello.
- Tiene el derecho de solicitar entrevista con coordinación académica, UTP, Convivencia Escolar, previo protocolo de atención de apoderados y, con una antelación de 24 horas.
- Ingresar a las instalaciones del Colegio en casos específicos de salud o accidente escolar del estudiante a cargo. Siempre y cuando sea citado/a por secretaría.
- Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones de apoderados, citaciones a reuniones, frente a situaciones técnico-pedagógica, conductual y administrativa relacionada con el o la estudiante. Esta información se entregará a través de los siguientes medios de comunicación: mensajería vía Lirmi, llamado telefónico, mensaje de texto, correo electrónico o carta certificada.

Ser informado acerca de:

- Sobre conductas de su hijo/a en el colegio, salidas pedagógicas y salidas a inmediaciones.
- Atrasos al inicio de la jornada escolar, cambio de hora y después del recreo.
- Inasistencias de sus hijos/as a clases.
- Presentación personal del o la estudiante.
- Rendimiento y logro escolar.
- Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares.
- Incumplimiento en sus deberes escolares.
- Disposiciones administrativas.
- Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas siguiendo el conducto regular en los horarios establecidos para tales efectos, solicitando la entrevista con 24 horas de antelación.
- Reclamar la devolución de todo objeto requisado a su pupilo(a), es decir aquellos que el manual de convivencia prohíbe traer al colegio en un plazo máximo de 10 días en inspectoría.
- El o la apoderado/a tiene derecho a un trato digno, respetuoso y cordial de parte de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.
- El o la apoderado/a tiene derecho a participar activamente en el proceso educativo de su pupilo/a.
- Tiene el derecho de participar en los talleres para padres, madres y toda actividad dirigida hacia ellos/as.
- Participar de las reuniones de sub-centros y asambleas generales del C.G.P.M.A (Centro General de Padres, Madres y Apoderados/as) y a las actividades que el centro educativo les invite.
- Solicitar que se realice una evaluación a su pupilo(a) para el ingreso a los programas de apoyo escolar pedagógicos (PIE).

- Los padres, madres y apoderados(as) se podrán asociar libremente en el C.G.P.M.A (centro general de padres). Deberes Según el Art. 10 letra b Ley General de Educación N° 20.370 “Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa”.
- Compromiso y Participación, con la función educativa formativa del establecimiento y apoyo a las actividades curriculares y extraprogramáticas del Colegio San Ignacio.
- Ser receptivo/a en cuanto a las sugerencias e indicaciones pedagógicas y conductuales que se les haga desde el Colegio.
- Respeto de la línea de trabajo e ideario del Colegio San Ignacio, así como del personal que colaboran y adhieren al proyecto educativo institucional.
- Actitud de diálogo a favor de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del alumno.
- Conocer y comprometerse a respetar reglamentos, protocolos, manuales y disposiciones adoptados por el Colegio San Ignacio.
- Exigir y hacer cumplir a su pupilo/a el estricto cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de convivencia del Colegio San Ignacio.
- Comunicar oportunamente el cambio de domicilio y/o teléfono, esto de forma escrita.
- Justificar personalmente en inspección toda inasistencia de su pupilo/a, teniendo como plazo máximo hasta la hora de inicio de jornada siguiente a la inasistencia.
- Responsabilizarse de las inasistencias de su pupilo/a aceptando como objetivos logrados los contenidos tratados por el profesor durante la ausencia a clases.
- Justificar personalmente en secretaría toda inasistencia a reuniones de Subcentro de Padres, madres y Apoderados/as o a cualquier citación que se le formule, teniendo como plazo máximo dos días hábiles.
- Tomar conocimiento y respetar estrictamente los horarios de atención de apoderado/a dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias docentes y directivas.
- Conocer y respetar los criterios metodológicos, decretos y reglamento evaluativos aplicados por el Colegio San Ignacio en los procesos de enseñanza y enseñanza.
- Respetar las decisiones, de carácter administrativo y técnico-pedagógico, adoptadas por el Colegio San Ignacio, en relación a la ubicación de los/as estudiantes en los diferentes cursos.
- Respetar los criterios técnicos-pedagógicos aplicados en los procesos de efectividad de las asignaturas.
- Preocuparse que el o la estudiante desarrolle diariamente sus deberes escolares, ya sea tareas, repases y profundización de las materias.
- Cerciorarse de que el o la estudiante se presente con sus materias y útiles necesarios para el desarrollo de cada subsector.
- Fortalecer la responsabilidad del o la estudiante, no trayendo al Colegio, los materiales, útiles, trabajos u otros que hayan sido olvidados en la casa o en otro lugar.

- Informarse periódicamente del rendimiento académico de su pupilo/a.
- Aceptar las sugerencias que entregue los y las docentes y/o directivos en torno a lo disciplinar y académico.
- Retirar a su pupilo/a del Colegio San Ignacio, en forma personal cuando sea estrictamente necesario, cualquier retiro fuera de horario debe ser realizado personalmente por el apoderado/a.
- No permitir que el alumno traiga al Colegio, objetos de valor (Celulares, Tablets, MP3, radios, cámaras de video o fotográficas, juegos electrónicos, etc.); dinero que exceda lo requerido para uso personal. El Colegio no se hace responsable ante una eventual pérdida.
- Retirar los objetos retenidos (aquellos que el Manual de Convivencia prohíbe traer al Colegio) por inspectoría, en un plazo máximo de 10 días.
- Firmar los comunicados, circulares del colegio y las comunicaciones de los y las docentes que se le envíen al hogar.
- Preocuparse y velar por la correcta presentación, buzo escolar y aseo personal de su pupilo/a.
- No interrumpir el normal desarrollo de las clases.
- No fumar dentro del establecimiento.
- No ingresar a las salas de clases, durante la jornada escolar.
- El o la apoderado/a no debe conversar con él o la profesor/a en horarios no establecidos, (salida y entrada de clases) formalizando la petición de entrevista a través de una comunicación escrita o solicitando una entrevista en secretaría. Las atenciones vía WhatsApp no se consideran como un medio oficial para el establecimiento. Se podrá considerar como entrevista oficial siempre y cuando el o la docente lo estime conveniente.
- Los certificados médicos deberán ser entregados en secretaría y/o inspectoría del Colegio con un plazo de 24 horas de ser extendida la licencia.
- Devolver o cancelar en su valor actual las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencias de la actuación incorrecta de sus pupilos/as, como asimismo los gastos por daños a las personas y sus bienes.
- El y la apoderado/a tiene el deber de tener un trato digno, respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad.
- Bajo ningún concepto el o la apoderado/a puede agredir física o psicológicamente de forma directa o indirecta a algún miembro de la comunidad educativa.
- Deberán informarse, comprometerse, respetar y contribuir al cumplimiento del proyecto educativo del Colegio San Ignacio.

Faltas

Se establece como principio de acción formativa del Colegio San Ignacio, expresada a través de cada uno de sus funcionarios/as, el actuar de cualquier conducta indeseable o falta del apoderado/a, para corregir, prevenir y evitar que dicha falta se constituya posteriormente en falta grave o gravísima.

Se considera como FALTA, toda acción o actitud del apoderado/a que altere negativamente la convivencia institucional y que no estén tipificadas como delito por la legislación vigente.

Existirán los siguientes tipos de faltas:

- Leves
- Graves
- Gravísimas

A fin de propiciar una sana convivencia y el predominio de las buenas relaciones dentro de la comunidad educativa se señalan de forma clara los tipos de falta:

Faltas leves

Se consideran faltas leves:

- No enviar a sus hijos con el material de estudio.
- No asistir a las reuniones de apoderados sin justificación previa
- No justificar atrasos de su pupilo/a

Faltas graves

Entre ellas se cuentan las siguientes;

- Enviar a su pupilo/a desaseado.
- Enviar a su pupilo/a sin el uniforme correspondiente, sin autorización previa del equipo de convivencia escolar.
- Propiciar la no participación de su pupilo/a en los actos oficiales del Colegio.
- Grabar imagen y/o sonido total o parcial de clases, conversaciones públicas o privadas sin el consentimiento respectivo.

Faltas gravísimas

- Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa (funcionarios, Sostenedores, estudiantes, padres, madres y apoderados/as) con: Insultos, denostaciones, garabatos, injurias, calumnias, difamaciones y/o ofensas, gritos, alzamientos de voz, trato poco cortés, amenazas y descalificaciones.
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa (funcionarios, Sostenedores, estudiantes, padres,

madres y apoderados/as). Se entiende por agresiones físicas; Golpes de pies y puños, golpes con cualquier parte del cuerpo hacia otra persona, golpes con objetos contundentes, golpe de forma indirecta con algún objeto (puertas, con material de aseo, libros y otro material que pueda dañar la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.

- Dañar o deteriorar objetos o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa al interior del colegio y afuera de este.
- Acosar a un miembro de la comunidad educativa
- Acariciar o realizar tocaciones, palmadas, pellizcos, propuestas de índole sexual o romántico hacia docentes, no docentes, equipo de gestión y directivos.
- Vulnerar el derecho de educación de su pupilo no enviándolo al colegio.
- Generar o provocar conflictos que alteren el normal funcionamiento del colegio.

Procedimiento de las faltas

Las faltas tipificadas como leves serán objeto de una o más de las siguientes acciones:

- Entrevista del profesor/a de asignatura o profesor/a jefe
- Firma de compromisos

Las faltas tipificadas como graves, serán objeto de una o más de las siguientes acciones.

- Entrevista con la Encargada de Convivencia
- Firma de compromisos

Las faltas tipificadas como gravísimas, serán objeto de una o más de las siguientes acciones.

- Pérdida de la calidad de apoderado titular o apoderado suplente y alejamiento permanente del Colegio San Ignacio.
- En caso de agresiones físicas y/o verbales se realizará la denuncia ante la autoridad respectiva.

Al perder la calidad de apoderado titular se pierde el derecho a asistir a las ceremonias de licenciaturas, actos cívicos, actividades masivas, reuniones del C.G.P.A y reuniones de sub centro. En los casos gravísimos será responsabilidad directa de dirección el gestionar e informar por escrito, a quien corresponda respecto a la sanción final asociada a la falta.

DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Serán considerados/as estudiantes regulares aquellos/as que hayan sido matriculados en el Colegio San Ignacio. Derechos Según la Ley N° 20.370, Art. 10, letra a “Las y los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca

oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos”.

Todos los/as estudiantes regulares del Colegio San Ignacio, tienen derecho a:

- No ser objeto de malos tratos verbales o físicos.
- Ser tratado con dignidad y respeto.
- Ser respetado en sus creencias religiosas y libertad de culto.
- Ser atendido en consultas e inquietudes, en primera instancia con el o la docente de asignatura, profesor/a jefe, inspectoría, convivencia y dirección.
- Ser recibido en aulas u otros recintos del Colegio al que fuese citado.
- Ser informado/a con claridad y oportunamente de sus rendimientos y logros de aprendizaje.
- Ser informado/a oportunamente de las sanciones disciplinarias dispuestas por el Colegio.
- Usar línea telefónica en caso de extrema urgencia a fin de comunicarse con su apoderado/a.
- Ausentarse de clases por una situación de fuerza mayor previa autorización de Convivencia Escolar.
- No asistir a una prueba, en caso de enfermedad, debidamente respaldado por un certificado médico.
- Ingresar y permanecer en el Colegio fuera del horario regular de clases, con la autorización de las autoridades respectivas.
- Retirarse del Colegio antes del horario normal, cuando el apoderado titular o suplente lo venga a retirar, por motivos debidamente justificados.
- Ingresar atrasado al Colegio por algún motivo de fuerza mayor y justificado por el Apoderado/a.
- Asistir a actos externos en representación del Colegio durante el horario normal de clases, previa autorización escrita del apoderado/a.
- Conocer el Reglamento Interno de Evaluación del Colegio.
- Participar en talleres, academias, programas u otro tipo de actividades extra programáticas.

Deberes

Según la Ley N° 20.370, Art. 10, letra a “Son deberes de los estudiantes y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar

el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento”.

Todos los y las estudiantes regulares del Colegio San Ignacio, tienen el deber de:

- Aceptar los reglamentos y disposiciones establecidas por el Colegio San Ignacio.
- Propender responsablemente al enriquecimiento de su formación personal y superación del rendimiento escolar.
- Asistir regular y puntualmente a clases.
- Asistir puntualmente a los diversos actos oficiales del Colegio San Ignacio a los cuales hayan sido expresamente citados, y de cuya realización el o la apoderado/a tendrá constancia por escrito.
- Asistir obligatoriamente a todas las horas de clases; a las actividades extraescolares en que esté participando y a los actos internos que el Establecimiento indique.
- Presentarse con su apoderado/a para justificar la inasistencia a clases y/o actividades planificadas por el Colegio.
- Establecer todo tipo de comunicaciones a través de agenda y mensajería Webclass y/o por escrito.
- Respetar estrictamente el uso correcto del uniforme escolar durante todas las actividades del año lectivo vigente. Se debe tener presente que el uniforme es uno de los elementos más formales e importante que permite identificar a los y las estudiantes del Colegio en todo momento y lugar.
- El y la estudiante deberá velar por su presentación personal permanentemente, tanto dentro como fuera del establecimiento, luciendo el uniforme en forma correcta, de acuerdo a las normas del uso de manera que, muestre y proyecte dignamente la imagen de la institución que lo cobija.
- Los estudiantes deberán presentarse con su uniforme completo, rostro debidamente rasurado (si corresponde); cabello sin cortes estrafalarios, (sin piercing ni aros), que sea consecuente con lo establecido en párrafo anterior.
- Las estudiantes deberán presentarse con uniforme, sin joyas (sin piercing ni aros largos, sin anillos), sin pintura en uñas, ojos; sin maquillaje, pelo limpio ordenado, tomado cuando fuese solicitado por motivo de una actividad, sin presentar cortes estrafalarios y sin tintura o colorante.
- No usar celulares, artefacto electrónico personal de audio y/o visual durante el desarrollo de las actividades académicas, a no ser que sea indicado expresamente para el desarrollo de una actividad específica. El Colegio San Ignacio, no se responsabiliza por pérdidas de objetos de este tipo. Si se trajera serán requisados y entregados sólo al apoderado/a.
- Contribuir al cuidado y mantenimiento del mobiliario y otros bienes de las diversas dependencias del Colegio San Ignacio.
- Reparar en un plazo no superior a 72 hrs. cualquier deterioro ocasionado a mobiliario o dependencia del Colegio.
- Demostrar un comportamiento correcto dentro y fuera del Colegio San Ignacio.
- Cumplir con los acuerdos de participación en talleres, academias, programas u otra actividad extra programática.

Poner de manifiesto las siguientes actitudes de sana y positiva convivencia escolar:

- Trato deferente y respetuoso con todos/as los y las funcionarios/as. Y, en general, con toda la comunidad del Colegio.
- Respeto absoluto por los objetos, útiles de trabajo, uniforme, buzos, delantales y cotonas propias del resto.
- Respeto por nuestro Himno Nacional en actos cívicos y donde las circunstancias lo requieran.
- Participación disciplinada para colaborar con el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Desalojo con prontitud de las aulas durante los periodos de recreo.
- Aceptar responsablemente las medidas disciplinarias adoptadas por Convivencia Escolar y Dirección, según sea la situación.

Puntualidad

Es obligación de todo y toda estudiante, llegar con la debida puntualidad a cumplir con sus deberes escolares como una forma de autocontrol, disciplina y responsabilidad.

Hora de entrada

La puerta de entrada del Colegio San Ignacio estará abierta a partir de las 7:45 horas. cerrándose a las 8:25 horas. para los/as estudiantes de Educación Básica. Se tocará el timbre a las 08:15 para ir a sus respectivas salas.

Atrasos

El Colegio San Ignacio, considera los atrasos como una falta de responsabilidad, y son tipificados como una Falta Leve, pero ante la reiteración, sin remedial del o la estudiante, se transformará en una Falta Grave. Todos los y las estudiantes deberán llegar puntualmente al inicio de la jornada escolar, cuyo horario de comienzo de las clases es las 08:15 am. Asimismo, es deber de los y las estudiantes llegar puntualmente a sus clases después de cada recreo e incorporarse de la misma forma a todas y cada una de sus actividades escolares, sean estas dentro o fuera del Colegio. Aquellos y aquellas estudiantes que lleguen atrasados al inicio de la jornada escolar y horarios intermedios, deberán registrar su atraso con la inspector del curso y solicitar el pase correspondiente para ingresar al aula. El estudiante llega al colegio después de las 8:25 hrs. deberá ingresar acompañado de un adulto responsable que justifique el atraso. La unidad de inspectoría llevará un registro personal de cada estudiante con el número de atrasos. Este registro permitirá aplicar sanciones a aquellos y aquellas estudiantes que registren tres atrasos durante la semana, difiriendo si son durante la jornada de inicio o en los horarios intermedios. Aquellos y aquellas estudiantes que tienen tres atrasos se aplicará medida de sanción de suspensión por un día.

En situaciones excepcionales y plenamente justificadas por los y las apoderados/as, mediante documentos. Inspectoría, previo informe entregado a Convivencia Escolar, podrán autorizar a los y las estudiantes para ingresar al Colegio de forma posterior al inicio de la jornada escolar por causales como domicilio del estudiante lejano al establecimiento, problemas de locomoción, entre otros. Esta situación será informada a cada profesor/a jefe de curso.

Uniforme escolar

El uso del uniforme escolar es obligatorio durante la permanencia del estudiante en la escuela y en las actividades oficiales, aunque éstas sean fuera del establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. Además, se advierte que siendo este de carácter obligatorio, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, se podrá eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar, en situaciones tales como; estudiantes embarazadas, estudiantes transgéneros, estudiantes migrantes, entre otros.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.

El estudiante del Colegio San Ignacio de Coquimbo debe velar porque su presentación personal y estar acorde con lo descrito en este reglamento, siendo el apoderado/a responsable del cumplimiento de ello, el cual se detalla a continuación:

Los y las estudiantes usan uniforme por lo que será responsabilidad de el/la apoderado/a que se presente diariamente en óptimas condiciones de aseo y presentación personal.

El incumplimiento a los criterios de presentación personal, se resolverá mediante entrevista con el/la Profesor(a) Jefe.

Uniforme varones:

- Pelo corto, limpio y ordenado. **CORTE ESCOLAR.**
- Pelo no teñido, sin maquillaje ni joyas, ni tatuajes, ni piercing, ni anillos.
- Pantalón Gris.
- Polera institucional manga corta o larga según temporada.
- Suéter (cuello v) color mostaza y casaca según modelo del colegio.
- Zapatos negros.
- Bufanda, guantes, gorro de color gris en el periodo de invierno (optativo).

Uniforme de Damas:

- Pelo tomado, limpio y con cole o elástico color mostaza o gris.
- Pelo no teñido, sin maquillaje ni joyas, ni tatuajes, ni piercing, ni anillos.
- Falda gris (3 dedos sobre la rodilla).

- Polera institucional manga corta o larga según temporada.
- Suéter (cuello v) color mostaza y casaca según modelo del colegio.
- Zapatos negros
- Calcetas grises
- Pantalón de tela gris en el periodo de invierno (optativo).
- Bufanda, guantes, gorro de color gris en el periodo de invierno (optativo).

Uso de buzo para la Clase de Educación física:

- Para las clases de Educación Física, y cuando el Establecimiento así lo solicite, el/la estudiante deberá vestir el buzo del colegio en forma obligatoria.
- Si por alguna razón justificada el estudiante no asiste a clases con su buzo oficial, asistirá con uniforme y se cambiará en el Establecimiento.
- Todos los estudiantes al finalizar la clase deberán cambiarse de polera.
- Con el fin de generar hábitos de higiene y aseo personal, todos/as los/as estudiantes deben de traer a sus clases materiales de aseo como: toalla y jabón. Práctica que será evaluada acumulativamente durante el Semestre.

Todas las prendas de vestir deberán venir adecuadamente identificadas con el nombre y curso de su dueño(a). Cada estudiante es responsable del cuidado de sus prendas de vestir.

Seguridad

Es indispensable que los y las estudiantes observen las normas de seguridad y con ello evitar cualquier situación riesgosa para sí mismo y los demás.

Dentro de las conductas que ellos deben cumplir, están las siguientes:

- a)** Deben desplazarse caminando por pasillos y escaleras. Queda prohibido, además, sentarse, balancearse o deslizarse en las barandas de escaleras, divisorias y de protección.
- b)** En casos de evacuaciones de emergencia o ejercicios de Evacuación y Seguridad Escolar, todo estudiante debe acatar disciplinadamente las instrucciones dadas por el profesor encargado.

- c) No lanzar objetos, pues significa un peligro para la integridad física de las personas.
- d) Queda prohibida la práctica de juegos que pudieren provocar daño físico a sí mismo o a sus compañeros.
- e) Los y las estudiantes deben respetar estrictamente la prohibición de ingresar a lugares no autorizados.
- f) No se permite la circulación en bicicleta u otros rodados dentro del recinto escolar.
- g) Los estudiantes deben cruzar la calzada solamente por el paso de cebra o el lugar señalado, manteniendo un comportamiento adecuado a las normas del tránsito.
- h) Conservación del Entorno.

Conservación ambiental

Como una forma de incentivar el cuidado por la naturaleza, los estudiantes, profesores, padres y apoderados, deberán:

- a) Preocuparse de la calidad del entorno, manteniendo el orden y aseo del Colegio.
- b) El ornato es exigible en todo lugar de trabajo o esparcimiento.
- c) Los alumnos deben preocuparse de su conservación y mejoramiento.
- d) No perturbar el orden y el aseo de los lugares colindantes al colegio.
- e) Los y las estudiantes deben dejar pelerones, bolsos y mochilas en lugares permitidos.

Conservación del Material

- a) Es obligación de los estudiantes cuidar todo el material didáctico personal y de uso común, tales como mapas, libros, implementos musicales, implementos de educación física, recursos tecnológicos y otros.
- b) Cualquier daño provocado en equipos y materiales, **será responsabilidad del estudiante**, quien deberá asumir los gastos de reparación, sin que ello lo libere de las sanciones disciplinarias que le correspondiere.
- c) Cualquier irregularidad o daño cometido deberá comunicarse de inmediato a Dirección y Profesor encargado.

Biblioteca

La biblioteca es un lugar de estudio, trabajo y lectura silenciosa. Todo usuario debe tomar conocimiento de las indicaciones exhibidas en la Biblioteca y actuar de acuerdo a ellas. El comportamiento de los

estudiantes en la Biblioteca se encuentra regulado por el presente documento y el Reglamento de la Biblioteca vigentes.

Cualquier situación que sobrepase el citado Reglamento, será analizada en primera instancia, por la Encargada de Convivencia Escolar, en conjunto con la Encargada de Biblioteca.

Administración de medicamentos en el establecimiento

Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los estudiantes. Por dolor de estómago sólo se dará agua de hierbas.

En el caso de estudiantes que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.

Recreos y Espacios Comunes

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro del establecimiento, siendo función de inspección general la responsabilidad de velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general. Los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas. En ningún caso, los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción disciplinaria, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante para su formación.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas

Es importante destacar que, legalmente, una salida pedagógica corresponde a un cambio de actividades con desplazamiento de estudiantes y/o docentes fuera del establecimiento. Toda salida pedagógica debe ser calendarizada al inicio de cada semestre y tiene que estar asociada a una unidad de aprendizaje, de modo que los estudiantes realicen una guía de trabajo, en terreno o a posteriori, que debe ser evaluada. La única excepción al respecto la constituirán la participación en actividades de representación de la escuela (torneos, campeonatos, ferias y exposiciones, entre otras) y actividades de convivencia escolar (jornadas de reflexión, autocuidado, encuentros, entre otras). Se adjunta en “PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS”

Actividades Extracurriculares.

El Colegio ofrece actividades extracurriculares en las cuales los y las estudiantes podrán inscribirse. Al hacerlo se comprometen a representar al Colegio en dicha actividad si fuesen seleccionados para hacerlo.

Deportes

Nuestros estudiantes deben aprender a ganar y a perder, comprendiendo que lo importante en el deporte es participar y poder dar, con responsabilidad, lo mejor de cada uno en bien del equipo.

Se espera que los y las estudiantes aprendan a comportarse debidamente dentro y fuera de la cancha. Esto implica apoyar a su Colegio con fervor y entusiasmo, sin ofender o denigrar a sus rivales, respetar a los árbitros y personas de autoridad.

USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. (TIC)

Considerando que el uso de recursos tecnológicos es parte importante para llevar a cabo el proceso educativo, el Colegio San Ignacio de Coquimbo fomenta el uso de estas herramientas tecnológicas. Por consiguiente, es obligación del o la estudiante usar esta tecnología con sentido educativo, basado en el principio del respeto. Su uso debe estar orientado a la obtención de información pertinente a una buena formación personal, lo cual excluye entrar o navegar en páginas o sitios inadecuados.

Las normas para el uso de INTERNET, Correo Electrónico u otro medio tecnológico, son las siguientes:

- a) Los Profesores y Encargado/a de Computación, orientarán a los estudiantes en el uso correcto de los recursos tecnológicos, y en la búsqueda de los materiales pertinentes al desarrollo de la asignatura.
- b) Los estudiantes que han sido autorizados para usar estos medios, son responsables del buen uso, en horario autorizado, sólo para fines relativos al quehacer escolar y en los equipos que se les haya asignado para utilizar.
- c) No está permitido que los estudiantes consuman alimentos o líquidos en la sala de computación manteniendo el orden y el aseo.

SOBRE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN

El aseo, limpieza y mantenimiento del Colegio San Ignacio es primordial para el buen funcionamiento de nuestro Establecimiento. Es por eso que como institución educacional es un tema que nos preocupa ya que las apoderadas, apoderados y estudiantes de nuestra institución tengan la tranquilidad de que contamos con un proceso de higienización para el bienestar de toda la comunidad. Se cuenta con un proceso específico para la higienización y la limpieza de cada uno de los espacios de nuestro Colegio, la cual se cumple a cabalidad y se supervisa semanalmente por el Administrador del Colegio.

Se adjunta tabla de trabajos diarios, semanal, mensual y semestral.

TIEMPO	ACCIÓN	ENCARGADO
Diariamente	Aseo en la totalidad del Colegio (baños de	Personal de aseo y mantención

	estudiantes y funcionarios, salas de clases, oficinas, pasillos, patios, comedores, etc.)	
Semanalmente	Revisión de aseo y orden del colegio.	Administrador del Colegio
Semestralmente	Fumigación	Personal externo
Según necesidad	Arreglos necesarios como pintura, reparación de vidrios, gasfitería y sistema eléctrico.	Personal externo

MEDIOS DE COMUNICACIÓN DESDE Y HACIA EL COLEGIO

Los medios de comunicación con el colegio son:

- a) Agenda Escolar.
- b) Entrevista personal.
- c) Circulares informativas.
- d) Página Web institucional (www.sanignacio-coquimbo.cl)
- f) Teléfono.
- g) Facebook del Colegio San Ignacio.

La Agenda Escolar es el nexo de comunicación entre el Colegio y el hogar. Será obligación de cada estudiante llevarla diariamente en buen estado. El Apoderado del estudiante debe revisarla DIARIAMENTE y firmar. La pérdida de este documento debe ser avisada de inmediato y sustituida sólo a petición escrita del apoderado y/o indicación del Colegio San Ignacio de Coquimbo. En el caso de las circulares con acuse de recibo es obligación devolverlas en el tiempo señalado en ellas.

FUNCIONAMIENTO Y PROCESO DE ADMISIÓN

Normas de funcionamiento

Se refieren a todas aquellas pautas que permiten la organización eficiente de gran parte de las actividades que se desarrollan al interior del establecimiento. La implementación y formalización de éstas posibilitan un mejor desarrollo de los procesos educativos, en un ambiente de mayor calidad y con una comunidad comprometida con el quehacer educativo.

Proceso de admisión SAE

El proceso de admisión para todos los niveles se rige por el Sistema de Admisión Escolar (SAE). El Sistema de Admisión Escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de la escuela como: Proyecto Educativo, Reglamento Interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web (www.sistemadeadmisionescolar.cl), en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.

Matrícula

La matrícula confiere al educando la calidad de alumno regular del establecimiento según lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y el Ministerio de Educación. El estudiante tiene derecho a recibir una educación acorde con los principios educacionales sustentados por el Estado de Chile, otorgándole además al apoderado, el derecho a participar en las actividades comunitarias del Establecimiento.

Según el Art. 13 de la Ley 20.845 de Inclusión Escolar, los procesos de admisión de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los estudiantes y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquellos que versen sobre derechos de los niños y que se encuentren vigentes. La matrícula confiere la calidad de estudiante regular del Colegio San Ignacio de Coquimbo, independiente de su origen étnico, clase social, condición sexual y nacionalidad.

La no renovación de matrícula

- a. Nivel de decisión: La no renovación de la matrícula, será resuelta por el Consejo de Profesores y confirmada por la Dirección del Colegio.
- b. La Dirección del colegio tiene la facultad de no renovar la matrícula de un estudiante, cuando estime que la falta es de extrema gravedad.
- c. Aplicación: Una vez confirmada esta decisión, será comunicada al apoderado(a) a la brevedad por el/la Director(a) y el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar.

La no renovación de matrícula se aplica en los siguientes casos:

1. Agresión física a un profesor(a) integrante adulto de la comunidad educativa.
2. Apropiación indebida de pruebas, bienes o documentos oficiales de la Comunidad Escolar.
3. Distribución, porte y/o consumo de cualquier tipo de drogas en el colegio (Ley 20.000).
4. Falsificación de notas en documentos oficiales.
5. Por difamaciones que menoscaben y deshonra la dignidad de la persona y que se realicen por medios tecnológicos (virtuales o electrónicos), del Personal del Establecimiento.

Conducto Regular del Establecimiento

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo al ámbito requerido:

Ámbito Pedagógico

Ante cualquiera de las situaciones referidas al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares, las instancias a las que se debe acudir son:

- a. Profesor/a de asignatura
- b. Profesor/a jefe/a
- c. Coordinadora Unidad Técnica Pedagógica (UTP) – Directora

Ámbito de Convivencia Escolar

Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de una/un integrante de la comunidad educativa, las instancias a las que se debe acudir son:

- a. Profesor/a jefe/e y/o de asignatura
- b. Encargada de Convivencia Escolar
- c. Directora

Eximición de clases de Educación Física:

Todos los estudiantes participarán de las clases de Educación Física, aunque se podrán realizar adecuaciones curriculares ante la imposibilidad de algún estudiante de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento deberá ser justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista.

En clases de Educación Física, se debe usar el uniforme correspondiente, la falta de éste será transitoria (última semana de marzo) y no liberará al estudiante de su participación activa en el quehacer de la asignatura.

ESTÍMULOS A LAS CONDUCTAS Y ACTITUDES VALÓRICAS

Estrategias Formativas:

El colegio asume que los estudiantes progresan a ritmos diferentes y que necesitan en su proceso de desarrollo personal ser guiados(as), apoyados(as) y fortalecidos(as) permanentemente. Por esta razón, durante el año lectivo nuestros educandos reciben el reconocimiento por los logros obtenidos en los diversos ámbitos de la vida escolar.

Comportamientos positivos

Se clasifican como observaciones de mérito en su hoja de vida, como causal de estímulo por ser un aporte a los valores y sellos del establecimiento.

Estímulos a los y las estudiantes destacados por su comportamiento, asistencia y rendimiento académico

Con el fin de estimular el buen comportamiento, el establecimiento considera los siguientes estímulos a los y las estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares:

- Valoración positiva y conversación con el estudiante para felicitarlo.
- Observaciones positivas escritas en el libro de clases, destacando su compromiso con los principios y valores del establecimiento.
- Publicación de logros y acciones destacadas de estudiantes en página web del Establecimiento.
- Espíritu Ignaciano al mejor estudiante de cada curso que represente en forma destacada y ejemplar los Valores del Colegio San Ignacio de Coquimbo.

Cuadro de Estímulos

Excelente presentación personal	Consignar en la hoja de vida del estudiante.	POSITIVA	Profesor(a) Jefe de asignatura. Profesor(a) de asignatura.
Respetuoso y colaborador con sus educadores.	Consignar en la hoja de vida del estudiante.	POSITIVA	Profesor Jefe de asignatura. Profesor de asignatura.
Trato respetuoso y amable con sus compañeros.	Consignar en la hoja de vida del estudiante.	POSITIVA	Profesor Jefe de asignatura. Profesor de asignatura. Inspectores
Compromiso con el cuidado, mantención y aseo de las dependencias del colegio.	Consignar en la hoja de vida del estudiante.	POSITIVA	Profesor jefe de asignatura. Profesor de asignatura. Inspectores

Esfuerzo y preocupación demostrado en sus estudios.	Consignar en la hoja de vida del estudiante.	POSITIVA	Profesor jefe Profesor de asignatura. Inspectores
Honradez al encontrar y devolver objetos perdidos.	Consignar en la hoja de vida del estudiante.	POSITIVA	Profesor jefe Profesor de asignatura. Inspectores
Participación en las actividades planificadas por el colegio.	Consignar en la hoja de vida del estudiante.	POSITIVA	Profesor jefe Profesor de asignatura. Inspectores

El establecimiento considera los siguientes estímulos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares:

Premios y Reconocimientos:

- 1.2 Primera Licencia, al obtener el mejor promedio del curso, entregado en acto de Licenciatura
- 1.3 Premio al esfuerzo por ser el o la estudiante que a pesar de tener problemas socioeconómicos y familiares obtiene su Licencia en forma exitosa.
- 1.4 Por haberse destacado en cuadro de honor semestralmente por el mejor rendimiento académico, el cual se realiza en sus respectivos cursos.
- 1.5 Por haberse destacado con el 100 % de asistencia mensual en el cuadro de honor, el cual se realiza en sus respectivos cursos.
- 1.6 Premio mensual por el curso de mejor asistencia en sus respectivos ciclos.
- 1.7 Anotación positiva en libro de clases e informe de personalidad por buena conducta, rendimiento y asistencia. Esta la realiza el Profesor/a jefe.
- 1.8 Mejor Rendimiento: Se otorga a un/a estudiante de cada curso que alcance las máximas calificaciones anuales, en los diferentes sectores del ámbito académico.
- 1.9 Mejor Compañero(a): Reconocido(a) por sus compañeros y compañeras por su solidaridad y

fraternidad, valores reflejados en una constante preocupación y entrega por quienes conforman su curso.

- 1.10 Premiaciones en Actividades Relevantes, organizadas por el Colegio, como Exposiciones, Festivales, Ferias y otros.
- 1.11 Premiación al Espíritu Ignaciano, al estudiante que mejor represente los valores del Colegio y sea un ejemplo para Promociones Futuras.

INCENTIVOS Y FALTAS

Incentivos

Toda conducta positiva de los/as estudiantes será reconocida y destacada a través de los siguientes mecanismos:

- Comentario inmediato en el lugar que ocurra la acción y frente al grupo, por el o la docente de asignatura, profesor/a jefe, inspectoría, convivencia, UTP, directora.
- Observación positiva en el Libro de Clases, en la Hoja de Vida del estudiante.
- Reconocimiento público en Actos.
- Ser destacado/a en el Cuadro de Honor. Ya sea por estímulo otorgado como reconocimiento al desarrollo y potenciación de conductas positivas.

Faltas

“Para que se aplique una sanción, primero debe existir una falta” La existencia de normas es necesaria dentro de cualquier comunidad y el hecho de que algún miembro no la observe, puede significar que legítimamente se le aplique sanciones.

“Las faltas, su gradualidad y el tipo de sanción a que se expone un infractor o transgresor; deben estar previamente definidas, establecidas y conocidas por todos los actores de la comunidad susceptibles de ser sancionados”

Se considera como falta, toda acción o actitud del o la estudiante que altere negativamente la convivencia institucional y que no estén tipificadas como delito por la legislación vigente.

Existirán los siguientes tipos de faltas:

- Leves
- Graves
- Gravísimas

Para los tipos de falta, se procede de la siguiente forma:

- **Proceso disciplinario:** Método o sistema estructurado para aplicar una sanción en función de una falta, proceso mediante el cual se establece la responsabilidad sobre una situación determinada.
- **Sanción:** Es un llamado de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del Establecimiento. Esta sanción es de carácter formativo, permite que los o las Estudiantes tomen conciencia de sus actos y se

responsabilicen por ellos.

Todos los hechos que constituyan falta a la normativa interna del establecimiento deberán registrarse en la hoja de vida del alumno, con especificación de la causal transgredida e indicación de la medida provisoria de seguridad que corresponda.

Las medidas correctivas aplicables a las “faltas”, ya expuestas, tienen por objeto causar un cambio positivo de actitud en el o la estudiante, y solo en los casos extremos comprometerán la suspensión de clases y/o el cambio de ambiente pedagógico del o la educando/a.

Son medidas correctivas:

- Citación del/la estudiante para conversar con él o la inspectora y/o encargado/a de convivencia Escolar a fin de generar y comprometer un cambio de actitud.
- Trabajo comunitario sin menoscabo para él o la estudiante o la participación en talleres, academias, eventos culturales, ante la reiteración de faltas leves.
- Citación del o la estudiante y apoderado/a para tratar el problema con el profesor/a jefe o de subsector o inspectoría o el encargado/a de convivencia, para involucrar al apoderado/a en la mejora conductual de su pupilo/a.
- Citación del o la estudiante y/o apoderado para tratar el problema ante el Equipo Directivo del Colegio, de acuerdo a la calidad de la falta.
- Las suspensiones de clases significarán la privación de clases para el o la estudiante implicando en falta grave (1-3 días) y faltas muy graves (3-5 días). Aquellas gravísimas que son tipificadas en Ley de Aula Segura, serán de 10 días, mientras dure la investigación.
- La reiteración de faltas calificadas como gravísimas, implica la firma del apoderado y el o la estudiante por el compromiso de cambio de actitud y condicionalidad de la matrícula.
- La persistencia de faltas gravísimas implica el cambio de ambiente pedagógico, cancelación de matrícula o expulsión del o la estudiante.

FLEXIBILIDAD HORARIA

La modalidad de flexibilidad horaria está diseñada para atender casos y situaciones excepcionales y que son previamente evaluadas por el equipo de gestión, previa consulta a los y las docentes que imparten clases en el nivel. Responde a una medida de continuidad escolar que pretende mantener al estudiante en el sistema regular de escolaridad a fin de evitar su deserción. Esta se hace efectiva en los siguientes casos:

- Estado de gravidez o embarazo de alguna estudiante.
- Situación de enfermedad grave o de larga recuperación.
- Situaciones de rehabilitación por drogas, alcohol o tratamiento psicológico y/o psiquiátrico.

- Situación de estudiante disruptivo, donde se agoten las instancias aplicadas por el Colegio y el apoderado solicita el horario diferido. Solo y sólo si en el o la estudiante se observa dificultad para el cumplimiento del trabajo educativo al interior del aula y en compañía de sus pares, producto de mala convivencia y en el caso de que todas las intervenciones o estrategias adoptadas fuesen infructuosas (derivaciones a especialistas, psicólogos, etc.)

Faltas leves

Son aquellas menos difíciles de corregir, que no afectan gravemente a otras personas de la Comunidad Educativa, y cuya evaluación y tratamiento están bajo la responsabilidad del profesor/a jefe o subsector. Serán tratadas mediante técnicas y recursos remediales más que punitivas.

Se consideran faltas leves, en tanto no sean significativamente repetitivas, entre otras:

- Provocar desorden menor en clases como conversar con compañeros/as, fuera del contexto del tema tratado durante la clase, reírse, lanzar papeles, tirar basura al suelo
- Molestar a otros/as compañeros/as en el aula
- Ingresar a la sala de clases durante los recreos.
- Solicitar la atención con gritos y silbidos
- No contestar a la lista
- Utilizar gorro en el aula sin previa autorización
- Maquillarse, depilarse, pintarse y alisarse el pelo durante la clase
- Pararse sin permiso durante la clase
- No portar agenda o no traer los útiles esenciales de trabajo
- No seguir las instrucciones del desarrollo de la clase, registrar contenidos, o trabajar en guías, etc.
- Usar corte de pelo inadecuado y teñido, uso de maquillaje, piercing, anillos y expansiones.
- Manipular objetos que no correspondan al desarrollo normal de la clase sin autorización del o la docente de asignatura (ej. gubias, juguetes, etc.)
- Comunicaciones sin firma del o la Apoderado
- Inasistencia a clases sin justificativo.
- Atrasos al inicio de la jornada o después del recreo o cambio de hora.
- Ingerir alimentos o bebidas en clase sin autorización.
- Buzo institucional debe ser usado exclusivamente en los días de clases de educación física.
- No entregar u ocultar a padres o apoderados las comunicaciones y/o citaciones emanadas del colegio.
- Los días de jean day asistir con vestuario adecuado, sin petos, faldas cortas y sin escotes pronunciados.
- Otras situaciones no explicitadas en este reglamento y que a criterio de dirección o consejo de profesores sean consideradas leves; ya que vulneran el normal desarrollo de las clases.

Faltas graves

Todas aquellas conductas negativas de mayor impacto en la convivencia institucional, tales como aquellas que infringen el Manual de Convivencia del Colegio San Ignacio, que influyen negativamente en el comportamiento de los/as demás estudiantes o que afectan a terceros.

Entre ellas se cuentan las siguientes:

- Reincidencias en faltas leves, sin ánimo evidente de reformarse (tres)
- Faltar el respeto poniendo sobrenombres a sus compañeros, profesores y actores de la comunidad educativa.
- entrar en discusiones alteradas con otros compañeros, con lenguaje inapropiado.
- Causar destrucción o deterioro del material del colegio. (quemar, rayar, manchar el material didáctico, material de biblioteca, de computación, mobiliario y en general cualquier dependencia del colegio.)
- Daño a la propiedad de terceros
- Eludir actividades académicas estando en el establecimiento (esconderse, o quedarse fuera de aula)
- Mal comportamiento en asambleas y actos oficiales del Colegio.
- Propagar informaciones falsas con el propósito de provocar la suspensión de las actividades escolares.
- Copiar, recibir o dar ayuda indebida en evaluaciones.
- Manifestar expresiones excesivas de pololeo al interior del colegio, no respetando a las personas que se encuentran a su alrededor.
- Utilizar celulares u otros elementos distractores en la sala de clases (mp3, iPad, etc.)
- Proferir amenazas en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Emplear lenguaje grosero, provocativo y/o indecoroso en el trato con los compañeros/as, apoderados/as, profesores o personal del establecimiento, en cualquier lugar del Colegio
- Grabar imagen y/o sonido total o parcial de clases, conversaciones públicas o privadas sin el consentimiento respectivo
- Exhibir, transmitir grabaciones, fotografías que afecten o menoscaben la integridad de cualquier integrante de la comunidad escolar por el medio de difusión que sea.
- Negarse a realizar evaluación oral o escrita sin motivo alguno.
- Realizar uso indebido del instrumento de evaluación sumativa o formativa, como rayar, romper, arrugar, escribir mensajes, fotografías, suplantar identidad, plagiar o adulterar.

Faltas gravísimas

Son aquellas conductas extremas que indican un daño de cualquier índole a los demás o a bienes jurídicos defendidos por el Estado. Estas faltas están sujetas al cambio de ambiente pedagógico a través de la cancelación inmediata o la no renovación de la Matrícula para el año escolar siguiente.

Como faltas gravísimas se consideran:

- Reiteración de faltas graves (tres)
- Descalificar el nombre del Colegio, y faltar el respeto al emblema nacional
- Cualquier acto que indique deshonestidad, fraude o engaño deliberado, incluyendo faltar a la verdad, falsificación de firmas, borrar, colocar o alterar calificaciones u otros documentos oficiales, copiar o permitir la copia de pruebas escritas u orales, sustracción o cambio de pruebas
- Fugarse de clases saliendo del establecimiento sin autorización o desviando su trayecto de la casa hacia el colegio (cimarra)
- Navegar en internet en sitios no autorizados o hacer mal uso de correo electrónico u otros medios tecnológicos.
- Portar arma blanca, venta y consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas, marihuana y otras sustancias prohibidas y que causen evasión de la realidad al interior del colegio y en sus inmediaciones, estando con uniforme del Establecimiento (200 mt. a la redonda). Según ley 17.798
- Menoscabar la dignidad de estudiante, profesores, apoderados y funcionarios, creando y/o publicando información cuyo contenido atente contra la seguridad emocional o física de estos, utilizando medios escritos, dichos y redes sociales (instagram, facebook, whatsapp u otras formas de comunicación virtual)
- Apropiarse de bienes del establecimiento y sustraer propiedad ajena.
- Agredir física, moral y psicológicamente a algún integrante de la comunidad educativa (estudiante, padres y/o apoderados y funcionarios del establecimiento) incurriendo en discriminación grave y/o violencia escolar (Bullying o cyberbullying)
- Acoso, tocaciones, exhibicionismo o insinuaciones sexuales a estudiantes dentro y/o fuera del establecimiento.
- Desacato y/o desobediencia a las autoridades del Establecimiento
- La participación individual o colectiva en actos pendencieros o de pandillas, agresiones físicas y/o verbales contra la identidad, religión, origen de otro miembro de la Comunidad Escolar, dentro o fuera del Establecimiento
- Traer, reproducir y/o tramitar en el Establecimiento material pornográfico
- La inasistencia a clases por 5 días o más dentro de un mes de forma injustificada para los y las estudiantes que estén en el PIE.
- Dejar inoperable mobiliario, servicios higiénicos, infraestructura o elementos de seguridad.
- Dejar inoperable materiales didácticos o educativos facilitados a los y las estudiantes como instrumentos musicales y accesorios deportivos
- Dejar inoperable la propiedad de terceros

Atenuantes

Las atenuantes son circunstancias modificatorias de la responsabilidad, las que al ser ponderadas por el responsable de aplicar una sanción, tienen la virtud de bajar la intensidad del castigo aplicable.

El presente reglamento interno contempla las siguientes:

- Reparar inmediatamente el mal causado.
- Pedir disculpas a los afectados.
- Reconocer la responsabilidad en hechos infraccionales y cooperar con las respectivas investigaciones.
- Ofrecerse para realizar trabajos en favor de la comunidad.
- No haber sido sancionado por una falta leve en los 30 días corridos anteriores a la comisión de la falta que se investigue.
- No haber sido sancionado por una falta grave en los 60 días corridos anteriores a la comisión de la falta que se investigue.

Agravantes

Las agravantes son circunstancias modificatorias de la responsabilidad, las que al ser ponderadas por el responsable de aplicar una sanción, tienen la virtud de incrementar la intensidad del castigo aplicable. El presente reglamento interno contempla las siguientes:

- Incumplir de manera habitual y sistemática las instrucciones de profesores y directivos del colegio, así como las disposiciones de este reglamento interno.
- Evadir su responsabilidad en hechos infraccionales, valiéndose de información asimétrica, subterfugios y mentiras.
- En el caso de las agresiones, valerse de una posición de asimetría física y/o intelectual con respecto de su víctima.
- En el caso de las agresiones psicológicas, valerse de cualquier medio encaminado a aumentar la humillación o vergüenza de la víctima.
- Haber sido sancionado por una falta leve en los 30 días corridos anteriores a la comisión de la falta que se investigue.
- Haber sido sancionado por una falta grave en los 60 días corridos anteriores a la comisión de la falta que se investigue.
- Haber sido sancionado por una falta grave en los 90 días corridos anteriores a la comisión de la falta que se investigue.

Según el tipo de falta, las atenuantes y/o agravantes que concurren, las medidas a aplicar a los y las estudiantes que no cumplan con el Manual de Convivencia del establecimiento, son las siguientes:

DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LAS FALTAS Y LAS APELACIONES

Teniendo en cuenta que el fin de toda medida es corregir, educar y formar, las acciones que se llevan a cabo, van desde el diálogo, apoyo de medidas especiales, acciones reparatorias, mediación, suspensión. Y, en última instancia cancelación de matrícula o expulsión.

Procedimiento en las faltas

Todos los hechos que constituyan falta a la normativa interna del establecimiento deberán registrarse en la hoja de vida del alumno infractor, con especificación objetiva de la causal transgredida e indicación de la medida provisoria de seguridad que corresponda.

Las faltas tipificadas como leves serán objeto de una o más de las siguientes acciones:

- Amonestación verbal y observación en el Libro de Clases Webclass
- Notificación al profesor/a jefe
- Entrevista del profesor/a del subsector o profesor jefe, inspectora de curso, encargado de convivencia con el o la estudiante y el apoderado/a, pudiendo ser citado el apoderado/a.

Las faltas tipificadas como graves, serán objeto de una o más de las siguientes acciones:

- Amonestación verbal y observación en el Libro de Clases, notificando por escrito al respectivo profesor/a Jefe y citación del o la apoderado/a por parte de Convivencia escolar, simultáneamente
- Firmar comunicación de condicionalidad en la matrícula de parte del apoderado/a (según sea el caso)
- Firma del apoderado/a y del o la estudiante, de compromiso de cambio de actitud del o la educando
- Derivación a intervención del psicólogo de convivencia escolar
- Derivación a instancia externa si se amerita.
- Confiscación de elementos prohibidos
- Suspensión de clases por 1-3 días (según sea el caso), aplicables por inspectoría general

En el caso de la aplicación de la suspensión de clases, el o la estudiante deberá asumir completamente la responsabilidad de sus deberes (pruebas, tareas, trabajos, disertaciones, maquetas etc.), una vez cumplida esta medida y en la oportunidad que determine UTP, le serán reprogramación dichas actividades.

Las faltas tipificadas como gravísimas, serán objeto de una o más de las siguientes acciones:

- Registro de hoja de observaciones en libro de clases y citación de apoderado/a por convivencia escolar para informar de la situación.
- Pago del valor del daño material provocado por el o la estudiante, si fuese el caso.
- Suspensión de clases por un máximo de cinco días (según sea el caso), aplicables por convivencia escolar
- Derivación de situación a organismos externos (mediación superintendencia)
- Condicionalidad de matrícula

- Suspensión de clases con asistencia sólo a rendir las pruebas
- Cancelación de matrícula
- Expulsión
- Medida cautelar de suspensión hasta que se defina su culpabilidad en actos que alteren gravemente la convivencia escolar.
- Expulsión, derivada de la comprobación de su culpabilidad en actos que alteren gravemente la convivencia escolar
- Cambio de ambiente pedagógico o la no renovación de matrícula, si fuera el caso
- Denuncia ante el Ministerio Público u otra autoridad pertinente, con la presentación del incidente, si fuera el caso.

Para todo lo anterior es que se hace indispensable el poder detectar y prevenir faltas que constituyan una sanción mayor o que signifiquen para el o la estudiante un obstáculo en su proceso escolar, por lo tanto se han instalado 15 cámaras de seguridad dentro del establecimiento que monitorean accesos principales, hall, enlaces, oficina de dirección, patios, pasillos, escaleras y entorno en general con las finalidades de resguardar mediante el monitoreo, la seguridad y a su vez poder servir de evidencia en caso de cometer faltas que no se puedan aclarar. Otro fin es el de resguardar la seguridad e integridad de todos los entes de la Comunidad Educativa.

En el caso de ser requeridas las imágenes grabadas, quedarán a disposición de los distintos organismos legales que lo soliciten si así se amerita o se estime conveniente. Como a su vez, pueden ser solicitadas por funcionarios del establecimiento, si es necesario.

Toda denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 175 y 176 del código procesal penal.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la ley de responsabilidad penal adolescente. Los menores de catorce años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los tribunales de familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

En los casos gravísimos de índole conductual, y cumplidos los procedimientos señalados en este manual, será responsabilidad directa del equipo de Gestión del Colegio informar por escrito, a quien corresponda, sobre la decisión de la Comisión Revisora respecto a la sanción final asociada a la falta. En caso de denuncias de faltas gravísimas, que pudiesen caer en el ámbito de ilícitos de carácter penal, el encargado de convivencia, por las facultades investigativas por el o la apoderado/a a través de este Manual de Convivencia, se reserva el derecho a recabar evidencias con el propósito de verosimilitud, que pueda dar base a una denuncia, según lo indicado por Código Procesal Penal y la Ley de Responsabilidad Adolescente, pudiendo indagar, recoger testimonios, requisar y/o revisar tanto las pertenencias del o la estudiante involucrado como su vestimenta, para constatar si el o la estudiante porta algún tipo de sustancia prohibida, o portar algún arma, asegurándose que el o la estudiante otorgue su conocimiento.

Si el o la estudiante se resistiera al procedimiento señalado, la Directora del Colegio San Ignacio o quien lo represente

en su ausencia, apreciando la gravedad del caso y el eventual riesgo que este conlleva, podrá asistirse con la fuerza pública si así lo estima imperioso. Se citará de inmediato al o la apoderado/a para informar de la situación, sin perjuicio a efectuar la denuncia a que obliga la legislación.

Notificación de la medida de suspensión

La notificación de la resolución que disponga la suspensión de un o una estudiante se comunicará presencialmente al apoderado/a. De dicha comunicación se dejará registro en la hoja de vida del o la estudiante, quedando estampada la firma del apoderado en señal de toma de conocimiento.

Notificación de las medidas de condicionalidad, cancelación de matrícula y expulsión.

La notificación de la resolución que disponga la condicionalidad, la cancelación de matrícula o la expulsión de un estudiante se comunicará por escrito al apoderado. En dicho documento se explicitan los fundamentos de la decisión adoptada, así como las condiciones, apoyos, medidas de resguardo que la complementen y se informará en el mismo documento los recursos que proceden contra la misma, y los plazos para interponerlos.

El documento podrá ser entregado personalmente al apoderado, debiendo quedar una copia firmada por éste en poder del establecimiento. También se podrá enviar la resolución al correo electrónico que tenga registrado el apoderado en el Colegio, o se despachará por correo tradicional. De dicha comunicación se dejará una copia en la carpeta del respectivo ciclo-curso-estudiante

Apelación de las medidas y/o sanciones adoptadas por el Establecimiento

El o la apoderado o el o la estudiante afectado/a por una decisión adoptada por el establecimiento, podrá pedir la reconsideración de dicha medida dentro de quince días (hábiles de lunes a viernes) de su notificación, ante la misma autoridad que la dictó.

De la misma forma, tratándose de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, la apelación de dicha decisión se presentará a la directora dentro del plazo de 15 días de su notificación (hábiles de lunes a viernes), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista todos los antecedentes e informes que se encuentren disponibles.

En aquellos días, el estudiante quedará interrumpido de su quehacer pedagógico en el Establecimiento, hasta la resolución final del Director, post carta de apelación.

PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA ANTE INFRACCIONES GRAVÍSIMAS.

Activación de la investigación

- Para activar la investigación, debe existir una constancia de la falta gravísima, la que deberá registrarse en la hoja de vida del estudiante acusado.
- El asistente de la educación, docente o directivo que haya presenciado la infracción, comunicará inmediatamente a la encargada de convivencia la falta gravísima.
- Directora y Encargada de Convivencia examinarán el caso, y determinarán si de conformidad al presente reglamento concurren las hipótesis para iniciar un procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula por infracción gravísima.
- Si se trata de una falta leve o grave, se procederá únicamente a estampar la respectiva anotación en el libro de clases, y a realizar las demás medidas pedagógicas que establece este reglamento.
- En los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta gravísima establecida como tal en el reglamento interno, que afecte gravemente la convivencia escolar, la Directora del establecimiento tendrá que iniciar un procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula de acuerdo a las disposiciones de la ley "Aula Segura".

Análisis de la situación

Responsable, equipo de convivencia y docentes

- Si la infracción es gravísima, los antecedentes serán entregados a la encargada de Convivencia Escolar del establecimiento, quien luego de recibir la constancia, debe desarrollar las siguientes acciones.
- En el plazo de 5 días hábiles, la encargada de Convivencia Escolar, citará a reunión al equipo directivo y al Profesor Jefe de los estudiantes involucrados, para ponerlos en conocimiento de la situación;
- El equipo directivo y el Profesor Jefe, aportarán antecedentes de los hechos, según observación directa en las jornadas de clases.
- Finalizada la reunión, se dará inicio a la investigación, o si se comprueba que no se está en presencia de una falta gravísima la directora procederá a notificar por escrito a los incumbentes sobre el cierre del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, los afectados por esta decisión podrán apelar en el plazo de 5 días hábiles (lunes a viernes) de notificada dicha resolución.
- Si se prosigue con la investigación, se deberá notificar a los supuestos infractores, así como también a los apoderados en un plazo de 2 días hábiles. En este momento debe quedar registro del inicio de la investigación, en el libro de clases, dentro del apartado de hoja de vida de los estudiantes supuestamente infractores.

Investigación

Responsable, equipo de convivencia

Durante esta etapa se buscará corroborar los antecedentes presentados en la constancia, realizando los primeros acercamientos a los involucrados.

La investigación tendrá una duración máxima de un mes desde que se entreguen los antecedentes al coordinador de convivencia.

Los directivos, docentes, inspectores y encargada de convivencia que tengan alguna relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con los autores o con la víctima de la infracción deben inhabilitarse de participar en la tramitación de la respectiva denuncia.

Dentro de las 48 horas siguientes a la apertura de la investigación, la encargada de Convivencia Escolar, entrevistará a los involucrados de forma personal y luego realizará una segunda entrevista junto con los respectivos apoderados.

Durante las entrevistas que se realicen a los supuestos culpable, se les dará la oportunidad para realizar sus descargos y acompañar los antecedentes que sean atinentes a su defensa. El supuesto infractor podrá presentar sus descargos por escrito dentro del plazo de 3 días posteriores a la entrevista.

Cada entrevista quedará registrada en un acta, la cual deberá ser firmada por alguno de los miembros del equipo de convivencia, y por el apoderado si es que así lo estima necesario.

A petición de los entrevistados y solo con el consentimiento de la encargada de Convivencia Escolar, se podrá aceptar la entrevista a terceros, que aporten nuevos antecedentes a la investigación.

Todas las entrevistas realizadas y los antecedentes recopilados, serán entregados al equipo directivo, quien tomará una decisión del caso en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la entrega de los documentos.

Decisiones disciplinarias y medidas reparatorias.

Responsable, equipo de convivencia o Directora

Luego de tener resuelta la investigación y cuando el equipo directivo haya tomado una decisión al respecto, se procederá a aplicar sanciones disciplinarias si es necesario y medidas reparatorias para las personas que resultaren afectadas por la infracción.

- El equipo directivo, deberá definir si se aplica la sanción de expulsión o cancelación de matrícula, tomando en consideración la trascendencia del daño provocado por el alumno, y el momento del año en que se aplica la sanción.
- La decisión fundada deberá comunicarse por escrito a los apoderados del estudiante castigado. El establecimiento podrá poner en conocimiento de la decisión mediante correo electrónico, correo expreso o notificación personal, procurando que los apoderados del alumno afectado conozcan de manera efectiva la determinación y sus fundamentos. De aquello deberá dejarse constancia en la hoja de vida del estudiante.
- La encargada de Convivencia Escolar, deberá realizar un seguimiento a los afectados, para adoptar medidas reparatorias dentro del marco de la Sana Convivencia Escolar. Al menos se realizarán tres entrevistas a cada involucrado en un periodo

de tiempo no superior a dos meses. A los culpables, si no hubieren sido castigados con la medida de expulsión, se le ayudará a comprender la importancia de la Sana Convivencia Escolar.

- Si es necesario, el Colegio, realizará informes de derivación para que los afectados puedan apoyarse con profesionales idóneos, como por ejemplo psicólogo.

Apelación

- Contra la resolución que se imponga en este procedimiento, se podrá apelar dentro del plazo de 15 días hábiles (lunes a viernes) contado desde la respectiva notificación, ante la directora, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.

- La resolución fundada que se pronuncie sobre la apelación deberá comunicarse por escrito a los apoderados del estudiante sancionado. El establecimiento podrá poner en conocimiento de la decisión mediante correo electrónico, correo expreso o notificación personal, procurando que los apoderados del alumno afectado conozcan de manera efectiva la resolución y sus fundamentos. De aquello deberá dejarse constancia en la hoja de vida del estudiante.

Informe a la Superintendencia de Educación.

Dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se venza el plazo para apelar, o desde que se tenga una confirmación escrita del apoderado de que no apelará, o bien desde que se haya adoptado la decisión de rechazar la apelación presentada por el apoderado o el estudiante, la Directora del Establecimiento deberá comunicar a la Superintendencia de Educación poniendo a disposición de dicho órgano todos los antecedentes del proceso de expulsión o cancelación de matrícula.

ACTOS QUE AFECTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores/as, padres, madres y apoderados/as, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

En los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el presente reglamento interno, o que afecte gravemente la convivencia escolar, la Directora, a través de Convivencia Escolar del establecimiento tendrá el deber de impetrar las medidas y de ejercer las facultades que se singularizan a continuación:

El director, a través de Convivencia Escolar deberá iniciar un procedimiento sancionatorio, respetando las formas procesales y los plazos que se establecen en el respectivo protocolo de investigación de faltas e infracciones.

El director, a través de Convivencia Escolar tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el

procedimiento sancionatorio, a los y las estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en este reglamento interno, y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

El director, a través de Convivencia Escolar deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado/a, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

El director velará porque en dichos procedimientos se respeten los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del o la estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley 21.128, "Aula Segura", El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado con la medida de expulsión, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

i. Cuadro de faltas leves

NORMAS O FALTAS	PROCEDIMIENTO SANCIONES
1. Provocar desorden menor en clases como conversar con compañeros/as, fuera del contexto del tema tratado durante la clase, reírse, lanzar papeles, tirar basura al suelo	a) Observación escrita en el libro de clases y amonestación verbal de carácter formativo. <u>Si persiste esta conducta:</u> - Citación al apoderado(a).

<p>2. Molestar a otros/as compañeros/as en el aula</p>	<p>a) Observación escrita en el libro de clases y amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p><u>Si persiste esta conducta:</u></p> <p>- Citación al apoderado(a).</p>
<p>3. Ingresar a las salas de clases durante los recreos</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p><u>Si persiste esta conducta:</u></p> <p>- Citación al apoderado(a).</p>
<p>4. Solicitar la atención con gritos y silbidos</p>	<p>a) Observación escrita en el libro de clases y amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p><u>Si persiste esta conducta:</u></p> <p>- Citación al apoderado(a).</p>
<p>5. No contestar a la lista</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>b) Observación escrita en libro de clases y libreta de comunicación.</p>
<p>6. Utilizar gorro en el aula sin previa autorización</p>	<p>a) Observación escrita en el libro de clases y amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p><u>Si persiste esta conducta:</u></p> <p>- Citación al apoderado(a).</p>
<p>7. Maquillarse, depilarse, pintarse y alisarse el pelo durante la clase.</p>	<p>a) Observación escrita en el libro de clases y amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p><u>Si persiste esta conducta:</u></p> <p>- Citación al apoderado(a).</p>
<p>8. Pararse sin permiso durante la clase.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>b) Observación escrita en libro de clases y libreta de comunicación.</p>

<p>9. No portar agenda o no traer los útiles esenciales de trabajo</p>	<p>a) Observación escrita en el libro de clases y amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p><u>Si persiste esta conducta:</u></p> <p>- Citación al apoderado(a).</p>
<p>10. No seguir las instrucciones del desarrollo de la clase, registrar contenidos, o trabajar en guías, etc.</p>	<p>a) Observación escrita en el libro de clases y amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p><u>Si persiste esta conducta:</u></p> <p>- Citación al apoderado(a).</p>
<p>11. Usar corte de pelo inadecuado y teñido, uso de maquillaje, piercing y expansiones.</p>	<p>a) Observación escrita en el libro de clases y amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p><u>Si persiste esta conducta:</u></p> <p>- Citación al apoderado(a).</p>
<p>12. Manipular objetos que no correspondan al desarrollo normal de la clase sin autorización del o la docente de asignatura (ej. gubias, juguetes, etc.))</p>	<p>a) Observación escrita en el libro de clases y amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p><u>Si persiste esta conducta:</u></p> <p>- Citación al apoderado(a).</p>
<p>13. Comunicaciones sin firma del o la Apoderado.</p>	<p>a) Observación escrita en el libro de clases y amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p><u>Si persiste esta conducta:</u></p> <p>- Citación al apoderado(a).</p>
<p>14. Inasistencia a clases sin justificativo.</p>	<p>Citación al apoderado(a) para firmar compromiso.</p>

<p>15. Atrasos al inicio de la jornada o después de recreo o cambio de hora.</p>	<p>a) Segundo atraso: Conversación de Inspectoría con estudiante, informando al apoderado por medio de agenda.</p> <p>b) Tercer atraso:</p> <p style="padding-left: 40px;">Citación al apoderado por parte de Inspectoría informando que el estudiante será suspendido si registra otro atraso.</p> <p>Firma de compromiso disciplinario.</p> <p>c) Cuarto atraso:</p> <p style="padding-left: 40px;">Se suspende al estudiante por un día.</p>
<p>16. Ingerir alimentos o bebidas en clase sin autorización.</p>	<p>a) Observación escrita en el libro de clases y amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>Si persiste esta conducta:</u></p> <p style="padding-left: 40px;">- Citación al apoderado(a).</p>
<p>17. Buzo institucional debe ser usado exclusivamente en los días de clases de educación física</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>b) Observación escrita en el libro de clases.</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>Si la conducta persiste:</u></p> <p style="padding-left: 40px;">- Citación de apoderado(a) y firma de compromiso.</p>
<p>18. No entregar u ocultar a padres o apoderados las comunicaciones y/o citaciones emanadas del colegio.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>b) Observación escrita en el Libro de Clases</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>Si la conducta persiste:</u></p> <p style="padding-left: 40px;">- Citación de apoderado(a) y firma de compromiso.</p>

<p>19. Asistir el día de jeans con vestuario NO adecuado (petos, faldas cortas, jeans con hoyos, con escotes pronunciados)</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativo. b) Observación escrita en el Libro de Clases <u>Si la conducta persiste:</u> - Citación de apoderado(a) y firma de compromiso.</p>
<p>20. Otras situaciones no explicitadas en este reglamento y que a criterio de dirección o consejo de profesores sean consideradas leves; ya que vulneran el normal desarrollo de las clases.</p>	<p>a) Observación escrita en el libro de clases y amonestación verbal de carácter formativo. <u>Si persiste esta conducta:</u> - Citación al apoderado(a).</p>

ii. Cuadro de faltas graves

NORMAS O FALTAS	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES
<p>1. Reiteración de faltas leves, sin ánimo evidente de reformarse (Tres anotaciones negativas).</p>	<p>a) Observación escrita en el libro de clases. b) Entrevista con Apoderado para informar suspensión del estudiante.</p>
<p>2. Faltar el respeto poniendo sobrenombres a sus compañeros, profesores y actores de la comunidad educativa.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativo. b) Observación escrita en el libro de clases. c) Se derivará al estudiante a convivencia. Las medidas podrán ir desde una simple amonestación hasta la matrícula condicional.</p>
<p>3. Entrar en discusiones alteradas con otros compañeros, con lenguaje inapropiado.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativo. b) Observación escrita en el libro de clases. c) Se derivará al estudiante a convivencia. Las medidas podrán ir desde una simple amonestación hasta la matrícula condicional.</p>

<p>4. Causar destrucción o deterioro del material del colegio.</p> <p>(Quemar, rayar, manchar el material didáctico, material de biblioteca, de computación, mobiliario en general cualquier dependencia del colegio).</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>b) Observación escrita en el libro de clases</p> <p>c) Citación al apoderado para informar lo sucedido y reponer el material correspondiente.</p> <p>- <u>Si la conducta persiste:</u></p> <p>Citación de apoderado y suspensión del/la estudiante.</p>
<p>5. Daño a la propiedad de terceros</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>b) Observación escrita en el libro de clases</p> <p>c) Citación al apoderado para informar lo sucedido y reponer el material correspondiente.</p> <p>- <u>Si la conducta persiste:</u></p> <p>Citación de apoderado y suspensión del/la estudiante.</p>
<p>6. Eludir actividades académicas estando en el establecimiento. (escondarse, o quedarse fuera del aula)</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativa.</p> <p>b) Observación escrita en libro de clases.</p> <p>c) <u>Segunda vez:</u> Comunicación al apoderado de la falta, suspensión del estudiante por 1 día y firma de compromiso.</p> <p>d) <u>Tercera vez:</u> Comunicación al apoderado de la falta, suspensión del estudiante por 3 días y firma por parte del apoderado y el estudiante la condicionalidad de matrícula.</p>

<p>7. Mal comportamiento en asambleas y actos oficiales del Colegio.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>b) Observación en libro de clases</p> <p>c) Entrevista de profesor jefe con el apoderado.</p> <p><u>Si la conducta persiste:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista del estudiante con el/la Encargada de Convivencia Escolar y establecimiento de compromisos. - De no ser respetados, suspensión por 2 días y firma de compromiso disciplinario.
<p>8. Propagar informaciones falsas con el propósito de provocar la suspensión de las actividades escolares.</p>	<p>a) Suspensión por 2 días.</p> <p>b) Citación de apoderado por Encargada de Convivencia Escolar para firma de compromiso disciplinario.</p>
<p>9. Copiar, recibir o dar ayuda indebida en evaluaciones</p>	<p>a) Si el/la estudiante es sorprendido copiando la profesora registrará la anotación en la hoja respectiva del/la estudiante y calificará con la nota mínima de trabajo.</p> <p>b) Si el/la estudiante es sorprendido(a) entregando información se le retirará la evaluación en el momento, obteniendo la nota que corresponde.</p> <p><u>Si persiste la conducta:</u></p> <p>Citación al apoderado y suspensión del estudiante por 2 días.</p>
<p>10. Manifestar expresiones excesivas de pololeo al interior del colegio, no respetando a las personas que se encuentran a su alrededor.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter formativa.</p> <p>b) Observación escrita en libro de clases</p> <p><u>Si persiste la conducta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Citación al apoderado para informar y firmar compromiso.

<p>11. Utilizar celulares u otros elementos distractores en la sala de clases (mp3, iPad, etc.)</p>	<p>a) Retiro del equipo para entregar al apoderado. b) Amonestación verbal de carácter formativo. c) Observación escrita en el libro de clases.</p> <p><u>Si persiste la conducta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Citación al apoderado y suspensión por 2 días.
<p>12. Proferir amenazas en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa</p>	<p>Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>a) Observación en libro de clases b) Entrevista de profesor jefe con el apoderado.</p> <p><u>Si la conducta persiste:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista del estudiante con el/la Encargada de Convivencia Escolar y establecimiento de compromisos. - De no ser respetados, suspensión por 2 días y firma de compromiso disciplinario.
<p>13. Emplear lenguaje grosero, provocativo y/o indecoroso en el trato con los compañeros, apoderados, profesores/as o personal del Establecimiento, en cualquier lugar del Colegio.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter normativo b) Observación escrita en el Libro de Clases. c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 3 días.</p> <p><u>Si persiste la conducta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nueva suspensión y condicionalidad.
<p>14. Grabar imagen y/o sonido total o parcial de clases, conversaciones públicas o privadas sin el consentimiento respectivo.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter normativo b) Observación escrita en el Libro de Clases. c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 3 días.</p> <p><u>Si persiste la conducta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nueva suspensión y condicionalidad.
<p>15. Exhibir, transmitir grabaciones, fotografías que afecten o menoscaben la integridad de cualquier integrante de la comunidad escolar por el medio de difusión que sea.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter normativo b) Observación escrita en el Libro de Clases. c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 3 días.</p> <p><u>Si persiste la conducta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nueva suspensión y condicionalidad.

16. Negarse a realizar evaluación oral o escrita sin motivo alguno.	a) Amonestación verbal de carácter normativo b) Observación escrita en el Libro de Clases. c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 3 días. <u>Si persiste la conducta:</u> -Nueva suspensión y condicionalidad.
17. Realizar uso indebido del instrumento de evaluación sumativa o formativa, como rayar, romper, arrugar, escribir mensajes, fotografiar, suplantar identidad, plagiar o adulterar.	a) Amonestación verbal de carácter normativo b) Observación escrita en el Libro de Clases. c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 3 días. <u>Si persiste la conducta:</u> -Nueva suspensión y condicionalidad.

iii. Faltas gravísimas

NORMAS O FALTAS	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES
1. Reiteración de faltas graves (tres)	a) Citación al apoderado y suspensión del estudiante por 5 días. <u>Si persiste la conducta:</u> Condicionalidad de matrícula por disciplina.
2. Descalificar el nombre del Colegio y faltar el respeto al emblema nacional.	a) Amonestación verbal de carácter formativo. b) Observación escrita en el libro de clases. c) Citación al apoderado y suspensión por 3 días. <u>Si persiste la conducta:</u> - Condicionalidad de matrícula por disciplina.
3. Cualquier acto que implique un fraude o engaño, ya sea faltando a la verdad, falsificando firmas, borrando, colocando o alterando calificaciones, sustracción o cambio de pruebas.	a) Amonestación verbal de carácter normativo b) Observación escrita en el libro de clases. c) Citación al apoderado y suspensión del estudiante por 3 días. <u>Si persiste la conducta:</u>

	<p>- Nueva suspensión y condicionalidad de matrícula.</p>
<p>4. Fugarse de clases saliendo del establecimiento sin autorización o desviando su trayecto de la casa hacia el colegio (cimarra).</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter normativo</p> <p>b) Observación escrita en el Libro de Clases.</p> <p>c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 5 días. <u>Si persiste la conducta:</u></p> <p>- Nueva suspensión y Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>5. Navegar en Internet en sitios no autorizados o hacer mal uso de correo electrónico u otros medios tecnológicos.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter normativo</p> <p>b) Observación escrita en el Libro de Clases.</p> <p>c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 3 días. <u>Si persiste la conducta:</u></p> <p>- Nueva suspensión y Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>6. Portar arma blanca, venta y consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas, marihuana y otras sustancias prohibidas y que causen evasión de la realidad al interior del colegio y en sus inmediaciones, estando con uniforme del Establecimiento (200 m. a la redonda). Según ley 17.798.</p>	<p>a) Se notificará a la autoridad correspondiente los hechos acontecidos sin perjuicio de la sanción del establecimiento.</p> <p>b) Encargada de Convivencia Escolar y Dirección analizarán los hechos acontecidos.</p> <p>c) Se suspenderá al estudiante por 3 días.</p> <p>d) Se citará al apoderado y se entregará carta de condicionalidad de matrícula.</p> <p>e) Se coordinarán acciones con los organismos externos de apoyo junto a las redes asistenciales.</p>
<p>7. Menoscabar la dignidad de estudiantes, profesores, apoderados y funcionarios, creando y/o publicando información cuyo contenido atente contra la seguridad emocional o física de estos, utilizando</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter normativo.</p> <p>b) Observación escrita en el Libro de Clases.</p>

<p>medios escritos, dichos y redes sociales (Instagram, Facebook, WhatsApp u otras formas de comunicación virtual).</p>	<p>c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 3 días.</p> <p><i><u>Si persiste la conducta:</u></i></p> <p>- Nueva suspensión y condicionalidad de matrícula.</p>
<p>8. Apropiarse de bienes del establecimiento y sustraer propiedad ajena.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter normativo</p> <p>b) Observación escrita en el Libro de Clases.</p> <p>c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 3 días.</p> <p>d) Devolución de la especie sustraída.</p> <p>e) Firma documento carta de condicionalidad (según gravedad)</p>
<p>9. Agredir física, moral y psicológicamente a algún integrante de la comunidad educativa (estudiante, padres y/o apoderados y funcionarios del establecimiento) incurriendo en discriminación grave y/o violencia escolar (Bullying o cyberbullying)</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter normativo</p> <p>b) Observación escrita en el Libro de Clases.</p> <p>c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 5 días.</p> <p><i><u>Si persiste la conducta:</u></i></p> <p>-Nueva suspensión y condicionalidad.</p>

<p>10. Acoso, tocaciones, exhibicionismo o insinuaciones sexuales a estudiantes dentro y/o fuera del establecimiento.</p>	<p>a) Se notificará a la autoridad correspondiente los hechos acontecidos sin perjuicio de la sanción del establecimiento dependiendo de la gravedad.</p> <p>b) Observación escrita en el Libro de Clases.</p> <p>c) Encargada de Convivencia Escolar y dirección analizarán los hechos acontecidos.</p> <p>d) Se citará al apoderado y se informará la suspensión del/la estudiante por 5 días.</p> <p>e) El apoderado firmará carta de condicionalidad.</p> <p>f) Se coordinarán acciones con los organismos externos de apoyo junto a las redes asistenciales.</p>
<p>11. Desacato y/o desobediencia a las autoridades del Establecimiento</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter normativo</p> <p>b) Observación escrita en el Libro de Clases.</p> <p>c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 3 días.</p> <p><i><u>Si persiste la conducta:</u></i></p> <p>-Nueva suspensión y condicionalidad.</p>
<p>12. La participación individual o colectiva en actos pendenciosos o de pandillas, agresiones físicas y/o verbales contra la identidad, religión, origen de otro miembro de la Comunidad Escolar, dentro o fuera del Establecimiento.</p>	<p>a) Se notificará a la autoridad correspondiente los hechos acontecidos sin perjuicio de la sanción del establecimiento dependiendo de la gravedad.</p> <p>b) Observación escrita en el Libro de Clases.</p> <p>c) Encargada de Convivencia Escolar y dirección analizarán los hechos acontecidos.</p> <p>d) Se citará al apoderado y se informará la suspensión del/la estudiante por 3 días.</p> <p>e) El apoderado firmará carta de condicionalidad.</p> <p>f) Se coordinarán acciones con los organismos externos de apoyo junto a las redes asistenciales.</p>

<p>13. Traer, reproducir y/o tramitar en el Establecimiento material pornográfico.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter normativo b) Observación escrita en el Libro de Clases. c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 5 días.</p> <p><u><i>Si persiste la conducta:</i></u></p> <p>-Nueva suspensión y condicionalidad.</p>
<p>14. La inasistencia a clases por 5 días o más dentro de un mes de forma injustificada para los y las estudiantes que estén en el PIE.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter normativo b) Observación escrita en el Libro de Clases. c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 3 días.</p> <p><u><i>Si persiste la conducta:</i></u></p> <p>-Nueva suspensión y condicionalidad.</p>
<p>15. Dejar inoperable mobiliario, servicios higiénicos, infraestructura o elementos de seguridad.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter normativo b) Observación escrita en el Libro de Clases. c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 5 días. d) Pago o reposición de dicho material</p> <p><u><i>Si persiste la conducta:</i></u></p> <p>-Nueva suspensión y condicionalidad.</p>
<p>16. Dejar inoperable materiales didácticos o educativos facilitados a los estudiantes como instrumentos musicales y accesorios deportivos.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter normativo b) Observación escrita en el Libro de Clases. c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 3 días.</p> <p><u><i>Si persiste la conducta:</i></u></p> <p>-Nueva suspensión y condicionalidad.</p>
<p>17. Dejar inoperable propiedad de terceros.</p>	<p>a) Amonestación verbal de carácter normativo b) Observación escrita en el Libro de Clases. c) Citación al apoderado y suspensión del/la estudiante por 3 días.</p> <p><u><i>Si persiste la conducta:</i></u></p> <p>-Nueva suspensión y condicionalidad.</p>

MEDIDAS FORMATIVAS, MEDIDAS REPARADORAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) **Medidas Formativas:** Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Las medidas formativas del Colegio podrán ser de 4 tipos.

1. Servicio pedagógico: Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca o Departamento de Informática; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos para audiencias escolares, etc.
2. Servicio Comunitario: actividad que beneficie a la Comunidad Educativa, en la que el Estudiante que comete la falta se haga cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Por ejemplo: ordenar o limpiar algún espacio del Colegio, ayudar en el recreo o cuidar a otros estudiantes, etc.
3. Diálogos Formativos: Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos,

docentes, inspectores, psicólogos, encargada convivencia escolar) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

4. Acciones Terapéuticas: Contemplará la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) de parte de Profesores, Convivencia Escolar o Dirección del Colegio que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo.
5. Trabajo en el huerto de la Convivencia Escolar: El estudiante presta un servicio de cuidado y mantención del huerto, como un servicio comunitario, en donde pueda evidenciar que gracias a su esfuerzo y dedicación puede obtener un resultado armonioso.

b) **Medidas Reparadoras:** Son gestos y acciones que deberá realizar la persona que cometió una falta a favor del o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Para que una sanción sea reparadora, deberá ser coherente y proporcional a la falta. Es necesario ayudar al Estudiante a tomar conciencia de lo realizado y a pensar en acciones concretas que le permitan reparar el daño que pudiera haber generado. Por lo cual, resulta fundamental la mediación del adulto.

Las medidas reparadoras del Colegio podrán ser de tres tipos y deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados:

1. Presentación formal de disculpas en privado, en forma personal o por escrito.
2. Restablecimiento de efectos personales.
3. Plan Reparatorio: El autor de la falta, con conocimiento de su apoderado, elaborará un plan de reparación, el cual debe contener acciones que contribuyan a reparar la falta, programadas y ejecutadas en un lapso de tiempo predeterminado. Este plan debe ser aceptado por el Colegio y por el o los afectados antes de ser ejecutado.

c) **Sanciones disciplinarias:** son aquellas de carácter correctivo o punitivo que tienen por objeto

que el alumno asuma las consecuencias negativas de sus actos.

Las medidas disciplinarias que contemplará este reglamento son las siguientes (desde del grado mínimo al máximo)

1. Amonestación verbal:

a) Consiste en hacerle ver al estudiante lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que esta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometer nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar.

b) Esta amonestación deberá realizarse en términos respetuosos, por lo tanto, no puede derivar en maltrato psicológico del alumno.

2. Constancia en el Libro de Clases:

a) Corresponde al registro escrito de la falta cometida por el alumno.

b) Los docentes que apliquen esta medida, deben dejar registro de la acción en la hoja de vida del alumno.

c) En el caso que la falta sea vista por un asistente de la educación, u otro docente, distinto al profesor jefe, deberá informarlo a este último a objeto de realizar la constancia de la falta en el libro de clases (hoja de vida)

d) De la falta y de la aplicación de la medida se informará al subdirector administrativo, en caso de que se requiera la presencia del apoderado en la hora y día que se determine. ^[1]_[SEP]

e) Esta medida deberá siempre informarse al alumno, para dar cumplimiento al principio de información, que debe existir en la aplicación de cualquier medida disciplinaria.

3. Carta de compromiso:

a) El apoderado deberá firmar una carta tipo en donde se compromete a informarse sobre el proyecto educativo del Colegio, Reglamento Interno y Reglamento de Evaluación.

b) La carta de compromiso deberá ser firmada en presencia de la encargada de convivencia escolar.

4. Citación al Apoderado:

a) Mediante esta medida disciplinaria se solicita al apoderado que concurra al establecimiento para informarle alguna conducta de su pupilo que transgrede las normas del establecimiento.

b) Esta citación se realiza a través de una comunicación escrita y/o telefónica.

c) Se debe dejar registro escrito de lo conversado en la entrevista y firmado por ambas ^[11]_[SEP] partes.

d) Se debe tener especial cuidado en la forma de relatar los hechos al apoderado, es decir, no exagerando ni quitando gravedad a la falta cometida. (deber de objetividad e imparcialidad de quien aplica la medida)

5. Reducción de la jornada escolar o medida de Separación temporal de actividades pedagógicas durante la jornada educativa, o asistencia a rendir solo evaluaciones.

a) Estas medidas podrán aplicarse **excepcionalmente**, sólo si **existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.**

Por lo tanto, resultan aplicables estas medidas disciplinarias en aquellos casos en que el alumno (a) cause daño físico y/o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa o exista un temor fundado de que aquello ocurrirá.^[11]_[SEP]

b) Estas medidas, deben estar debidamente **justificadas y acreditadas** por el establecimiento educacional, antes de su aplicación.

c) **Es necesario comunicarla oportunamente al estudiante y a su padre, madre o apoderado, señalando por escrito las razones que la sustentan.**

d) Asimismo, se debe informar sobre las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán para acompañar la trayectoria educacional del estudiante.

e) Estas clases de sanciones solo serán aplicables por decisión conjunta del encargado de

convivencia escolar y/o dirección.

- f) El estudiante recibirá material pedagógico para trabajar en casa, otorgado por UTP

5. **Suspensión de clases y/o de actividades del establecimiento:**

a) La suspensión de clases de un estudiante será considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima **sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa.**

b) Esta medida, debe estar debidamente **justificada y acreditada** por el establecimiento educacional, antes de su aplicación.

c) Es **necesario comunicarla oportunamente al estudiante y a su padre, madre o apoderado, señalando por escrito las razones que la sustentan.**

d) Asimismo, se debe informar sobre las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán para acompañar la trayectoria educacional del estudiante.

e) Esta sanción solo será aplicable por decisión conjunta del encargado de convivencia escolar y/o dirección para casos de faltas graves y gravísimas.

DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

ACCIONES DE ARBITRAJE O MEDIACIÓN

Condiciones de Aplicación: Frente a situaciones de conflictos interpersonales y/o faltas a la buena convivencia, el Colegio podrá implementar instancias de arbitraje o mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Definiciones:

- Arbitraje: Procedimiento mediante el cual un árbitro escolar, a través del diálogo, escucha atenta y reflexivamente las posiciones y los intereses de los involucrados y propone una solución justa y formativa para ambas partes.

- Mediación: Procedimiento mediante el cual un mediador escolar, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

- Derivación: El Proceso de Arbitraje o Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Arbitraje o Mediación:

- Como medida en respuesta a la solicitud planteada por los propios involucrados.

- Como única medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.

- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria.

- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas.

- Árbitros y Mediadores Escolares: Los miembros del Colegio que pueden aplicar medidas de mediación o arbitraje son la Encargada de Convivencia Escolar y psicóloga de convivencia escolar.

Consideración Especial: Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de maltrato, implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

a) El Colegio gestionará la mantención de una buena Convivencia Escolar a través de dos líneas de acción complementarias que se expresarán en el Plan de Convivencia Escolar, a saber:

- Promoción de la Buena Convivencia.

- Prevención de Faltas a la Buena Convivencia.

b) El Plan de Convivencia Escolar será generado por el Equipo de Convivencia Escolar y su

implementación estará bajo la responsabilidad de la Encargada de Convivencia Escolar.

Plan de Convivencia Escolar:

- a) El Plan de Convivencia Escolar se diseñará al término de cada año escolar y se aplicará en el período escolar siguiente.
- b) Será elaborado en conformidad con los principios del Proyecto Educativo Institucional, las Normas del Reglamento Interno del Colegio y las acciones recomendadas en base a las evaluaciones de Convivencia Escolar realizadas por los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- c) Contendrá las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir las acciones de violencia, estableciéndose en esta planificación los responsables de su ejecución, sus objetivos, destinatarios, plazos de ejecución, recursos y formas de evaluación, todo lo cual será consignado en un formato denominado: “Plan de Anual de Convivencia Escolar” indicando el año correspondiente.
- d) Los responsables de elaborar el P.C.E. serán los miembros permanentes del Equipo de Convivencia Escolar.
- e) Al término de cada año escolar, el Equipo de Convivencia Escolar evaluará la aplicación de éste y sus resultados. Las conclusiones y sugerencias de estas evaluaciones constituirán elementos de juicio para el diseño del P.C.E. del año siguiente.

Encargada de Convivencia Escolar:

- a) El Colegio cuenta con una Encargada de Convivencia Escolar, cuya principal misión es asumir la responsabilidad de coordinar la difusión, implementación y evaluación del Plan de Convivencia Escolar, así como también, de colaborar en aquellos aspectos que se requieran, para facilitar su ejecución.
- b) Las atribuciones de este cargo tienen un carácter consultivo, propositivo y resolutivo, siendo sus principales funciones:

- Colaborar en el Diseño del Plan de Convivencia Escolar (P.C.E.).
- Organizar la implementación del P.C.E.
- Supervisar la gestión de Convivencia escolar realizada por los diversos agentes educativos.
- Coordinar la evaluación de la Gestión de la convivencia escolar institucional.
- Prestar asesoría interna en materias de Convivencia escolar.
- Coordinar las capacitaciones requeridas en competencias de Convivencia Escolar.
- Asumir roles de indagador, autoridad de apelación en casos especiales de faltas a la buena convivencia que le sean asignados.

Consejo Escolar (C.E.):

a) El Colegio contará con un Consejo Escolar cuya tarea será formalizar la participación de la comunidad educativa en la promoción de la buena convivencia escolar y la prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

b) El Consejo Escolar (C.E.) será un órgano que dependerá directamente de la Dirección, constituido por miembros permanentes e invitados, cuyas funciones se remitirán exclusivamente a la tarea que fue señalada en el punto anterior. Tales funciones poseerán un carácter consultivo y propositivo en la generalidad de sus tareas, disponiendo algunos de sus miembros, debidamente señalados, facultades resolutorias en lo relativo a temáticas específicas de gestión de la convivencia.

c) Integrantes de Consejo Escolar: Directora, Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga de Convivencia Escolar, Asesora de Centro de Alumnos y dos Profesores/ras nominados por el Consejo de Profesores.

Sin perjuicio de las facultades resolutorias asignadas a tales miembros del C.E., la dirección mantiene derecho a veto sobre las decisiones que estos pudieran tomar.

Las funciones del C.E. serán:

- Elaborar, en conjunto con el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar, el Plan de Convivencia Escolar.
- Participar en la elaboración, actualización y socialización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo a los criterios educativos y legales pertinentes.
- Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la convivencia escolar como contenido central.
- Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento y prevengan acciones de violencia escolar.
- Supervisar la gestión general de la convivencia escolar desarrollada por las distintas instancias del Colegio (promoción de la convivencia, prevención de la violencia, manejo de las faltas).
- Gestionar directamente situaciones puntuales de faltas a la buena convivencia, en especial, aquellas que pudieran requerir manejo judicial.
- Constituir un canal oficial de comunicación en recepción de solicitudes, así como también, de entrega de informaciones y respuestas institucionales en materias de convivencia escolar.
- Gestionar el control de documentos y registros de convivencia escolar.

ANEXOS

PROTOCOLOS DE ACCIÓN

- a. Estrategias de Prevención y Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- b. Protocolo frente a abuso sexual
- c. Protocolo en caso de sospecha o certeza de agresión sexual, conductas de connotación sexual, violación y/o estupro.
- d. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- e. Protocolo a realizar en caso de agresión de adulto a estudiante.
- f. Protocolo a realizar en caso de agresión de estudiante a adulto.
- g. Protocolo de actuación frente a casos de acoso escolar o bullying.
- h. Protocolo de actuación frente a casos de cyberbullying.
- i. Protocolo de acciones y procedimiento que fomenten la Salud Mental y prevención de conductas suicidas.
- j. Protocolo de acción ante la incorporación de estudiantes LGBTQ+
- k. Protocolo por porte de armas blancas y armas de acuerdo a la Ley N° 17.798 en establecimiento educacional.
- l. Protocolo por robo o hurto.
- m. Protocolo de actuación a seguir para las ausencias de reuniones de padres, madres y apoderados
- n. Protocolo de accidente escolar
- o. Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- p. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- q. Protocolo de apelación o impugnación y reclamo.
- r. Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC)
- s. Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes TEA
- t. Protocolo de Jeans Day

a. Estrategias de Prevención y Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

El objetivo del presente protocolo es facilitar las pautas de intervención que orienten el accionar dentro del ámbito educativo, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.

MARCO CONCEPTUAL: La Organización Mundial de la Salud define al maltrato hacia niños, niñas y adolescentes como “toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contacto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.”

A partir de esta definición, se determina que el maltrato infantil sucede en contextos privados (ámbito intrafamiliar) o públicos, siendo de cualquier manera una vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente y que se asume como un asunto de interés público, que OBLIGA a quien conozca la situación a denunciarla ante las autoridades competentes.

El maltrato hacia el niño, niña o adolescente se puede clasificar en diferentes tipos, aun cuando algunos suceden en forma conjunta.

- **MALTRATO FÍSICO:** toda acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el/la niño/a o joven, o que lo/a coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada.
- **ABANDONO O NEGLIGENCIA:** situación en la cual las necesidades básicas del/la niño/a o adolescente (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestimenta, educación, esparcimiento entre otras) no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él por motivos diferentes a la pobreza.
- **ABANDONO EMOCIONAL:** situación en la que el niño, la niña o el adolescente no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y la protección necesarios para cada estadio de su evolución y que inhibe su desarrollo óptimo. También se aplica a los

casos en los que existe una falta de respuesta por parte de los padres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño/a adolescente (llanto, risa, etc.) o a sus intentos de aproximación o interacción.

- **ABUSO SEXUAL:** cualquier clase de búsqueda y obtención de placer sexual con un/a niño/a o joven por parte de un adulto. No es necesario que exista acceso carnal para considerar que existe abuso. Se estipula como abuso también cuando se utiliza al/la niño/a o adolescente como objeto de estimulación sexual. Es decir que abarca el incesto, la violación, la vejación sexual y el abuso sexual sin contacto físico.
- **MALTRATO EMOCIONAL:** conductas reiteradas de los padres, madres o cuidadores, tales como insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas o aislamiento que causen, o puedan causar, deterioro en el desarrollo emocional, social y/o intelectual del niño/a o joven.
- **FORMAS RARAS Y GRAVES DEL MALTRATO INFANTIL:** son cuadros confusos que pueden llevar a suponer que se trata de lesiones accidentales. Ej. quemaduras de distinto origen, intoxicaciones, etc.
- **EXPLOTACIÓN LABORAL O MENDICIDAD:** los padres o tutores asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos domésticos o no que exceden los límites de lo habitual, que deberían ser realizados por adultos, que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares de los niños y, por último, son asignadas con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar, pudiendo poner en riesgo la integridad psicofísica y moral de los niños .

FACTORES PROTECTORES DENTRO DEL ÁMBITO EDUCATIVO

Dentro del ámbito educativo existen factores que favorecen el desarrollo integral del niño/a o adolescente que transita su paso por la institución educativa. La apertura a través de la escucha activa, la confianza, el afecto, el respeto y el acompañamiento que realiza el

docente, profesor y/o directivo al niño/a o adolescente permite que éste/a se conecte y pueda relatar lo que le está sucediendo. Las redes de contención (familia, escuela u otros) y las acciones tendientes a estimular la autoestima y confianza en sí mismo, ayuda al niño/a o adolescente a emerger fortalecido/a de la situación vivida y evitar así la repetición del modelo violento.

El profesor, equipo directivo o cualquier otra persona de la comunidad educativa, que presuman, detecten o recepcionen la situación de maltrato, derivará la situación problemática al Encargado de Convivencia quien iniciará un proceso de investigación.

1. Entrevista con apoderado del estudiante afectado
2. Seguimiento del estudiante con profesores y Equipo Multidisciplinario.
3. Citación a apoderado a conversar Estado de Avance de la investigación.
4. En caso de no provocarse cambios de la problemática del estudiante, se informará a apoderado que se derivará a Redes de Apoyo externas.
5. El Establecimiento se mantendrá en contacto directo con Redes de Apoyo.
6. En caso de ser un problema sin solución por el Colegio, se informará a las Autoridades pertinentes, según la Ley.

Etapas 1. Detección de situaciones de vulneración.

a) La detección es la etapa primordial en la protección de los derechos, por ello, los miembros adultos de la comunidad educativa del Colegio, deben estar atentos a las señales que pudieran dar cuenta de una situación de vulneración de derechos, la que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda del estudiante.
- No se proporciona atención médica básica al estudiante.

- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
 - No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales del estudiante.
 - Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas del menor.
 - Existen indicios que dan cuenta de descuido o trato negligente por parte de los tutores del estudiante.
- a) El adulto que tomó conocimiento de la situación de vulneración, debe brindar la primera acogida al estudiante: escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos que pudieran imprimir un carácter traumático a la situación vivida.
 - b) En todo momento, los adultos que intervengan en el presente protocolo tienen la obligación de resguardar la intimidad y la identidad del estudiante, permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éste.
 - c) El estudiante afectado se encontrará siempre acompañado, si es necesario, por sus padres.

Etapas 2. Presentación de la denuncia.

- a) Dentro de las 6 horas posteriores a que el adulto haya tomado conocimiento de la situación de vulneración, debe denunciar el hecho ante el encargado de la Convivencia Escolar del establecimiento, y/o ante el Equipo directivo, quienes tendrán la responsabilidad de activar el protocolo.
- b) Una vez activado el protocolo, el director o quien se encuentre en ese momento a cargo de la unidad educativa, dispondrá de 12 horas para recabar y sistematizar todos los antecedentes relativos a la vulneración.
- c) Vencido el plazo especificado en el literal anterior, La Directora o Encargada de Convivencia debe presentar los antecedentes a Tribunal de Familia de Coquimbo,

Carabineros de Chile o Fiscalía si la denuncia se produjere en horas inhábiles, si por la gravedad de la vulneración fuere aconsejable, la directora o Encargada de Convivencia o quien se encuentre en ese momento a cargo de la unidad educativa deberá denunciar la presunta vulneración al Tribunal de Familia competente. La Directora o Encargada de Convivencia, tiene la obligación de denunciar la vulneración dentro de las 24 horas siguientes a que haya tomado conocimiento de la misma.

- d) En el caso de que sea la Directora del establecimiento u otro superior el involucrado en una sospecha de vulneración de derechos, corresponde que cualquier otro miembro adulto de la comunidad dé aviso directamente a Carabineros, o al Tribunal de Familia a través de la plataforma virtual en los mismos plazos estipulados en el presente protocolo.
- e) En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, la directora o Encargada de Convivencia responsable del establecimiento, debe trasladar al estudiante al centro de salud familiar El Sauce, para una revisión médica, informando de esta acción a la familia en paralelo.

Etapa 3. Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad del estudiante.

a) Cuando existan antecedentes que hagan presumir que la vulneración es atribuible a un funcionario del establecimiento, el sostenedor dispondrá la separación temporal del posible responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula. Con todo, los profesionales de la educación no podrán ser separados temporalmente de sus funciones mientras no se haya decretado por un Tribunal de Garantía la medida cautelar de prisión preventiva.

b) Cuando las vulneraciones se produzcan fuera del establecimiento, las medidas protectoras que desarrollará la Directora o encargada de convivencia escolar del establecimiento, serán las siguientes:

- Denunciar ante autoridades policiales y/o Tribunal de Garantía cuando las vulneraciones que pudieran estar afectando al menor son constitutivas de delito y por esa razón, excedan el marco de competencia del Tribunal de Familia.
- Derivar al menor y a sus familiares a redes de apoyo como redes de apoyo Mejor Niñez,

Centro de Salud familiar del Sauce (CESAM).

c) Brindará apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar. Los apoyos pedagógicos podrán consistir en suspensión y recalendarización de evaluaciones, adecuaciones curriculares y priorización de contenidos, evaluaciones diferenciadas, refuerzo de materias, evaluación a través de actividades artísticas o de participación en actos que le permitan canalizar su proceso psicológico interno. Los apoyos psicosociales pueden consistir en realización de seguimiento terapéutico con el psicólogo, derivación a centro de salud metropolitano, derivación a terapias alternativas con autorización del apoderado.

Etapa 4. Implementación de estrategias de intervención.

a) Dentro de esta fase, se debe comunicar a la familia de las acciones realizadas. El objetivo de esta instancia es informarles de todas las acciones realizadas, como, por ejemplo, traslado al centro asistencial, convocatoria a entrevista y sus motivos, entre otras, de modo de establecer una alianza con la familia. La comunicación a las familias se realizará preferentemente de manera presencial, para lo cual el encargado de convivencia deberá despachar una citación mediante teléfono, correo electrónico o mensajería celular. En caso que no pueda realizarse una reunión presencial, se optará por medios de comunicación remoto como videoconferencia o llamado telefónico. La citación al apoderado debe producirse dentro de las 24 horas siguientes a que haya tomado conocimiento de la vulneración.

b) Se mantendrán los apoyos pedagógicos y psicosociales al estudiante durante todo el tiempo que dure la investigación que desarrolle el Juez de Familia o Servicio Mejor Niñez.

c) El estudiante afectado se encontrará siempre acompañado, si es necesario por sus padres.

Etapa 5. Cierre del protocolo.

a) Una vez que por efecto de la intervención de los organismos competentes se haya aplacado la situación de vulneración, la directora diseñará un cronograma de seguimiento del caso, que estará a cargo de la encargada de convivencia, y en virtud de dicho cronograma se fijarán entrevistas mensuales con el estudiante, y se solicitará al profesor jefe del estudiante que elabore reportes semanales de la conducta y estado emocional del menor vulnerado.

- b) El establecimiento desarrollará charlas y jornadas de promoción de derechos dirigidas al alumnado y a los docentes, con énfasis en la detección temprana de abusos.
- c) Si por efecto de la intervención de los organismos competentes se determina que la situación de abuso nunca existió, se cerrará el presente protocolo mediante informe fundado de la encargada de convivencia.
- d) Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento no cejará en su afán de promover los Derechos de los Niños y desarrollará mecanismos de difusión del presente protocolo de actuación.

b. PROTOCOLO FRENTE AL ABUSO SEXUAL

La Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual Infantil (Arredondo, 2002) entiende por abuso sexual infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, tales como:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a.
- Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales o con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
- Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos). Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.
- Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas, facebook).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Cabe señalar que estas situaciones pueden darse de manera aislada o repetida, y también pueden presentarse una o más simultáneamente. Además, estas situaciones pueden ser de carácter intencional o involuntario (Arredondo, 2002).

Las consecuencias para un niño o niña víctima de abuso pueden ser múltiples y pueden variar dependiendo de las características personales de cada niño. Para tener una noción general de ellas, se presenta el siguiente cuadro (Arredondo, 2002):

Posibles indicadores o consecuencias del abuso sexual.

INDICADORES/CONSECUENCIAS EMOCIONALES	INDICADORES/CONSECUENCIAS COGNITIVAS	INDICADORES/CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
A Corto Plazo o en Período Inicial a la Agresión		
Cambios bruscos de estado de ánimo Irritabilidad Rebeldía Temores diversos Vergüenza y culpa Ansiedad	Baja en rendimiento escolar Dificultades de atención y concentración Desmotivación por tareas escolares Desmotivación general	Conductas agresivas Rechazo a figuras adulta Marginación Hostilidad hacia el agresor Temor al agresor Embarazo precoz Enfermedades de Transmisión Sexual
A Mediano Plazo		
Depresión enmascarada o manifiesta Trastornos ansiosos Sentimientos de tristeza y desamparo	Repitencias escolares Trastornos del aprendizaje	Fugas del Hogar Deserción escolar Ingestión de drogas y alcohol

Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. Distorsión de desarrollo sexual Temor a expresión sexual Intentos de suicidio o ideas suicidas	Inserción en actividades delictuales Interés excesivo por juegos sexuales Masturbación compulsiva Embarazo precoz Enfermedades de Transmisión Sexual	
A Largo Plazo		
Disfunciones sexuales Baja autoestima y pobre auto concepto Estigmatización: sentirse diferente a los demás Depresión Trastornos emocionales diversos.	Fracaso escolar	Prostitución Promiscuidad sexual Alcoholismo Drogadicción Delincuencia Inadaptación social Relaciones familiares conflictivas

Consideraciones a tener en cuenta acerca del abuso sexual. (Mineduc, 2012).El abuso adquiere diversas formas, en todos los casos se destaca la posición de abuso y poder, operando la coerción. Los niños/as nunca son culpables ni responsables de ser abusados/as, el responsable del abuso es el adulto. La erotización de la conducta del niño/a es una consecuencia del abuso, no su causa. Los abusos sexuales afectan a niños y a niñas, no obstante, el porcentaje de niñas abusadas es mayor. Los abusos pueden afectar a niños/as de cualquier edad, siendo estadísticamente más vulnerables los menores de 12 años.

Muchas veces el abusador/a cuenta con prestigio social, lo que le otorga credibilidad y admiración por parte del niño/a. El abuso sexual infantil puede ocurrir en espacios familiares, a cualquier hora del día y en un alto porcentaje por personas conocidas por la víctima y que cuentan con la confianza

de la familia.

Tanto hombres como mujeres pueden cometer este delito. Los niños/as mantienen silencio frente al abuso sexual por miedo a las amenazas, por dependencia afectiva, porque piensan que no les van a creer o porque no saben nombrar como abuso los actos de los cuales son víctimas.

Legislación

Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de un establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor debe hacer una denuncia.

Las leyes 19.927 y 20.526 con respecto a este tema refieren lo siguiente (BCN, s.f.): Art.175 CPP: Denuncia obligatoria.

Están obligados a denunciar:

Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los y las estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 CPP:

Plazo para realizar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar.

Las personas indicadas en el art. 175, que omitiere hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del código penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Art. 494 CP: “SUFRIRÁN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM”. Art. 369 CP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal.

Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.

Para realizar una denuncia, las personas deben dirigirse a Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Garantía o en la comisaría más cercana al domicilio del o la menor o del colegio. Estas instituciones luego derivan la información al Ministerio Público a través de la Fiscalía Local, la cual deberá ordenar o realizar una investigación acerca de los hechos denunciados.

Generalmente, luego de la denuncia, se solicita la cooperación de la comunidad educativa en calidad de testigos, por lo que los establecimientos deberán facilitar la participación de docentes o funcionarios con el fin de aportar en la investigación.

En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, normalizar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estaremos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los y las estudiantes cuando estos se encuentran en las aulas, y, por lo tanto, son merecedores de la confianza de los y las estudiantes y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su profesor(a) a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.

Cómo acoger a un niño/a, adolescente que está siendo abusado o fue víctima de abuso sexual (Mineduc, 2012)

- Acoger y hacerlo/a sentir seguro/a, realizar la conversación en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador, sentándose al lado y a la altura del niño/a de modo que no lo intimide.
- Ofrecer un espacio confiable y disponerse a escuchar. Ante todo, creerle y resguardar sus derechos.
- Respetar sus sentimientos e intimidad.
- No responsabilizarlo, no enojarse, ni retarlo. Hacerle saber que él o ella no es culpable de la situación.
- Poner el hecho en conocimiento de las autoridades pertinentes, cuidando de resguardar la

intimidad e integridad del niño/a.

- Reafirmar que hizo bien en decir lo que está pasando.
- Procedimientos preventivos al interior del establecimiento educacional

Medidas que adoptará el establecimiento para resguardar la identidad del acusado o de quien aparezca involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre finalizada.

1. Cuando existan antecedentes que hagan presumir que la agresión es atribuible a un funcionario del establecimiento, el Sostenedor dispondrá la separación temporal del posible responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula, cuestión que se comunicará al presunto autor mediante una carta suscrita por el empleador. Con todo, los profesionales de la educación no podrán ser separados temporalmente de sus funciones mientras no se haya decretado por un Tribunal de Garantía la medida cautelar de prisión preventiva. La Directora, encargada de convivencia, profesor jefe, y todo otro miembro de la comunidad que haya tomado conocimiento de la agresión sexual, y de los motivos que causaren la separación temporal del presunto agresor, deberán guardar la mas estricta reserva respecto del caso, ya sea a lo largo de la investigación, o cuando ésta ya se encontrare afinada. La divulgación de cualquier información que exponga a la re-victimización del afectado dará lugar a la aplicación del protocolo de actuación ante agresiones psicológicas y a eventuales sanciones para el infractor del deber de reserva.

2. La Directora, encargada de convivencia, profesor jefe, y todo otro miembro de la comunidad que haya tomado conocimiento de la agresión sexual, del nombre de la víctima y del agresor, deberán guardar la mas estricta reserva respecto del caso, ya sea a lo largo de la investigación, o cuando ésta ya se encontrare afinada. La divulgación de cualquier información que exponga a la re-victimización del afectado dará lugar a la aplicación del protocolo de actuación ante agresiones psicológicas y a eventuales sanciones para el infractor del deber de reserva.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL.

El Colegio San Ignacio, ha puesto en marcha una serie de acciones que apuntan a fortalecer la prevención en nuestro colegio las cuales se detallan a continuación:

- Implementación de Programa de Educación de la Sexualidad y Socio afectivo que contempla la

valoración de la persona y el autocuidado desde Primero básico a Octavo (Área formativa y Psicoeducativa)

- Cursos de capacitación a profesores, los que se han extendido a todos los funcionarios del establecimiento, sobre temas de: prevención, detección y resolución de todo tipo de abusos y sobre todo de creación de ambientes seguros para niños y para todos los miembros del colegio:

Mediación Escolar

Prevención de Abuso Sexual (estudiantes)

- Formación preventiva permanente a estudiantes, apoderados y docentes, el Colegio San Ignacio, específicamente a través del área de Convivencia Escolar aborda temáticas, las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobre temas como por ejemplo autocuidado, sexualidad, Bullying, programa social de valores, charlas formativas etc.
- El colegio cuenta con baños diferenciados para preescolar/ estudiantes de educación básica, profesores y personal administrativo de forma que cada quien cuente con su espacio propio. Los baños están en espacios abiertos observables.
- En las puertas de acceso al colegio se cautela la entrada de las personas ajenas, para controlar el ingreso del personal extraño a la comunidad educativa.
- En los cursos de Preescolar y Básica los Inspectores de Patio tienen la misión de supervisar el ciclo y las áreas que se le han asignado. Asimismo, para facilitar este cuidado, en los recreos y en la hora de almuerzo los y las estudiantes no deben permanecer en las salas de clases sino bajar a los patios.
- Cuando el alumnado usa la cancha, en clases de educación física, se encuentran bajo la responsabilidad de los profesores de la asignatura.
- Los y las estudiantes no tienen permitido el acceso a las salas de profesores, oficinas del personal administrativo y auxiliar, bodegas y ningún área que no esté prevista para el uso por parte de ellos.
- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación),

tales como: Centro de aprendizaje, consultorios de atención primaria, comisarías más cercanas, etc.

- Tener claridad de quiénes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los estudiantes(as) de las salas de clases: como por ejemplo miembros del Equipo PIE con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo/a, educadora diferencial, profesores/as jefes, coordinadores/as, etc.
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con estudiantes/as del establecimiento (Facebook, WhatsApp, Twitter, Instagram, u otro medio virtual personal).
- Los encuentros con estudiantes que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.
 - Todo docente, paradocente, administrativo y auxiliar de nuestros colegios, deben mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los y las estudiantes que denote claramente la responsabilidad formativa y cercanía, pero sin traspasar el ámbito que le corresponde como educador.
 - Llevar adecuado vestuario, acorde al rol que desempeña.
 - Selección del Personal que Trabaja en el Colegio

El Colegio San Ignacio cuenta con un proceso de selección de personal que busca la idoneidad en los perfiles, en el cual se coloca especial énfasis en:

- Una evaluación psicológica interna que permita conocer con mayor profundidad cada persona, incorporando nuevos instrumentos que son aplicados con el fin de evaluar habilidades necesarias en personas que trabajan en contacto directo con niños.
- El certificado de antecedentes que ya se solicita, se debe adjuntar a la carpeta del postulante si está o no inhabilitado para trabajar con menores de edad.
- Verificar el Registro Nacional de Pedófilos y los antecedentes de cada postulante al cargo.
- En el caso de los asistentes de la educación, éstos deben contar con una evaluación psicológica que los acredite como idóneos para trabajar en establecimientos educacionales tal cual lo exige la Ley N° 20.244, de todos los asistentes de la educación (BCN, s.f.).

Sugerencias para la prevención en la familia

Un elemento importante en la creación de los ambientes seguros nace y se desarrolla en el hogar y en la comunicación confiada con los padres. Por ello también se entregan algunas recomendaciones de acciones que se pueden realizar en el hogar.

Con el fin de proteger a sus hijos e hijas se recomienda:

- Conocer los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que

existen en el establecimiento educativo donde asiste su hijo/a.

- Enseñar que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO.
- Escuchar y no cuestionar cuando su hijo le hable, especialmente si a él/ella la conversación se le hace difícil o incómoda.
- Ante sus preguntas respecto a la sexualidad, responder de forma sencilla, clara y honesta.
- Enseñar que es importante expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- Estar atento y supervisar las actividades que desarrolla en el computador.
- Enseñar que hay secretos que NO se deben guardar.
- Conocer los lugares que frecuenta, así como los adultos presentes en dichos espacios.
- Mantenerse alerta, pero NO infundir temor sobre la sexualidad.
- Enseñar qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones.
- Favorecer una red de apoyo social con personas de confianza, de manera que el/la niño/a pueda identificar adultos cercanos a quienes acudir (padres, tíos/as, abuelos/as, profesores/as, inspectores, amigos/as, etc.).
- Mantener contactos actualizados con padres, apoderados y amigos de sus hijos, contando con el registro telefónico de ellos en caso de necesitar ubicarlos.

Sugerencias para padres con niños en Educación Básica (Hasta 6° básico):

- Enseñar a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo, el valor de la intimidad y del cuidado personal de su cuerpo.
- Respetar sus límites, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos.
- Mantener un diálogo fluido y de confianza, de modo que los niños se sientan seguros de

- que pueden comunicar a sus padres cualquier cosa y que siempre se les creará y protegerá.
- Promover el reconocimiento y expresión de emociones en los niños, de modo de poder identificar y expresar si alguna situación o experiencia lo hizo sentir mal o incómodo y comunicarlo.
 - Explicar a los niños que no es bueno guardar secretos y si alguien les pide guardar alguno que los haga sentir mal deben contarlo a los padres o a un adulto responsable.
 - Estar siempre en conocimiento de dónde se encuentra su hijo, quién está a su cuidado y con quién se reúne, ya que la atenta supervisión es la mejor protección contra el abuso sexual.
 - Hablar con sus hijos sobre los peligros de navegar por internet en páginas que no corresponden y las precauciones a tomar.

Sugerencias para padres con jóvenes en Enseñanza Media (7° básico y 8° básico):

- Participar activamente en la educación sexual de los hijos/as, favorecer una educación afectivo sexual, basada en el respeto de sí mismo y del otro.
- Conversar sobre el abuso sexual y sus implicancias.
- Promover el autocuidado y ayuda mutua para sus compañeros.
- Profundizar en el concepto de no ser abusado y no abusar de otros.
- Conocer a los amigos de sus hijos y a los padres de éstos.
- Si su hijo/a va a fiestas, preocúpese de que éstas sean en un lugar con un ambiente protegido y bajo la supervisión de algún adulto responsable. Se aconseja que vaya a buscarlo usted mismo o algún adulto de su confianza, para tener la oportunidad de observar en qué estado se encuentra y también aprovechar la ocasión para comunicarse con él.
- Mantenerse actualizados y atentos a los nuevos riesgos que presentan en el uso de Internet y redes sociales. Estar pendientes del maltrato y/o abusos que puede surgir de ello con o sin intencionalidad.

**c. PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE AGRESIÓN
SEXUAL, CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL, VIOLACIÓN Y/O
ESTUPRO**

Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico a un alumno por parte de una persona externa al colegio.

Responsable: Encargada de Convivencia

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato, se deben realizar los siguientes procedimientos:

Establecer una conversación por parte de la encargada de convivencia, docente o funcionario con el niño o niña

- Tener una conversación en un lugar privado y tranquilo en un plazo no mayor a 4 horas.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.

Derivación Interna

Dentro de las 4 horas posteriores a la conversación con el alumno, la encargada de convivencia derivará a la Psicóloga y/o Dirección, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, contacto con el apoderado o adulto responsable del niño/a, redacción de oficio o informe, traslado centro de urgencia).

• Los funcionarios del establecimiento tienen la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando surjan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo. Esta obligación deberá ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. Lo anterior podrá realizarlo mediante cualquiera de los siguientes canales:

- A través de una denuncia presencial en la comisaría, sub comisaría o retén más cercano de Carabineros, o en el cuartel de Policía de Investigaciones más cercano (Sub comisaría Carabineros Sindempart, Coquimbo, BRICRIM Coquimbo, Calle Aníbal Pinto N° 400, Coquimbo), a su elección. o En el Ministerio Público, enviando el formulario de denuncia al correo electrónico fl_coquimbo@minpublico.cl
- Si prefiere, realizando la denuncia de manera presencial en la Fiscalía Local de Coquimbo, ubicada en calle Juan Melgarejo 847, Coquimbo.
- Si decide realizar la denuncia ante un tribunal de competencia penal, podrá dirigir su denuncia al correo electrónico jgcoquimbo@pjud.cl (Juzgado de Garantía de Coquimbo), al correo electrónico toplaserena@pjud.cl (Tribunal Oral en lo Penal de La Serena) o realizar la denuncia de manera presencial en cualquiera de los dos juzgados (ubicados en calle Melgarejo 942, Coquimbo y Avenida El Santo 1669, La Serena, respectivamente).

En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los y las estudiantes de los establecimientos.

Situación de Agresión Sexual, conducta de connotación sexual, violación o estupro a un

alumno por parte de otro alumno

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un alumno del mismo establecimiento educacional, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato por otro alumno, se debe seguir el procedimiento antes mencionado, incorporando las siguientes acciones:

Dentro del plazo de 24 horas posteriores al conocimiento de los hechos, se citará a los padres de la víctima y del victimario/a por separado para comunicarle la situación ocurrida con su hija/o.

Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula.

Si quien ejecuta la conducta de connotación sexual o la agresión sexual es un menor de 14 años la situación será comunicada por Directora o Encargada de Convivencia de manera formal a los Tribunales de Familia tan pronto lo advierta, y a más tardar dentro de las 24 horas posteriores a que se tenga conocimiento de esa agresión. Lo anterior se realizará a través del ingreso de una denuncia de Vulneración de Derechos de Niño, Niña o adolescente, a través de la plataforma “Trámite Fácil” de la página del Poder Judicial (https://ojv.pjud.cl/kpitem-ojv-web/tramite_facil)

La Directora, con el consejo del equipo de convivencia y Psicóloga escolar analizarán si la situación entre dos niños/as pueda tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; pues no se trata de abuso sexual, (por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad), pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona, por lo cual deberá realizar la denuncia al Tribunal de Familia en la forma referida en el párrafo precedente.

Situación de Abuso Sexual, conducta de connotación sexual, violación o estupro a un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo, se debe seguir el procedimiento de contención y denuncia,

incorporando las siguientes acciones:

- Dentro de un plazo de 24 horas de conocido los hechos, el profesor o funcionario que haya sido acusado de haber cometido abuso sexual, violación, maltrato físico o psicológico podrá ser suspendido de sus funciones con o sin goce de remuneraciones, solo cuando se haya decretado en su contra y por los mismos hechos, la medida cautelar de prisión preventiva. Con todo, el director del establecimiento podrá destinar al trabajador a realizar funciones que no involucren contacto directo con el alumnado, en la medida que existan antecedentes serios, graves y concordantes que lo ameriten.
- En forma paralela a la investigación de Fiscalía, y dentro de los treinta días posteriores a que se tome conocimiento del hecho, el colegio realiza una investigación sumaria, la que no podrá tener una duración de más de un mes. El encargado de conducir esa investigación será el encargado de convivencia, y deberá cumplir con los siguientes pasos:
- Requerir certificado de antecedentes penales para fines especiales actualizados del supuesto agresor.
- Revisar el registro de inhabilidades para trabajar en ámbito educativos.
- Revisar el registro de inhabilidades por maltrato relevante.
- Indagar sobre el avance de las denuncias ingresadas a las Policías, Fiscalía, Tribunales con competencia penal, o Tribunales de Familia.
- Hacer seguimiento a las evaluaciones o terapias que realice el psicólogo del establecimiento.

El colegio brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el alumno desde Dirección, profesores y Equipo de Apoyo, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.

Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, el colegio velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima.

En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, y contribuyendo y realizando seguimiento del proceso externo que se lleva a cabo.

Medidas de apoyo comunes a los protocolos de abuso sexual.

El Director dispondrá alguna o todas de las siguientes medidas de apoyo pedagógicos y

psicológicos.

1. Adecuaciones curriculares y facilidades para rendir evaluaciones en caso que la situación vinculada a este protocolo altere su rendimiento y asistencia a clases.
2. Reforzamiento de materias específicas.
3. Implementación de actividades artísticas y musicales especiales para el alumno, con el objeto de desarrollar su creatividad.

Los apoyos psicosociales que podrán otorgarse son los siguientes:

1. Sesiones de terapia psicológica.
2. Orientación y seguimiento personalizado por parte del equipo psicosocial y orientador.

El equipo directivo determinará, previa recomendación de trabajadora social si es necesario hacer derivaciones a especialistas médicos para atender las posibles trastornos traumáticos del menorEs fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se complementarán con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas.

Medidas formativas.

En cumplimiento de su labor formativa, el establecimiento desarrollará las siguientes acciones:

- Realización de jornadas de reflexión sobre prevención de agresiones sexuales para los cursos en los que se hayan presentado situaciones de esta naturaleza.
- Realización de charlas sobre sexualidad, autocuidado y violencia en la pareja.
- Seguimiento y acompañamiento

La función protectora del establecimiento educacional no termina al dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, ya que el/la niño/a afectado/a continúa siendo miembro de la comunidad educativa, por lo que requiere de apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo/a como “víctima”.

El/la profesional encargado/a de convivencia debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales

medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño/a no vuelva a ser victimizado/a. Además, el o la profesional encargada debe estar dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

El establecimiento realizará un seguimiento interno del caso, que se materializa mediante una observación directa del estudiante, y a través de reuniones periódicas de seguimiento con la familia.

Comunicaciones con la familia y la comunidad.

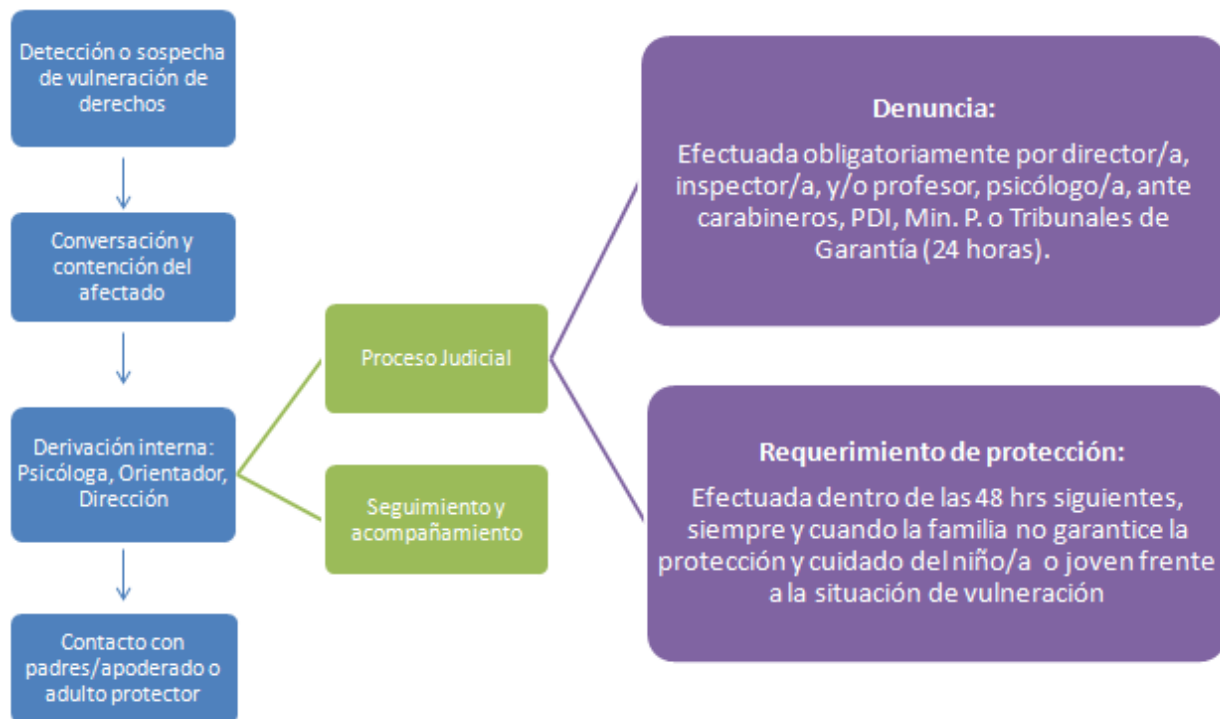
Las comunicaciones con la familia se harán preferentemente de manera personal, en reuniones que serán coordinadas por teléfono o mediante correo electrónico, esto con el fin de evitar brechas en la comunicación.

Respecto de la comunicación a la comunidad, el establecimiento procurará no revelar la identidad del alumno afectado, a fin de evitar la re-victimización.

La socialización de estas problemáticas tendrán un fin estrictamente formativo y de prevención general.

Esquema protocolo de acción frente al abuso sexual

A continuación, se presenta una síntesis del procedimiento antes mencionado:



d. Estrategias de Prevención y Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas” (http://www.senda.gob.cl/?page_id=13769).

La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El Colegio deberá denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección del Colegio.

En términos de prevención:

1. Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.
2. Durante el año escolar, en el Colegio, se realizarán actividades formativas e informativas sobre esta temática.
3. En el plan de estudio se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas directa o indirectamente- relacionadas con esta materia. Se trabajan factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el

cuidado del cuerpo.

4. El Colegio posee contacto con la red de apoyo local; Municipalidad, Servicio Mejor Niñez, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Al momento de existir sospechas, las que se entienden cuándo:

- Un estudiante, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o microtrafica drogas, sin contar con pruebas concretas.
- Existen cambios comportamentales de los estudiantes, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

1. Frente a un posible consumo de parte de algún estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a la Encargada de Convivencia Escolar. La Encargada de Convivencia Escolar a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al estudiante y a otras personas involucradas quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del estudiante y en la Hoja de Vida del Libro de Clases.

2. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista, en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee del estudiante y se coordinará un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

Cuando se presentan pruebas concretas de consumo (certeza), en el recinto del Colegio (esto incluye, por ejemplo: aulas, patios, casino, oficinas, estacionamientos externos, canchas) así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento. (ej. jornadas, salidas pedagógicas), se procederá a activar las redes externas para la denuncia correspondiente.

3. Quien tome conocimiento de la situación deberá informar a la Encargada de Convivencia Escolar. La Encargada de Convivencia Escolar entrevistará a la alumna y apoderados quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del Apoderado y en la Hoja de Vida del Libro de Clases.

4. Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD.

5. Se podrá coordinar un plan de apoyo académico para el o la estudiante y eventualmente un acuerdo de apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa, la cual deberá informar al Colegio.

En caso de detectar microtráfico al interior del Colegio:

1. Frente a un caso de microtráfico al interior del Colegio, quien tome conocimiento de la situación deberá informar a la Coordinación de Convivencia Escolar o la Dirección del Colegio. El profesional a cargo del caso recopilará antecedentes, entrevistará al estudiante y otras personas involucradas quedando registro escrito en la Hoja de Entrevista del estudiante y en la Hoja de Vida del Libro de Clases.

2. Se informará personalmente al apoderado por medio de entrevista en la cual se indagará sobre los antecedentes que éste posee y se podrá coordinar un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

3. El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario legalmente. Se aplicarán las medidas pedagógicas y reparatorias previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ponderándose especialmente el resguardo de la integridad física y psicológica del/la estudiante, así como aquella del resto de la comunidad escolar.

4. Posteriormente se denunciará el caso ante Carabineros, PDI, Fiscalía u OPD.

e. PROTOCOLO A REALIZAR EN CASO DE AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE.

Presentación de la Denuncia El presente protocolo se aplicará ante la presencia de cualquier tipo de agresión, psicológica o física, proferida por parte de un miembro adulto de la comunidad escolar, a alguno de los estudiantes del establecimiento. Para activar el protocolo, debe existir una denuncia del acontecimiento; La denuncia debe ser comunicada preferentemente al encargado de la Convivencia Escolar del establecimiento o al funcionario que esté desarrollando la misma labor, por cualquier medio que esté al alcance del afectado o de los testigos de una situación de maltrato. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier miembro de la comunidad puede efectuar su denuncia ante la Directora, ante un docente, ante un asistente de la educación o ante cualquier persona que cumpla funciones administrativas y auxiliares al interior del establecimiento.

La denuncia debe ser fundada. El afectado/a, su apoderado/a o los/as testigos podrán exhibir cualquier material que evidencie concretamente la existencia de la situación.

Análisis de la situación

La encargada de la Convivencia Escolar del establecimiento, o el funcionario designado para tales efectos, luego de recibir la denuncia, debe desarrollar las siguientes acciones. Si la denuncia indica como autor del maltrato a un docente o un asistente de la educación del establecimiento, el encargado de convivencia analizará el caso y propondrá al director del establecimiento que se separe temporalmente de sus funciones al acusado. Dicha medida sólo podrá ser adoptada si se presentan indicios serios y graves de las siguientes circunstancias:

- La agresión denunciada es de connotación sexual.
- La agresión denunciada involucra acciones u omisiones que signifiquen un daño a la integridad física del estudiante.
- La agresión denunciada involucra acciones que signifiquen un detrimento moral o psicológico en la persona del estudiante, debidamente acreditado.
- Los miembros de la comunidad educativa (docentes, asistentes de aula, estudiante y apoderados), aportarán antecedentes de los hechos, según observación directa de los hechos. De no existir

evidencias que confirmen la denuncia, no se citarán a los involucrados.

- Si la denuncia es acogida, el encargado dejará constancia en el libro de clases, dentro del apartado de hoja de vida de los estudiantes involucrados.
- En el caso que los hechos denunciados constituyan delito, la directora del establecimiento dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento del evento, estampará una denuncia ante Carabineros.

Investigación

Durante esta etapa los miembros del equipo de Convivencia buscarán corroborar los antecedentes presentados en la denuncia, realizando los primeros acercamientos a los involucrados.

- La investigación tendrá una duración máxima de un mes desde que se entreguen los antecedentes.
- Los directivos, docentes, inspectores y convivencia, que tengan alguna de relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con la víctima o el supuesto autor del maltrato deben inhabilitarse de participar en la tramitación de la respectiva denuncia.

Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la denuncia, el encargado del protocolo, entrevistará a los involucrados de forma personal, para lo cual deberá respetar las siguientes reglas:

- Los involucrados serán citados verbalmente si es que se encuentran en el colegio, o mediante alguno de los siguientes medios: teléfono, mensaje de texto, correo electrónico o carta certificada.

Al comienzo de la entrevista se les informará cual es la falta al reglamento interno que se está originando y al proceso al cuál se enfrenta.

- Se les consultará sobre su versión de los hechos y se les hará presente por escrito que podrán presentar sus descargos por escrito dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la realización de la entrevista.
- La encargada del protocolo debe resguardar en todo momento la intimidad e identidad del estudiante afectado, evitando la revictimización. Se atenderá la condición etérea y emocional de la víctima, y de ser necesaria, se permitirá la compañía de los apoderados del estudiante.
- De la declaración de los involucrados se levantará un acta que será firmada por el entrevistador

y el entrevistado.

- Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la denuncia el encargado del protocolo citará al apoderado del estudiante afectado. La citación se realizará mediante comunicado escrito, o a través de los siguientes medios de comunicación: teléfono, mensaje de texto, correo electrónico o carta certificada. En la reunión con el apoderado se informará por escrito respecto de la falta al reglamento interno que está originando el protocolo de actuación.

Dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la denuncia el encargado del protocolo realizará una entrevista a terceros, que aporten nuevos antecedentes a la investigación, cada entrevista quedará registrada en un acta, la cual deberá ser firmada por el encargado del protocolo y el entrevistado. Los testigos pueden entregar su versión por escrito por cualquier medio que garantice la celeridad del proceso.

Las medidas disciplinarias que se apliquen a un funcionario del establecimiento, serán determinadas por la administración del establecimiento, en virtud de la magnitud de la situación y en relación al Reglamento Interno. La determinación de dichas medidas deberá ajustarse a los límites que impone el Estatuto Docente o el Código del Trabajo según corresponda. Las medidas disciplinarias que se apliquen a un apoderado, serán determinadas mediante un acuerdo entre la directora y el Equipo de convivencia, en base a la gravedad de la falta y siempre teniendo presente lo que señala al Reglamento Interno Los involucrados que sientan la necesidad de acudir a instancias legales fuera del establecimiento, deberán aportar los antecedentes que se generen para ser archivados en la causa dentro del establecimiento, ello, sin perjuicio de la obligación de denuncia que tiene la directora del establecimiento en casos de agresión que revistan carácter de delito.

Decisiones disciplinarias, medidas reparatorias, de resguardo y apoyos psicosociales.

Medidas disciplinarias:

Luego de tener resuelta la investigación, y en tanto se tenga por acreditada la responsabilidad del adulto en la agresión, se procederá a aplicar sanciones disciplinarias bajo los siguientes parámetros:

- Si el agresor es un apoderado, la directora asignará la medida disciplinaria que se enmarque dentro de los parámetros que establece Reglamento de Convivencia Escolar, pudiendo aplicar las siguientes sanciones: Diálogo Formativo, Amonestación por escrito, Suspensión temporal de la

calidad de apoderado, solicitud de cambio definitivo de apoderado, realización de algún servicio en beneficio de la comunidad.

- Si el agresor es un funcionario del Colegio, el representante legal del sostenedor, en su calidad de representante del empleador, deberá asignar una medida disciplinaria que se enmarque dentro de los parámetros que establece el Reglamento de Convivencia Escolar y/o las leyes laborales, pudiendo aplicarse sanciones tales como amonestaciones por escrito, multas, hasta el despido.
- Las decisiones serán apelables en un plazo de 5 días hábiles, en la medida que se aporten antecedentes nuevos, que ayuden a esclarecer o cambiar la primera resolución

f. PROTOCOLO A REALIZAR EN CASO DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO

Presentación de la Denuncia

El presente protocolo se aplicará ante la presencia de cualquier tipo de agresión, psicológica o física, proferida por parte de un estudiante del establecimiento, a alguno de los/as adultos/as de la comunidad. Para activar el protocolo, debe existir una denuncia del acontecimiento. La denuncia debe ser comunicada preferentemente al encargado de la convivencia escolar del establecimiento o al funcionario que esté desarrollando la misma labor, por cualquier medio que esté al alcance del afectado/a o de los testigos de una situación de maltrato. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier miembro de la comunidad puede efectuar su denuncia ante el director, ante un/a docente, ante un/a asistente de la educación o ante cualquier persona que cumpla funciones administrativas y auxiliares al interior del establecimiento.

La denuncia debe ser fundada. El afectado o testigos podrán exhibir cualquier material que evidencie concretamente la existencia de la situación. El análisis de la situación la encargada de la convivencia escolar del establecimiento, o el funcionario/a designado para tales efectos, luego de recibir la denuncia, debe desarrollar las siguientes acciones:

- Si el ofendido/a es un/a docente, podrá solicitar al encargado de convivencia, como medida cautelar, que se separe al estudiante de la clase que esté desarrollando, y se le envíe a realizar trabajo pedagógico en otras dependencias con supervisión de adulto.

El encargado de convivencia con el director analizarán la solicitud del docente, y en mérito de las indagaciones que se hagan de la situación, accederán a ella. Esta separación temporal no podrá abarcar más clases que aquella en que se produzca la agresión.

- Los/as miembros de la comunidad educativa (docentes, asistentes de aula, estudiante y apoderados), aportarán antecedentes de los hechos, según observación directa de los hechos. De no existir evidencias que confirmen la denuncia, no se citarán a los involucrados/as.
- Si la denuncia es acogida, el encargado dejará constancia en el libro de clases, dentro del apartado de hoja de vida de los estudiantes involucrados.
- En el caso que los hechos denunciados constituyan delito, la directora del establecimiento

dentro de las 24 siguientes a la toma de conocimiento del evento, estampará una denuncia en Carabineros.

Investigación

Durante esta etapa los/as miembros del equipo de convivencia buscarán corroborar los antecedentes presentados en la denuncia, realizando los primeros acercamientos a los involucrados/as.

- La investigación tendrá una duración máxima de un mes desde que se entreguen los antecedentes.
 - Los directivos, docentes, inspectores/as y coordinadores/as de convivencia que tengan alguna de relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con la víctima o el supuesto autor/a del maltrato deben inhabilitarse de participar en la tramitación de la respectiva denuncia.
 - Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la denuncia, el/la encargado/a del protocolo, entrevistará a los involucrados de forma personal, para lo cual deberá respetar las siguientes reglas:
 - Los/as involucrados/as serán citados verbalmente si es que se encuentran en el colegio, o mediante alguno de los siguientes medios: teléfono, mensaje de texto, correo electrónico.
 - Al comienzo de la entrevista se les informará cuál es la falta al reglamento interno que se está originando y el proceso al cuál se enfrentan. Cuando el agresor tenga menos de 14 años, la entrevista deberá realizarse en presencia del apoderado.
 - Se les consultará sobre su versión de los hechos y se les hará presente por escrito que podrán presentar sus descargos de la misma forma dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la realización de la entrevista.
 - De la declaración de los involucrados se levantará un acta que será firmada por el entrevistador y el entrevistado.
 - Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la denuncia el encargado del protocolo citará al apoderado del estudiante agresor. La citación se realizará mediante una comunicación, o a través de los siguientes medios de comunicación: teléfono, mensaje de texto, correo electrónico. En la reunión con el o la apoderado/a se informará respecto de la falta al reglamento interno que está originando el protocolo de actuación, esto quedará en acta.
- Dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la denuncia el encargado/a del protocolo

realizará una entrevista a terceros, que aporten nuevos antecedentes a la investigación, cada entrevista quedará registrada en un acta, la cual deberá ser firmada por el encargado/a del protocolo y el entrevistado/a. Los testigos pueden entregar su versión por escrito por cualquier medio que garantice la celeridad del proceso.

Los/as involucrados/as que sientan la necesidad de acudir a instancias legales fuera del establecimiento, podrán hacerlo y deberán aportar los antecedentes que se generen para ser archivados en la causa dentro del establecimiento.

Decisiones disciplinarias, medidas reparatorias, de resguardo y apoyos psicosociales

Medidas disciplinarias: Luego de tener resuelta la investigación, y en tanto se tenga por acreditada la responsabilidad del estudiante en la agresión, se procederá a aplicar las sanciones disciplinarias contempladas en el reglamento interno.

Medidas reparatorias: La directora del establecimiento podrá determinar una o más de las siguientes medidas de reparación:

1. Petición de disculpas públicas al agredido.
2. Suscripción de un compromiso de cambio de conducta.

Medidas de resguardo: La directora del establecimiento podrá determinar una o más de las siguientes medidas de resguardo:

1. En caso de amenazas: La directora designará a un adulto para que haga seguimiento del estudiante durante la entrada, la salida y los recreos.
2. Solicitud de medida cautelar: De acuerdo a la gravedad de la agresión, el colegio podrá solicitar una medida cautelar en favor del o la apoderado/a o funcionario/a del establecimiento, el cual es afectado ante el Tribunal que sea competente (prohibición de acercamiento, recurso de protección, etc.).

Medida de apoyo: El equipo de convivencia junto con el psicólogo/a del establecimiento implementarán alguna de las siguientes medidas de apoyo:

Estrategia de intervención psicológica para fortalecer la seguridad del adulto afectado/a.

Derivación a Mutual.

g. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Concepto de acoso escolar o bullying

Cuando hablamos de “acoso escolar” nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más estudiantes agreden y/o intimidan sistemáticamente a otro u otra víctima a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, sobrenombres agresiones físicas, amenazas y coacciones. Para referirse a estas situaciones de acoso escolar sistemático, utilizaremos también el término “bullying”.

Formas de acoso escolar

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas. Con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta.

Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

- Maltrato verbal: Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.
- Intimidaciones psicológicas: Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
- Maltrato físico Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas.
- Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- Aislamiento social: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coacción para amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma, rechazo a sentarse a su lado en la sala.

Presentación de la Denuncia.

El presente protocolo se aplicará ante la presencia de cualquier expresión de acoso escolar o bullying, entre estudiantes. Para activar el protocolo, debe existir una denuncia del acontecimiento. La denuncia debe ser comunicada preferentemente al encargado/a de la convivencia escolar del establecimiento o al funcionario/a que esté desarrollando la misma labor, por cualquier medio que esté al alcance del afectado/a o de los testigos de una situación de maltrato. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier miembro de la comunidad puede efectuar su denuncia ante el director, ante un/a docente, ante un/a asistente de la educación o ante cualquier persona que cumpla funciones administrativas y auxiliares al interior del establecimiento. La denuncia debe ser fundada. El afectado/a o testigos podrán exhibir cualquier material que evidencie concretamente la existencia de la situación.

Mediación previa

Antes de comenzar con el protocolo se llamará a los involucrados/as a una mediación. La mediación se realizará junto con los apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, para lo cual serán citados dentro de las 24 horas posteriores a la denuncia, a través de los siguientes medios: Citación escrita o por teléfono. Cuando la mediación se frustre por inasistencia de alguno/a de los involucrados/as y/o sus apoderados/as, o por ser imposible llegar a un acuerdo, se procederá con la tramitación del presente protocolo, y la aplicación de las eventuales sanciones que correspondan de acuerdo a la gravedad de la falta.

Análisis de la situación

La encargada de la convivencia escolar del establecimiento, o el funcionario designado/a para tales efectos, luego de recibir la denuncia, debe desarrollar las siguientes acciones.

Medida cautelar:

- Si la denuncia involucra amenazas de muerte o lesiones graves, se llamará a Carabineros.
- Se solicitará al psicólogo/a del establecimiento que realice una intervención temprana del o la estudiante afectado/a para determinar la gravedad de la afectación psicológica.

- Los/as miembros de la comunidad educativa (docentes, asistentes de aula, estudiante y apoderados/as), aportarán antecedentes de los hechos, según observación directa de los hechos. De no existir evidencias que confirmen la denuncia, no se citarán a los involucrados/as.
- Si la denuncia es acogida, el encargado dejará constancia en el libro de clases, dentro del apartado de hoja de vida de los estudiantes involucrados.
- En el caso que los hechos denunciados constituyan delito, el director del establecimiento dentro de las 24 siguientes a la toma de conocimiento del evento, estampará una denuncia en Carabineros.

Obligación de denuncia ante vulneración de derechos o delitos.

- Los funcionarios del establecimiento, tendrán el deber de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, y a más tardar dentro de las 24 horas posteriores a que se tenga conocimiento de esa vulneración. Lo anterior se realizará a través del ingreso de una denuncia de Vulneración de Derechos de Niño, Niña o adolescente, a través de la plataforma “Trámite Fácil” de la página del Poder Judicial (https://ojv.pjud.cl/kpitem-jv-web/tramite_facil);
- Los funcionarios del establecimiento tienen la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando surjan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectarán a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo. Esta obligación deberá ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. Lo anterior podrá realizarlo mediante cualquiera de los siguientes canales:

A través de una denuncia presencial en la comisaría, sub comisaría o retén más cercano de Carabineros, o en el cuartel de Policía de Investigaciones más cercano (Comisaría de Sindempart, a su elección).

En el Ministerio Público, enviando el formulario de denuncia al correo electrónico fl_coquimbo@minpublico.cl o si prefiere, realizando la denuncia de manera presencial en la Fiscalía Local de Coquimbo, ubicada en calle Juan Melgarejo 847, Coquimbo.

Investigación

Durante esta etapa los/as miembros del equipo de convivencia buscarán corroborar los antecedentes presentados en la denuncia, realizando los primeros acercamientos a los involucrados. La investigación tendrá una duración máxima de un mes desde que se entreguen los antecedentes. Los directivos, docentes, inspectores/as y coordinadores/as de convivencia que tengan alguna relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con la víctima o el supuesto autor del maltrato deben inhabilitarse de participar en la tramitación de la respectiva denuncia. Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la denuncia, el encargado/a del protocolo, entrevistará a los y las involucrados/as de forma personal, para lo cual deberá respetar las siguientes reglas:

- Los/as involucrados/as serán citados/as verbalmente si es que se encuentran en el colegio, o mediante alguno de los siguientes medios:

Citación escrita o por teléfono.

- Al comienzo de la entrevista se les informará cual es la falta al reglamento interno que se está originando y el proceso al cuál se enfrentan. Cuando él o la agresor/a tenga menos de 14 años, la entrevista deberá realizarse en presencia del apoderado/a. Se les consultará sobre su versión de los hechos y se les hará presente por escrito que podrán presentar sus descargos por escrito dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la realización de la entrevista.
- De la declaración de los/as involucrados/as se levantará un acta que será firmada por el entrevistador/a y el entrevistado/a.
- Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la denuncia el encargado/a del protocolo citará al apoderado del estudiante agresor. La citación se realizará mediante comunicación escrita o a través de los siguientes medios de comunicación: teléfono, mensaje de texto, correo electrónico o carta certificada. En la reunión con el o la apoderado/a se informará por escrito respecto de la falta al reglamento interno que está originando el protocolo de actuación.
- Dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la denuncia el encargado/a del protocolo realizará una entrevista a terceros, que aporten nuevos antecedentes a la investigación, cada entrevista quedará registrada en un acta, la cual deberá ser firmada por el encargado/a del protocolo y el entrevistado/a. Los testigos pueden entregar su versión por escrito por cualquier medio que

garantice la celeridad del proceso.

Los involucrados/as que sientan la necesidad de acudir a instancias legales fuera del establecimiento, podrán hacerlo y deberán aportar los antecedentes que se generen en dichas gestiones para ser archivados en la carpeta del protocolo dentro del establecimiento.

Decisiones disciplinarias, medidas reparatorias, de resguardo y apoyos psicosociales

Medidas disciplinarias: Luego de tener resuelta la investigación, y en tanto se tenga por acreditada la responsabilidad del estudiante en la agresión, se procederá a aplicar las sanciones disciplinarias contempladas en el reglamento interno.

Medidas reparatorias: La directora del establecimiento podrá determinar una o más de las siguientes medidas de reparación:

1. Petición de disculpas públicas o privadas al agredido.
2. Suscripción de un compromiso de cambio de conducta.
3. Actividades de servicio a la comunidad tales como charlas o presentaciones sobre bullying.

Medidas de resguardo: la directora del establecimiento podrá determinar una o más de las siguientes medidas de resguardo:

En caso de amenazas o agresiones entre compañeros/as del mismo curso:

1. La directora solicitará que modifique la distribución de los puestos dentro del aula.
2. En caso de amenazas o agresiones entre compañeros/as de cursos distintos: encargada de convivencia dispondrá que durante los recreos se realice una supervisión especial del o la estudiante afectado/a, con enfoque en los baños y en la cancha del establecimiento.

Solicitud de medida cautelar: De acuerdo a la gravedad de la agresión, el colegio podrá solicitar una medida cautelar en favor del estudiante afectado/a ante el Tribunal que sea competente

(prohibición de acercamiento, recurso de protección, etc.).

Medida de apoyo psicosocial: El equipo de convivencia junto con la psicóloga del establecimiento implementarán alguna de las siguientes medidas de apoyo:

Si de la investigación se deriva la certeza o sospecha que cualquiera de los estudiantes involucrados/as pueda estar siendo víctima de vulneración de sus derechos, la directora del Establecimiento informará este hecho al Tribunal de Familia competente, esta comunicación se podrá hacer a través de un oficio o mediante una solicitud de medida de protección.

Estrategia de intervención psicológica para fortalecer la autoestima del estudiante afectado/a. Dicha estrategia debe contemplar objetivos claros, plazos y un cronograma de evaluación y seguimiento.

Una estrategia que permita reestablecer y resguardar el buen clima en el curso en que se produjo el maltrato.

Estas acciones se implementarán a través de intervenciones pedagógicas en el horario de orientación. Es responsabilidad del encargado/a de convivencia, asegurarse que se realice dicha actividad.

Derivación a instituciones externas que presten apoyo especializado en la recuperación de la salud mental del afectado/a.

h. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE CYBERBULLYING

Concepto de cyberbullying cuando hablamos de "Cyberbullying" o "Ciberacoso" nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno/a o más miembros de la comunidad educativa agreden y/o intimidan sistemáticamente a otro/a a través de insultos, socialización de historias falsas o información íntima y/o privada, vejaciones, agresiones psicológicas, amenazas y coacciones a través de internet. Para referirse a estas situaciones de acoso tecnológico, utilizaremos también el término "Cyberbullying".

Formas de acoso cibernético

Estas son algunas de esas conductas que constituyen Cyberbullying:

Maltrato: Agresiones que se hagan al afectado/a de manera pública o privada en cualquier medio tecnológico.

Intimidaciones psicológicas: Realización de amenazas públicas o privadas para provocar miedo en un/a estudiante.

Divulgación de información privada: Distribución de material fotográfico, videos, escritos, documentos, o cualquier contenido que pueda pertenecer a la vida privada y que no son pertinentes al desenvolvimiento del estudiante en el establecimiento.

Acusaciones injuriosas o calumniosas a través de medios tecnológicos: Divulgación de información falsa mediante la cual se acuse a un/a estudiante de haber cometido alguna conducta inmoral o un delito.

Protocolo a realizar en caso de ciberacoso

Presentación de la Denuncia

El presente protocolo se aplicará ante la presencia de cualquier expresión de acoso cibernético o cyberbullying. Para activar el protocolo, debe existir una denuncia del acontecimiento. La denuncia debe ser comunicada preferentemente a la encargada de la convivencia escolar del establecimiento o al funcionario/a que esté desarrollando la misma labor, por cualquier medio que esté al alcance

del o la afectado/a o de los/as testigos de una situación de maltrato. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier miembro de la comunidad puede efectuar su denuncia ante la directora, ante un/a docente, ante un/a asistente de la educación o ante cualquier persona que cumpla funciones administrativas y auxiliares al interior del establecimiento. La denuncia debe ser fundada. El afectado/a o testigos podrán exhibir cualquier material que evidencie concretamente la existencia de la situación.

Mediación previa

Antes de comenzar con el protocolo se llamará a los/as involucrados/as a una mediación. La mediación se realizará entre los/as involucrados/as, y cuando se trate de estudiantes, se requerirá la presencia de los apoderados de éstos últimos. Para ello serán citados dentro de las 24 horas posteriores a la denuncia, a través de los siguientes medios: Citación escrita o por teléfono.

Cuando la mediación se frustre por inasistencia de alguno/a de los involucrados y/o sus apoderados, o por ser imposible llegar a un acuerdo, se procederá con la tramitación del presente protocolo, y la aplicación de las eventuales sanciones que correspondan de acuerdo a la gravedad de la falta.

Análisis de la situación

La encargada de convivencia escolar del establecimiento, o el funcionario/a designado para tales efectos, luego de recibir la denuncia, debe desarrollar las siguientes acciones.

Medida cautelar:

- Si la denuncia involucra amenazas de muerte o lesiones graves, se denunciará inmediatamente a Carabineros.
- Se solicitará al psicólogo/a del establecimiento que realice una intervención temprana del o la estudiante afectado/a para determinar la gravedad de la afectación psicológica.
- Los/as miembros de la comunidad educativa (docentes, asistentes de aula, estudiante y apoderados), aportarán antecedentes de los hechos, según observación directa de los hechos. De no existir evidencias que confirmen la denuncia, no se citarán a los involucrados.
- Si la denuncia es acogida, la encargado/a dejará constancia en el libro de clases, dentro del

apartado de hoja de vida de los estudiantes involucrados/as.

- En el caso que los hechos denunciados constituyan delito, la directora o encargada de convivencia del establecimiento dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento del evento, estampará una denuncia en Carabineros.

Investigación

Durante esta etapa los/as miembros del equipo de convivencia buscarán corroborar los antecedentes presentados en la denuncia, realizando los primeros acercamientos a los involucrados.

- La investigación tendrá una duración máxima de un mes desde que se entreguen los antecedentes.

- Los directivos, docentes, inspectores/as y coordinadores/as de convivencia que tengan alguna relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con la víctima o el supuesto autor del maltrato deben inhabilitarse de participar en la tramitación de la respectiva denuncia.

- Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la denuncia, el encargado/a del protocolo, entrevistará a los involucrados/as de forma personal, para lo cual deberá respetar las siguientes reglas:

- Los/as involucrados/as serán citados verbalmente si es que se encuentran en el colegio, o mediante alguno de los siguientes medios: citación escrita o por teléfono.
- Al comienzo de la entrevista se les informará cual es la falta al reglamento interno que se está originando y el proceso al cuál se enfrentan. Cuando el agresor/a tenga menos de 14 años, la entrevista deberá realizarse en presencia del apoderado.
- Se les consultará sobre su versión de los hechos y se les hará presente por escrito que podrán presentar sus descargos por escrito dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la realización de la entrevista.
- De la declaración de los involucrados/as se levantará un acta que será firmada por el entrevistador/a y el entrevistado/a.

- Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la denuncia el encargado/a del protocolo citará al apoderado del estudiante agresor/a. La citación se realizará mediante comunicación

escrita, o a través de los siguientes medios de comunicación: teléfono o de forma escrita. En la reunión con el apoderado/a se informará por escrito respecto de la falta al reglamento interno que está originando el protocolo de actuación.

- Dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la denuncia el encargado/a del protocolo realizará una entrevista a terceros, que aporten nuevos antecedentes a la investigación, cada entrevista quedará registrada en un acta, la cual deberá ser firmada por el encargado del protocolo y el entrevistado/a. Los/as testigos pueden entregar su versión por escrito por cualquier medio que garantice la celeridad del proceso. Los/as involucrados/as que sientan la necesidad de acudir a instancias legales fuera del establecimiento, podrán hacerlo y deberán aportar los antecedentes que se generen en dichas gestiones para ser archivados en la carpeta del protocolo dentro del establecimiento.

Decisiones disciplinarias, medidas reparatorias, de resguardo y apoyos psicosociales.

Medidas disciplinarias:

Luego de tener resuelta la investigación, y en tanto se tenga por acreditada la responsabilidad del o la agresor/a, se procederá a aplicar las sanciones disciplinarias contempladas en el reglamento interno.

Medidas reparatorias: La directora del establecimiento podrá determinar una o más de las siguientes medidas de reparación:

1. Petición de disculpas públicas o privadas al agredido/a
2. Suscripción de un compromiso de cambio de conducta.
3. Actividades de servicio a la comunidad tales como charlas o presentaciones sobre el Cyberbullying.

Medidas de resguardo: La directora del establecimiento podrá determinar una o más de las siguientes medidas de resguardo:

En caso de amenazas o agresiones entre compañeros/as del mismo curso:

La Encargada de Convivencia solicitará que modifique la distribución de los puestos dentro del

aula.

En caso de amenazas o agresiones entre compañeros de cursos distintos:

La encargada de convivencia dispondrá que durante los recreos se realice una supervisión especial del o la estudiante afectado/a, con enfoque en los baños y en la cancha del establecimiento.

En caso de amenazas o agresiones de un estudiante a un/a adulto/a: la directora o Encargada de convivencia designará a un funcionario del establecimiento para que supervise de manera personalizada la conducta del estudiante en los recreos, durante la entrada y la salida del estudiante.

En caso de amenazas o agresiones de un/a adulto/a un estudiante: La directora o Encargada de Convivencia Escolar denunciará inmediatamente a Carabineros.

Solicitud de medida cautelar:

De acuerdo a la gravedad de la agresión, el colegio podrá solicitar una medida cautelar en favor del estudiante afectado ante el Tribunal que sea competente (prohibición de acercamiento, recurso de protección, etc.).

Medida de apoyo psicosocial: El equipo de convivencia junto con el psicólogo/a del establecimiento implementarán alguna de las siguientes medidas de apoyo: Si de la investigación se deriva la certeza o sospecha que cualquiera de los/as estudiantes involucrados/as pueda estar siendo víctima de vulneración de sus derechos, la directora del Establecimiento informará este hecho al Tribunal de Familia competente, Esta comunicación se podrá hacer a través de un oficio o mediante una solicitud de medida de protección. Estrategia de intervención psicológica para fortalecer la autoestima de él o la estudiante afectado/a. Dicha estrategia debe contemplar objetivos claros, plazos y un cronograma de evaluación y seguimiento.

Una estrategia que permita establecer y resguardar el buen clima en el curso en que se produjo el maltrato. Estas acciones se implementarán a través de intervenciones pedagógicas en el horario de orientación. Es responsabilidad del encargado de convivencia asegurarse que se realice dicha actividad. Derivación a instituciones externas que presten apoyo especializado en la recuperación de la salud mental del afectado. En caso que el afectado/a sea un/a adulto/a de la comunidad, se le ofrecerá apoyo psicológico por parte de los profesionales del establecimiento.

i. PROTOCOLO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado.

- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

- **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional.

Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, por lo que se debe tener presente que:

- Es una señal de alerta directa de probable conducta suicida.
- Todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el Colegio educacional y posterior derivación a la Red de Salud.
- Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a las y los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive a la muerte.

Estrategias de prevención

Se realizará alguna de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

- El equipo de Convivencia, procurará la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, promoviendo el desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión.
- Jornadas para padres y/o apoderados para detectar síntomas de conductas suicidas y otras autolesivas.
- Capacitación a los funcionarios para prevenir y abordar conductas suicidas y otras autolesivas.
- Monitorear constantemente las dinámicas que realicen los diferentes actores sobre la convivencia escolar en materia de conductas suicidas y otras autolesivas.

Activación de protocolo

El proceso debe ser liderado por el equipo de Convivencia Escolar y los plazos establecidos una vez detectada la situación, será de 36 horas.

- Frente a la ideación o intento de suicidio: Frente a cualquier noticia sobre la ideación suicida de un o una estudiante o intento de suicidio, al interior o fuera del Colegio, cualquier miembro de la comunidad educativa deberá dar aviso inmediatamente al Encargado de Convivencia del Colegio, quién activará este protocolo e informará a dirección. Entrevistará tan pronto sea posible a la o el estudiante.

Frente al suicidio de un estudiante

- Informar a las y los estudiantes del curso la situación presentada, debe hacerlo profesor o profesora jefe junto al Encargado de Convivencia Escolar, de ser necesario apoyo. Siempre resguardando la integridad.
- Generar informe de lo ocurrido. Debe contemplar los siguientes datos:
- Individualización del estudiante: nombre, run, fecha de nacimiento, edad, previsión, nombre de los padres y/o apoderados, y sus datos de contacto (dirección y teléfono).
- Antecedentes del hecho ocurrido.
- Antecedentes previos.
- Medidas adoptadas por el Colegio educacional.

Intervención en pequeños grupos, de estudiantes más impactados emocionalmente por el acontecimiento. Realizar un Consejo de Profesores con la finalidad de definir estrategias de información y/o comunicación con los padres y apoderados, además de dar a conocer las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás cursos del Colegio educacional.

Informar a los padres y apoderados del curso del estudiante que cometió el suicidio.

Comunicación a las apoderadas y apoderados

Período de 24 horas de conocido el acontecimiento.

- Acción frente a la ideación o intento de suicidio.
- Convivencia Escolar comunicará la activación del protocolo y de los hechos que motivaron a los padres y/o apoderados del o las y los estudiantes involucrados, personalmente.
- Las apoderadas y apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de los canales establecidos por el establecimiento. Si no se logra un contacto, se visitará su hogar para notificar la situación.
- En dicha reunión además se coordinará en conjunto con la familia la atención del

estudiante en el centro de salud que corresponda. Se entregará derivación por escrito al apoderado para el Centro de salud que corresponda.

- De la reunión se dejará registro en libro de clases y su contenido podrá constar en un acta separada.

Frente al suicidio de un estudiante:

- Manifestar la preocupación del Colegio, contactando y acompañando a los padres del estudiante.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores, estudiantes y apoderados del curso.
- Contrastar la información que maneja el Colegio sobre lo ocurrido para que se adopten medidas de contención.

Denuncia y solicitud de medida de protección

Plazo en un período de 36 horas a contar desde que se tomó conocimiento del hecho.

Directora, Encargada de Convivencia Escolar.

- Dirección, el Encargado de Convivencia Escolar interpondrá una medida de protección ante los tribunales de familia que correspondan, si se detecta que se están o se han vulnerado los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante una eventual negativa por parte del apoderado o tutor de asegurar el derecho a la salud mental de su hijo o pupilo..
- Dicha denuncia la realizará a través de la Oficina Judicial Virtual.

Traslado a centro asistencial

- En caso de que se produzca un intento de suicidio o acciones autolesivas dentro del Colegio de menor gravedad, se trasladará al estudiante a un centro médico. El estudiante deberá ser acompañado por la psicóloga del Colegio.
- En caso de ideación suicida o de acciones autolesivas, el equipo de Convivencia Escolar se contactará inmediatamente con el apoderado, ya sea por teléfono, mensaje a

través de la aplicación, correo electrónico u otra vía disponible, para que el apoderado lo traslade a un centro asistencial.

- Por su parte, si el intento de suicidio es de gravedad, es decir, si él o la estudiante no presenta pulso, y se observa pérdida total de conciencia, se deberá llamar inmediatamente a una ambulancia para su traslado al centro asistencial.

Recolección de antecedentes

En un período de seis días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.

- Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: revisar el libro de clases, entrevistar a profesores u otros actores relevantes.
- Cuando se han detectado señales de alerta sobre un posible riesgo suicida o lesiones autolesivas, realizará un abordaje teniendo en cuenta: el mostrar interés y apoyo, hacer preguntas adecuadas y evaluar el riesgo.
- Verificar los hechos y las causas de intento de suicidio o acciones autolesivas, pudiendo solicitar información oficial a los padres.
- En caso suicidio, la información sobre la causa de la muerte no podrá ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección informará que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.

Seguimiento y cierre

Período de 12 días hábiles a contar de conocido el hecho.

- Hacer seguimiento a las medidas adoptadas y el acompañamiento tanto a la familia como al estudiante. De considerar que el tiempo dedicado al acompañamiento no fue suficiente, el equipo de trabajo podrá adoptar otras decisiones como continuidad de acompañamiento a la familia por parte de psicólogo de Convivencia Escolar.
- Realizadas las acciones, se comunicará a los involucrados el cierre del protocolo y las medidas adoptadas.

j. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES LGBTQ+.

Fundamentos legales.

- Ley N°20.370, que establece la Ley General de Educación.
- Ley N°20.845 de Inclusión Escolar.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N°20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos educacionales Reconocidos por el Estado.
- Ley N°20.609 que establece medidas contra la Discriminación.

Justificación

El Colegio San Ignacio debe de asegurar el derecho a educación de nuestros estudiantes, tanto en el acceso como durante toda su trayectoria educativa. Esto significa, atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral.

Bajo este contexto, la realidad de los estudiantes LGTBTTI, que emerge y se visibiliza cada día más en los distintos establecimientos educacionales hace que tengamos un gran desafío desde la mirada de la Convivencia Escolar, ya que debemos imperativamente incluirlos e incluirlos con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

Generalidades

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al

nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. Este documento, se entenderá como “trans”, a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Principios orientadores para la comunidad educativa respecto a los estudiantes trans El artículo 3° del DFL n°2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Atendiendo a lo anterior y el objetivo del presente protocolo, se precisa algunos principios orientadores para la comunidad educativa.

Dignidad del Ser humano: El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. Interés superior del niño, niña y adolescente: La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3o, párrafo 1, señala: “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

No discriminación arbitraria: En la normativa educacional chilena, se instituye a partir del

principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y estudiantes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa, y la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, en el Plan de Mejoramiento Educativo, en el Plan de Gestión de la Convivencia y en los espacios garantizados de participación.

Derecho a participar y ser oído: Las niñas, niños y estudiantes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga.

El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y estudiantes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten. Buena Convivencia Escolar: Según lo dispuesto en el artículo 16C, del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los y las estudiantes, padres y madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Derechos de los estudiantes Trans

Los y las estudiantes gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República de Chile, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del niño y niña: como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia. Los siguientes derechos, se derivan de la normativa educacional antes referida:

- Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión acorde a la normativa vigente.
- Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho.
- Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- Derecho a no ser discriminados y discriminadas arbitrariamente en ningún nivel, ni ámbito de la trayectoria educativa.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

Obligaciones de la Comunidad Educativa.

El sostenedor, directivos, docentes, educadores(as), asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguarden a los estudiantes. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo a la no discriminación. De la misma manera, el sostenedor y directivos, deben tomar las medidas

administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans en el establecimiento educativo

Para efectos del reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans, se considerarán las siguientes etapas a seguir en el protocolo:

Etapa 1: El padre, madre y/o apoderado/a del estudiante trans, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante. Para ello, será necesario llevar a cabo entrevistas con él o la estudiante, con su familia y, en su caso, con programas externos de apoyo. Igualmente recabar informaciones de los docentes, tanto en el caso de alguien que ya tiene una historia escolar en nuestro establecimiento educativo, como de quien llega a incorporarse, en relación a su situación escolar anterior y actual.

Los datos recogidos permitirán conocer más al estudiante y a su contexto y permitirá iniciar las primeras acciones.

Etapa 2: Como las actuaciones que se puedan llevar a cabo involucran otros profesores más allá del profesor jefe, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del Equipo Docente del Colegio San Ignacio. Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre los docentes. Sería éticamente inadmisibles que parte del profesorado no participará en hacer todos los esfuerzos para su inclusión. Es imprescindible mantenerse alerta hacia cualquier señal de intimidación que pudiera sufrir por parte de sus compañeros y compañeras. Se deberá contar con la familia para estas medidas iniciales y orientarla sobre el tema o derivarla hacia centros de apoyo en caso de manifestar desconocimiento y/o escasa aceptación de la situación. Será necesaria una intervención con el grupo curso de la o el estudiante trans y esta actuación variará en función de si la persona trans desea o no hacer visible y pública su situación.

Si la persona afectada quiere hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas con

objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo y la empatía ante la diferencia. Junto a esto se iniciará un plan de sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa, intervenciones con el alumnado y también sus familias.

Etapa 3: Medidas de apoyo.

Apoyo al estudiante y a su familia: Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.

Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respecto a su identidad de género, las autoridades del establecimiento deberán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal del niño o niña mediante una carta dirigida al director del establecimiento.

Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño o niña, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Presentación Personal: El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el manual de convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.

Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educativo en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones

razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

**k. PROTOCOLO POR PORTE DE ARMAS BLANCAS Y ARMAS DE
ACUERDO A LA LEY N°17.798 EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

Informar al director del establecimiento o quien se encuentre a cargo del establecimiento escolar. La Directora del establecimiento debe solicitar la presencia de la institución correspondiente encargadas de los procedimientos en estos casos (Carabineros de Chile o PDI). Paralelamente, encargado de convivencia del establecimiento, debe separar al alumno o miembro de la comunidad y mantenerlo en un espacio privado para proteger su integridad. El Director/a del establecimiento debe realizar dentro de las 24 horas la denuncia respectiva, ya sea en Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía. En caso de ser un estudiante, el inspector del establecimiento debe paralelamente, informar a los apoderados correspondientes, entregando claridad en los procedimientos establecidos en estos casos.

El encargado de convivencia debe aplicar las medidas correspondientes y establecidas para esta falta en el reglamento interno. El establecimiento mediante el área de convivencia escolar debe realizar seguimiento y acompañamiento al o los alumnos involucrados, como a sus familias, garantizando el apoyo psicológico, emocional y pedagógico. Se debe entregar apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa. El director por medio de convivencia escolar, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado por tribunales. De la misma forma, garantizar el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje de los alumnos/as, mediante la implementación de diferentes estrategias pedagógicas, de ser necesario. El director del establecimiento debe informar de la situación al Jefe del Servicio Local de Educación de forma presencial y con el informe del protocolo correspondiente. Toda información pública se realizará desde el Servicio Local de Educación. El esclarecimiento de los hechos y la aplicación de sanciones penales son funciones del Ministerio Público e instituciones pertinentes.

I. PROTOCOLO POR ROBO O HURTO.

Ante el extravío de alguna de las pertenencias que un alumno trae al colegio, el alumno o profesor

de asignatura, inspector, apoderado o algún adulto responsable debe dirigirse a inspección, informando del hecho y aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación. A partir de este momento se pondrá en marcha el protocolo.

Se entiende por:

- **Robo:** Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o intimidación en contra del afectado.
- **Hurto:** Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna hacia la persona. Es necesario tener presente que, en el Reglamento Interno de Convivencia, el Colegio establece la prohibición de portar objetos de valor teléfonos celulares y dinero en sus estudiantes, y, al mismo tiempo, deslindar responsabilidades ante la pérdida de ellos. No obstante, ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, considera la posibilidad de investigar, siguiendo el siguiente:

Procedimiento:

Etapa 1: El encargado de acoger el relato, es el inspector. Si la denuncia ocurre al término de la jornada de clases, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. Si esta situación ocurre el día viernes, el procedimiento se ejecutará el primer día hábil de la semana siguiente.

Etapa 2: Si el hecho tiene características de robo, se denunciará por parte del Colegio a Carabineros, solicitando su presencia en el establecimiento. Si se trata de un hurto, se realizará la investigación respectiva y las medidas se tomarán al final del proceso, aplicando sanciones reglamentarias que ameriten el tenor de la falta.

Etapa 3: Se deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícitamente posible: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho y datos anexos, en el formulario de denuncia. Serán documentos necesarios e imprescindibles para la toma de decisiones: la Constancia escrita del hecho y todas las evidencias que prueben la denuncia.

Procedimiento en caso de que el denunciado sea estudiante

El hecho se deberá registrar en la hoja de vida de éste, informar al apoderado acerca de la situación

y de las acciones que se llevarán adelante durante la búsqueda de información.

Si el resultado de la investigación interna determina la culpabilidad del estudiante en el hecho, ya sea hurto o robo, se iniciará inmediatamente un proceso de acompañamiento que incluye acciones reparatorias y sanciones. El esclarecimiento de los hechos y la aplicación de sanciones penales son funciones del Ministerio Público e instituciones pertinentes.

**m. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A SEGUIR PARA LAS AUSENCIAS DE
REUNIONES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS**

Cada vez que el apoderado (titular o suplente) no asista a reunión de sub-centro de padres y apoderados, docente jefe deberá entregar nómina de estudiantes cuyos apoderados no asisten a reunión, en Inspectoría.

El profesor jefe citará a entrevista al apoderado/a el día de su atención más próximo al día que se realizó la reunión de apoderados y si no asiste, informará a Inspectoría, la que enviará comunicación a apoderados, citándolos el día y hora en que el profesor/a jefe/a tiene asignado para esa tarea. De no asistir a esta entrevista nuevamente, el profesor/a jefe/a informará nuevamente a la Inspectoría, ésta llamará por teléfono al apoderado y citará por escrito al apoderado/a en horario de atención estipulado. De no tener resultados, se notificará a Dirección para que sea quién cite al apoderado en una calidad de citación por dirección. Además, se notificará de la falta, según los deberes del apoderado.

n. Protocolo de accidentes escolares

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de estudiantes del colegio San Ignacio,

tanto al interior del colegio, en actividades extraescolares, como fuera de él (salidas pedagógicas), o traslados (accidentes de trayecto).

INTRODUCCIÓN

Un accidente escolar es toda lesión física que una o un estudiante puede sufrir en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, podrían traer como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

En caso de accidente escolar todos los/as alumnos(as), tanto de la Educación Parvularia y Educación Básica, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile (Ley 16.744), desde el instante en que se matriculan en nuestro colegio.

Inspectoría, será la encargada de atender los Accidentes Escolares dentro del establecimiento, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.

El colegio siempre mantendrá a lo menos un docente capacitado para la prestación de primeros auxilios.

El colegio mantendrá una enfermería, equipada con la implementación necesaria y permitida para asistir a los estudiantes.

Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes. Por dolor de estómago sólo se dará agua de hierbas.

En el caso de estudiantes que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.

PREVENCIÓN

Toda acción que Padres, apoderados, docentes, equipo directivo y asistentes de la educación emprendan para promover entre los niños, niñas y jóvenes actitudes preventivas de accidentes escolares es necesaria, eliminando conductas inadecuadas, reforzando conductas positivas:

1. En sala de clases y otros:

- Los (as) estudiantes, docentes y asistentes de la educación deben mantener una buena postura al sentarse, con los pies apoyados en el suelo y la espalda recta, evitando balancearse en la silla. Esto nos ayudará a prevenir caídas que podría ocasionar lesiones.
- Evitar el uso de tijeras o similares. Su uso debe ser exclusivamente para clases de tipo artístico u otras debidamente justificadas y siempre bajo la supervisión del docente correspondiente.
- Utilizar sacapuntas para sacar punta a los lápices. Si usamos un objeto cortante, corremos el riesgo de accidentarnos.
- La manipulación de aerosoles, debe ser únicamente bajo la supervisión de los docentes correspondientes, asumiendo que éstos han sido solicitados para alguna actividad curricular debidamente justificada. En su manipulación, tener la precaución de enfocar el contenido hacia el suelo, puesto que el polvo se expande y tiende a subir. Si se enfoca hacia adelante puede rociar el rostro de una persona que sufrirá daño en la cara o/y ojos.
- El introducir objetos (tapa de lápices, lápices, gomas, bolitas), en boca, nariz u oídos, puede causar graves accidentes y poner en peligro la vida.
- Caminar distraídamente, por las dependencias del colegio, evitando así caídas y accidentes individuales y colectivos.
- Manipular ventanas con precaución, no golpearlas al abrirlas o cerrarlas.

2. En clases de Educación Física o Talleres de actividades extraescolares:

- Realizar sólo los ejercicios o actividades indicadas por el profesor o monitor.
- La alimentación adecuada permitirá el desarrollo y proporcionará energía necesaria para enfrentar de mejor manera los ejercicios y las exigencias en cuanto a la resistencia.
- Los (as) estudiantes deben manipular aros de Básquetbol y de baby fútbol.
- Jugar con balones en lugares asignado para ello.
- El material a utilizar será entregado a los (as) alumnos (as), sólo si está supervisado por un profesor, monitor o inspector que resguarde la seguridad de los estudiantes.

3. En recreos o turnos de almuerzo:

- Recrearse de manera sana, evitando situaciones de riesgo para con la seguridad de todos, evitar juegos o actividades como por ejemplo: escalar muros, subir a techos en búsqueda de balones, , subirse, colgarse o sentarse sobre los arcos o aros, trasportar los arcos de fútbol o torres de básquetbol, correr por las escalas, generar juegos donde la seguridad e integridad física o sicológica se vea afectada.

4. Términos de jornada:

- Cuidar sus pertenencias (mochilas, termos, materiales, etc.)
- El mantener dichas pertenencias en lugares inadecuados (pasillos, patios, etc.) aumenta el riesgo de provocar accidentes.
- Las escalas las deben bajar caminado, tomándose de los pasamanos, con las mochilas en las espaldas o tomadas de las manillas, sin empujarse mientras bajan.
- Los cursos, al salir de clases, deben bajar las escaleras en orden y con el profesor.

5. Transporte escolar Autorizado:

- Por seguridad, los (as) estudiantes deben esperar el transporte en el lugar destinado hasta cuando lo indique el inspector.

- Durante el trayecto al hogar, se debe evitar un comportamiento que genere riesgos, manteniéndose en su asiento, con su respectivo cinturón de seguridad.
- Debe tener respeto y precaución al ser pasajero, no debe sacar cabeza ni manos por las ventanas del transporte, tampoco lanzar objetos dentro o hacia la calle.

6. En trayectos:

- Si viaja de pie en microbús, es importante tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando así caídas en caso de detención brusca.
- Es recomendable evitar viajar cerca de las puertas del microbús.
- Por seguridad no es adecuado cruzar por delante ni por detrás de automóviles.
- Emplear cruces peatonales habilitados y sólo cuando los vehículos se encuentren completamente detenidos.
- Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas.
- Evita bajar y/o subir de cualquier automóvil o bus hasta que éste se haya detenido completamente.

Protocolo de actuación

Frente a la ocurrencia de un accidente, cualquier funcionario (a), compañeros o el propio estudiante accidentado/a, que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a la Dirección y al encargado capacitado para aplicar los primeros auxilios.

Detectado un accidente, el encargado procederá de acuerdo a lo siguiente:

TÉRMINOS GENERALES:

- Ubicación y aislamiento del accidentado.
- Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener a él o la accidentada en el mismo lugar o cómo trasladarlo(a) a enfermería.
- En cualquiera de los dos casos, el encargado aplicará los primeros auxilios correspondientes.
- Se contactará telefónicamente al apoderado. SEGURO

ESCOLAR

Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los (as) estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Pre Básica y Educación Básica.

Para optar al seguro escolar se debe considerar:

Los (as) estudiantes están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalado anteriormente.

- Protege a los (las) estudiantes de los accidentes que sufran en actividades desarrolladas al interior del establecimiento y aquellas desarrolladas fuera de este (en la realización de actividad de educación física, talleres de actividades extraescolares o en el trayecto de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.)

Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”.

Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del Colegio San Ignacio.

PROCEDIMIENTO FRENTE A ACCIDENTES SEGÚN CLASIFICACIÓN

Se clasifica los accidentes escolares en las siguientes categorías:

LEVES:

Son aquellos accidentes que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, el alumno será asistido por el adulto responsable (asistente de sala, profesor.)

Si el accidente ocurre en los lugares comunes como: patios, casinos, pasillos, etc. el adulto a cargo del sector correspondiente (profesores, inspección o asistentes) lo asistirá e informará de lo ocurrido a Dirección.

Secretaría se contactará con el apoderado, quien decidirá, de acuerdo a las circunstancias, retirar a su pupilo(a).

El (la) estudiante lleva en agenda escolar la respectiva atención de enfermería. También podrá hacer uso del seguro escolar correspondiente.

MENOS GRAVES:

Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

Procedimiento:

De ocurrir al interior de una sala de clases, el adulto responsable (docente) comunicará de inmediato a Dirección o a cualquier Directivo del Colegio, quien coordinará con el (la)

apoderado(a) el traslado del (a) alumno (a) al Servicio de Urgencia más cercano, con su seguro correspondiente, Secretaría tomará contacto telefónico con su Apoderado(a) informando lo sucedido, procediendo de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar, si el apoderado lo necesita.

El apoderado decidirá si el (la) estudiante es trasladado (a) o es retirado por él.

GRAVES:

Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o esguinces de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atoros por comida u objetos, etc.

Procedimiento:

El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y brindarle la primera contención al alumno. Al mismo tiempo, se dará aviso a encargado definido frente a estas situaciones y preparado para enfrentar casos de primeros auxilios con el fin que se acerquen al sitio y ejecuten las acciones necesarias.

Seguidamente se informará a Secretaria para que gestione su inmediato traslado en ambulancia al Servicio de Urgencia más cercano. Dependiendo de la gravedad de la situación y entendiendo el posible riesgo para la vida del estudiante que pudiese tener, se esperará como máximo 10 minutos para la llegada de la ambulancia. Si esto no ocurriese, el alumno será trasladado directamente por un funcionario del Establecimiento siempre y cuando esto haya sido autorizado por su padre o apoderado.

La Inspectora de enfermería tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar. Al momento del traslado, el alumno será acompañado en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario del colegio, el que permanecerá con él hasta la llegada del padre o apoderado, quien es el único autorizado

para tomar decisiones respecto de procedimientos médicos específicos y en los cuales los miembros del colegio no tienen injerencia legal.

o. Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo contiene información sobre la normativa y planteamientos del Ministerio

de Educación y entrega orientaciones a la comunidad educativa para actuar frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar.

Todos los establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Lo cual está fundamentado en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

El artículo 11 de la Ley General de Educación establece que el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

PLAN DE ACCIÓN PARA LA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 1: DETECCIÓN	
Objetivo: Informar a dirección de la situación de embarazo de una estudiante, maternidad o padre adolescente.	
Plazo	Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.

<p>Responsable</p>	<p>I. Idealmente el apoderado junto al estudiante.</p> <p>II. El/la estudiante en caso de no haber informado a los padres.</p> <p>III. Y en última instancia, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección del establecimiento ante una sospecha, para que Dirección, a través de Orientación, Encargado de Convivencia Escolar o Profesor jefe confirme la información y se inicie el protocolo</p>
--------------------	---

<p>Acciones</p>	<p>I. En el caso que sean el apoderado junto al estudiante se pasa a la fase 2.</p> <p>II. En caso de que sea el/la estudiante que informa el hecho, o la información llega a través de un tercero se realizarán las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversar con el/la estudiante para que confirme la situación actual. 2. Acoger al estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo. 3. Brindar apoyo psicosocial o escolar para informar a los padres la situación.
-----------------	--

FASE 2: CERTIFICACIÓN MÉDICA DE LA SITUACIÓN

Objetivo: Tener documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante.

Plazo	Depende de fecha de la atención medica
Responsable	Dirección ApoDERADO
Acciones	<p>El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación.</p> <p>La Dirección procederá a entrevistar una vez más a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc.).</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar el COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE que señala su consentimiento para que la o el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases. <p>El establecimiento educacional debe ingresar en el sistema de</p>

Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

FASE 3: ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO

Objetivo: Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Plazo	Posterior a la presentación del certificado
Responsable	Equipo directivo, Encargada Convivencia Escolar, Profesor Jefe.
Acciones	1. Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y facilidades al interior del establecimiento durante el periodo que asista a clases.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los actores. 3. Realizar monitoreo de la situación de la estudiante.
--	---

FASE 4: INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO*	
Objetivo: Presentación del registro de las actividades realizadas	
Plazo	Al finalizar el periodo establecido de embarazo y maternidad de la estudiante.
Responsable	UTP, Encargado Convivencia Escolar, Profesor jefe.
Acciones	Registro de las actividades realizadas

APOYOS A LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

De la evaluación:

1. Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.
2. Se evaluará caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio y en los módulos de formación técnico profesional.
3. La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros.
4. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

De la asistencia

1. No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se consideran validas cuando se presenta certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

2. Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización.
 - a. Indicar la asistencia, permisos, y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
 - b. Señalar que el estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.

ACCIONES SEGÚN LA ETAPA DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y CRIANZA

Respecto al periodo de embarazo:

1. Establecer, dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
2. En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producción una infección urinaria.
3. Facilitar durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

Respecto del periodo de maternidad y paternidad:

1. Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.
2. Para las labores de amamantamiento, en el caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se le permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
3. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

Derechos:

1. A ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa
2. Estar cubierta por el seguro escolar
3. A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extraprogramáticas.
4. Derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas adecuadas (a lo establecido en el reglamento de evaluación)
5. Realizar práctica profesional si está en un liceo de enseñanza media

Técnico profesional, siempre que no contravenga las indicaciones del médico tratante.

6. A adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
7. Cuando nazca el niño/a a amamantarlo, pudiendo salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de tu jornada de clases.

Deberes:

1. Asistir a todos los controles de embarazo, postparto y control sano del niño con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.
2. Justificar tus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
3. Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a tu profesor/a jefe.
4. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, presentando certificado médico. Si la adolescente ya es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto. Asimismo, en casos calificados por el/la médico(a) tratante, podrá eximirse de este sector de aprendizaje.
5. Apelar a la Secretaria Regional ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por la/el directora(or) del establecimiento educacional (Promoción de curso)
6. Informar en el liceo con certificado del médico tratante y/o matrona, si estas en condiciones de salud para realizar práctica profesional.
7. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluación, especialmente si están en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

8. Informar a profesor jefe condición cercana al parto para confirmar situación escolar y conocer el modo en que se evaluará posteriormente.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y APODERADOS

Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. La Directora o profesor responsable le informara sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

Se podrá **firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente**, que señale su consentimiento para que la o el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Notificar al establecimiento educacional de **situaciones como cambio de domicilio** o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad **quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.**

Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

CHILE CRECE CONTIGO: Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al **CESFAM.**

www.crececontigo.cl

SUBSIDIO FAMILIAR (SUF): dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al **MUNICIPIO**.

JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES): Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web (www.junji.gob.cl) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

ORIENTACIONES PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

1. ¿Qué es lo primero que debes hacer si estas embarazada?

Acércate, en lo posible junto con tu apoderado/a, a tu profesor/a jefe para informar de tu situación y definir en conjunto cómo vas a seguir tu proceso escolar para completar el año.

2. ¿Te pueden expulsar o suspender del establecimiento si estas embarazada?

No te pueden expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases por razones asociadas a tu embarazo y/o maternidad.

Según el artículo 11, Ley 20.370 General de educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarte de jornada de clases o de curso, salvo que tú manifiestes voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).

3. ¿Cómo puedes ser evaluada acercándose la fecha de parto?

Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a jefe de esto, para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada posteriormente.

4. ¿El establecimiento puede definir tu periodo pre y post natal?

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes.

La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

5. ¿Qué pasa si el reglamento interno del establecimiento indica lo contrario?

Los reglamentos internos de los establecimientos no están por sobre leyes y decretos, por tanto, deben cumplir con el Decreto supremo N° 79 que señala que el reglamento interno del establecimiento debe cumplir las normas que le ordena la Ley General de Educación N°

20.370 de 2009.

Lo que implica que todos los establecimientos educacionales del país sean municipales, subvencionados o privados deben entregar las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las estudiantes embarazadas y/o madres terminen su trayectoria escolar.

6. ¿Qué dice la ley 20.370 para protegerme si estoy embarazadas o ya soy madre?

Esta Ley te protege al ordenarle a los establecimientos que te reprogramen el calendario de pruebas, darte tutorías para ponerte al día en las materias y respetar tus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen tus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.

7. ¿El Decreto Supremo 79 cómo me protege si mis inasistencias son muchas?

Primero, todas las inasistencias tienen que tener relación directa con tu embarazo, con tu salud por motivos de postparto y la de tu hijo/a. Segundo, si estás embarazada o eres madre no se te puede exigir el 85% de asistencias durante el año escolar. Tercero, si tu asistencia a clases es menor que un 50% la o el director del establecimiento tiene la facultad de resolver tu promoción.

**COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE
PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y
PADRES ADOLESCENTES**

(Registre esta acción en el libro de clases)

Yo, _____ RUN

—,

Apoderado/a de _____ RUN _____

“ DOY MI CONSENTIMIENTO

“ NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que mi pupilo/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que impliquen la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Nombre, RUN, firma
de la persona que
informa del
procedimiento y
recibe la autorización

Firma de la persona que
autoriza

Coquimbo, ___ de _____ del 20 _____

p. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Frente a hechos al interior o fuera del Colegio de una situación de violencia escolar, ya sea en términos físicos, psicológicos, cibernéticos y entre cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, se deberá proceder de la siguiente manera:

Dicho reporte debe ser escrito y se recibirá por el/la Encargada/o de Convivencia Escolar, instancia que lo trabajará con el Comité de Convivencia Escolar.

El Comité mencionado, aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con las siguientes particularidades:

1. Se analizarán los antecedentes entregados del eventual caso de maltrato o bien acoso escolar en el transcurso de una semana, y conforme dicho análisis se establecerá los pasos a seguir.
2. Según haya indicios y/o evidencia de un eventual maltrato o bien acoso se dará curso al procedimiento o se procederá a archivarlo.
3. De verificarse el maltrato o bien acoso, y al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres y/o apoderados personalmente en entrevista debiendo quedar constancia de ella, dentro de los 2 días hábiles de conocido el caso.
4. La Encargada de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Las actividades que se deben considerar son las siguientes:

1. Cinco días hábiles prorrogables por el mismo período si el caso así lo amerita, una vez realizada la investigación, etapa que debe ser realizada en dicho plazo; el profesional deberá presentar un Informe ante el Comité de Convivencia Escolar, para que este Comité aplique la medida correspondiente. Entrevista individual con los actores involucrados
2. Entrevista grupal con los actores involucrados según sea el caso

3. Reunión con los apoderados.
4. Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
5. Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, según sea el caso.
6. Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
7. Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a jefe y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio de la Encargada de Convivencia Escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.
8. Se podrá apelar a la resolución del caso al Comité de Convivencia Escolar según el procedimiento indicado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Lo anterior, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la resolución apelada.
9. De proceder un seguimiento al caso, se le informará al apoderado y/o involucrados la modalidad y los plazos respectivos.
10. Según corresponda, el Comité de Convivencia Escolar propondrá medidas pedagógico – formativas y reparatorias.

11. En caso de que el apoderado o tutor del menor involucrado se niegue a seguir las recomendaciones, el comité de Convivencia Escolar informará a Dirección, y serán ellos en conjunto quienes dictarán las medidas a seguir. En esta misma instancia la Dirección podrá consultar a profesores jefes y de asignatura sobre el procedimiento que se tomará.

12. Una vez tomada una resolución, la Dirección informara mediante oficio a la Superintendencia de Educación, anexando la documentación reunida en el proceso.

Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de acoso escolar o violencia contra un alumno.

Si el Colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, sicólogos o siquiátras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Colegio su decisión de no abordarlo.

q. Protocolo de apelación o impugnación y reclamo.

1. Las situaciones disciplinarias y de convivencia escolar no contempladas en el presente reglamento, serán acogidas por la Encargada de Convivencia Escolar e informado a Dirección del Establecimiento. No obstante lo anterior, todo alumno que haya sido amonestado por alguna medida, que para su entender no la considere justa, por intermedio de su apoderada(o), podrá apelar por escrito de las resoluciones tomadas en cualquiera de las instancias señaladas en las materias precedentes, ante la Dirección del

establecimiento. Esta apelación deberá dejarla en la oficina de la Encargada de Convivencia Escolar del Colegio. La autoridad por su parte, se pronunciará acerca de la petición y del derecho de apelación del alumno afectado a la brevedad posible en un plazo no mayor a los 07 días hábiles de haber realizado la apelación o reclamo.

2. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma escrita ante la Encargada de Convivencia Escolar del Establecimiento, el que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
3. La Encargada de Convivencia Escolar será la responsable de informar al apoderado de la resolución adoptada.
4. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.
5. El caso se expondrá en el consejo de profesores para obtener antecedentes y pasos a seguir.
6. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
7. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección de la/el afectada(o) y de todos las/los involucradas(os), el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

r. Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

1. DEFINICIÓN

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001)

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003)². Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma

adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007)³. Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

2. PREVENCIÓN

2.1 Realizar sondeo inicial por parte de profesores jefes y educadoras, a partir de entrevista con los apoderados, observación de sus alumnos en su desarrollo cotidiano de actividades en aula, entre otros, para reconocer a los alumnos que puedan estar en riesgo de experimentar conductas de desregulación por algún motivo médico, psicológico, psiquiátrico u otro.

2.2 Preparar al personal docente y paradocente en la atención a situaciones de este tipo por medio de talleres o perfeccionamientos.

2.3 Reconocer las señales en caso de ser posible, que nos puedan hacer entender que se desencadenaría una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

- a) El aumento de movimientos estereotipados y repetitivos.
- b) Las expresiones de incomodidad o disgusto frente a las propuestas de actividades del docente.
- c) agitación de la respiración.
- d) llanto provocado por situaciones comunes.
- e) Cualquier comentario que el alumno verbalice y que se pueda observar como una solicitud de atención frente a lo que le está pasando.

Reconocer y anular elementos del entorno que reconozcamos como aquellos que provocan desregulación en el alumno(a) tanto en la sala de clases como fuera de ella. Ante esto el docente o adulto responsable que se encuentra con el alumno(a) debe:

-Cambiar el foco de atención del estudiante hacia algún objeto o actividad de su agrado y que le ayude a prevenir llegar a la desregulación. Cuidar la proximidad con el alumno y eventos estresores como ruidos u otros.

-Ofrecer al estudiante otras maneras para que se pueda expresar. Adaptar el material de trabajo o la actividad como tal a las necesidades que el alumno esté expresando en el minuto.

- Diseñar reglas de aula que ayude a todos a tener claridad en la acción y relación entre pares en común acuerdo.
- Generar espacios de relajación y/o técnicas de respiración para aliviar agitaciones dentro de la sala de clases. Hacer pausas activas durante la jornada de clases especialmente en aquellos bloques más extensos.

RESPONSABLES.

Considerando que las situaciones de (DEC) requieren la atención de profesionales preparados y con la mejor disposición para tratar y enfrentar a los niños, niñas y adolescentes que se enfrenten a la desregulación, el adulto responsable que se

encuentre en ese minuto junto al alumno(a) debe tomar las medidas y resguardos para en una primera instancia hacer lo necesario para ayudar al alumno a volver a su estado inicial, informar a Convivencia Escolar o inspector general, para

proceder y tomar las acciones necesarias en resguardo del alumno y bienestar del resto de sus compañeros en caso de que sea necesario.

PROCEDIMIENTO ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL.

- 1.-Se debe atender al alumno y ayudarlo a volver a su estado de regulación utilizando las estrategias antes señaladas (en caso de ya tener los antecedentes y estrategias entregadas por el especialista, trabajar en base a ellas).
- 2.- En caso de no lograr que el alumno vuelva a su estado inicial, derivarlo al psicólogo del establecimiento o miembro del equipo de Convivencia Escolar, quien investigará los hechos indagando en lo que sucedió para entregar una ayuda más efectiva.
- 3.- De tener éxito, ayudar al alumno a que se reintegre a sus actividades junto a sus compañeros y profesor(a)
- 4.- En el caso de que el alumno no logre estabilizar sus emociones, el encargado de Convivencia Escolar llamará al apoderado para que en última instancia pueda presentarse al colegio y sugerirle que retire al alumno. Se debe citar al apoderado en un plazo de 72 horas para revisar el caso.
- 5.-Informar a la familia para poder tomar acuerdos y resguardos para prevenir futuras situaciones y tener el mejor manejo posible, informando las acciones llevadas a cabo. Se citará al apoderado a esta entrevista en el

plazo señalado anteriormente.

6.- En casos en que el alumno posea un cuadro clínico y sea necesario llamar al apoderado para que se haga presente, esto quedará estipulado en la ficha de entrevista que tenga con algún miembro directivo del establecimiento, en común acuerdo y solicitados los documentos que acrediten su cuadro y las sugerencias del especialista.

7.-En caso de que el alumno se haga daño o accidente en un proceso de desregulación y sea necesario que el alumno sea trasladado a la enfermería, se sigue el protocolo de accidente escolar y se cita inmediatamente al apoderado.

8.-El alumno deberá contar con apoyo y seguimiento del psicólogo del establecimiento quien tendrá contacto con el especialista tratante del alumno para manejar las estrategias a seguir en el establecimiento (en caso de que el alumno se encuentre con apoyo externo de especialistas).

9.- En caso de que las acciones del alumno impliquen daño a otro, aplicar medida formativa y realizar acciones de trabajo que involucren al grupo curso y así poder desarrollar acciones de reparación en cuanto sea necesario.

s. PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES TEA

Una comunidad educativa inclusiva es aquella que adopta las medidas necesarias para facilitar la realización personal y social, favoreciendo la reducción de toda forma de discriminación y exclusión, con el fin de conseguir la plena participación, el aprendizaje y el progreso de los párvulos y estudiantes, especialmente de aquellos y aquellas pertenecientes a los grupos más vulnerables, que, por sus circunstancias físicas y psíquicas, o por cualquier otra situación personal, familiar, social, cultural o económica, puedan ser susceptibles de recibir un trato discriminatorio. (Circular 586, Ley TEA)

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulso.

La intervención que se realiza cuando un niño o joven se desregula emocional y conductualmente, tiene por objetivo que éste pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo, mediante asistencia o apoyo inmediato de un profesional, el cual va a reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requieren.

Es por esta razón, que es esencial promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros niños y jóvenes, para fortalecer la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de nuestro colegio, a través de estrategias e

instancias formativas y/o acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa pastoral.

La regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales fundamentales para gestionar el estado emocional de cada niño y joven de forma adecuada, ya que permite tomar conciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano, por ende, nos permite expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales. Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, Trastorno de Ansiedad, Trastornos del sueño, Depresión u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social.

Conceptos claves

Desregulación emocional y conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Regulación emocional (RE): es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.

Trastorno del Espectro Autista (TEA): Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH): Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.

Trastorno de Ansiedad: Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.

Trastornos del sueño: son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.

Depresión Infantojuvenil: es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos. Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos: podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

Marco legal

- Ley General de Educación (2009)
- Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)
- La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)
- Ley TEA 21.545, 2023.
- Resolución exenta N° 0586, 2023.

Prevención de la desregulación emocional y conductual de estudiantes. Las acciones que se describen a continuación, se encuentran abordadas en el Plan Socioemocional de nuestro colegio.

1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC).

2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual).
9. Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

Etapa	Acciones	Responsables	Tiempos	Medios de verificación
<p>Etapa 1:</p> <p>Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros</p>	<p>Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividad para lograr el mismo objetivo. ● Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene. ● Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. <p>Contención emocional- verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio.</p> <p>Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar a Convivencia Escolar sobre este episodio, mediante las actas de derivación de Convivencia Escolar. Asimismo, debe comunicarlo a inspección para que informe al apoderado/a vía telefónica, y registrar lo ocurrido en webclass como observación neutra. Todo esto durante la jornada en que ocurrió la desregulación.</p>	<p>Profesor/a jefe y/o de asignatura</p> <p>Inspector del curso.</p>	<p>Durante la jornada escolar</p>	<p>Informar al apoderado vía teléfono</p> <p>Informar a Convivencia Escolar vía correo electrónico</p> <p>Registro en webclass</p>
<p>Etapa 2:</p>	<p>Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de</p>	<p>1.Docente</p>	<p>En el</p>	<p>Informar al apoderado vía</p>

<p>Aumento de desregulación emocional conductual:</p> <p>No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.</p>	<p>manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.</p> <p>Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.</p> <p>Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.</p> <p>Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.</p> <p>Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado). Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros.</p> <p>Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.</p> <p>Evitar aglomeraciones de personas que observan.</p> <p>Al finalizar la intervención se recomienda dejar registro del desarrollo en la Bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada.</p> <p>Las bitácoras se encuentran disponibles en las oficinas de CE, una vez completadas deben archivar en la</p>	<p>o inspector, quienes activan el protocolo.</p> <p>2.Psicóloga PIE o CE realizan la contención y correulación del estudiante.</p>	<p>momento que ocurre la DEC, al momento del retiro del estudiant e.</p>	<p>teléfono.</p> <p>Firma del apoderado en registro de acta.</p> <p>Registro en webclass</p>
---	--	---	--	--

	<p>carpeta de DEC. Dar aviso apoderado/a; y profesor jefe (Equipo de CE)</p>			
<p>Etapa 3: Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.</p>	<p>Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.</p> <p>Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.</p> <p>Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir.</p> <p>No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.</p>	<p>Equipo PIE</p> <p>Equipo de CE</p>	<p>Durante la jornada escolar</p>	<p>Informar al apoderado vía teléfono para que asista al colegio a contener al estudiante.</p> <p>Registro acta de entrevista con apoderada/o.</p> <p>Registro en libro de clases.</p>

Consideraciones Importantes:

- En casos en que el estudiante se desregule levemente por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y, siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, considerando su bienestar.
- En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados del equipo de Programa de Integración Escolar (PIE) y/o Equipo de CE, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual.
- En circunstancias extremas puede trasladarse al estudiante a un centro de salud más cercano, activándose el seguro escolar de nuestro establecimiento educacional.
- Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos, dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.
- Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y conductual, es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.
- Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o joven y para su entorno inmediato.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

1.- Contexto inmediato

Fecha: ___/___/___

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

5.- Nivel de intensidad observado:

Etapa 1, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 2, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

6.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

CERTIFICADO DE ASISTENCIA DEL APODERADO

Mediante el presente documento se certifica que

RUN:..... apoderado de....., que

curso..... asistió al Colegio San Ignacio a las hrs. el día/...../....., debido

a.....

Inspectoría General

Colegio San Ignacio

Coquimbo

t. PROTOCOLO DE “JEANS DAY”

El “Jeans Day” es una actividad de carácter solidario y voluntario, a través de la cual se recaudan fondos para los octavos básicos y centro de estudiantes en donde los y las estudiantes asisten al colegio en tenida informal.

Cada evento significa un aporte de \$200 para ingresar al establecimiento sin uniforme; este dinero será recaudado en cada sala, el profesor jefe de cada octavo designará a 2 estudiantes que pasarán recolectando dicho dinero que será entregado a la directiva del subcentro de padres quienes lo contarán e informarán a el profesor jefe lo recaudado. El dinero se recogerá a las 10:00 horas del día del evento.

El Centro de Estudiantes y directiva de cada octavo habrán gestionado previamente la autorización con la Directora y una vez otorgado, lo publicará en su página web del colegio e informará al Centro de Padres vía correo electrónico.

Vestuario para el día de Jeans Day:

Para este evento las estudiantes pueden concurrir al Colegio sin uniforme, usando jeans sin hoyos, polera y/o polerón. Queda prohibido el uso de escotes pronunciados, de transparencias y poleras cortas (crop top).

Las estudiantes que transgredan este acuerdo, tendrán llamado de atención, informándole del hecho al apoderado por medio de la agenda escolar.

NOTA: El cumplimiento de este protocolo permitirá a la comunidad Ignaciana, mantener la sana convivencia entre todos sus integrantes, en un clima de respeto.

